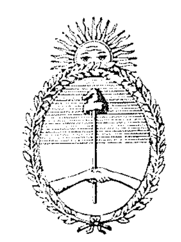
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 11 DE MARZO DE 1992 — AÑO C — $ 0,22

Nº 27.345

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 246.760

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas

1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AEROMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por escr. 122 del Reg. 819 de Cap. Fed. el 28/2/92. Andrés José Blauer, 17/7/37, L. E. 4.308.380, dom.: Billinghurst 2310, P. 8; Edgardo Simón Hocsman, 19/3/47, L. E. 7.598.810, dom.: Arcos 1860, P 15, Bernardo Lautersztein, 29/5/46, D. N. I. 17.333.534, dom.: Virrey Olaguer y Feliú 3080, todos de Cap. Fed. y Eduardo Dante Roig, 26/2/50, L. E. 8.296.808, dom.: Ravel 764, Hurlingham, prov. de Bs. As., todos argentinos, casados, empresarios. 2) 99 años. 3) Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles urbanos y rurales, realización de tareas de intermediación, celebración de contratos de locación administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole. Constructora: De casas, chalets, residencias, edificios inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, de complejos urbanísticos o de descanso, realización de obras civiles, públicas y de ingeniería. Importación y Exportación: La realización de toda clase de actividades de exportación e importación. Mandataria y de servicios: La ejecución de mandatos civiles y comerciales de cualquier naturaleza, prestación de servicios empresarios de organización y asesoramiento comercial y empresarial, ejecución de encargos, prestación de servicios informáticos. Financiera: Otorgamiento de préstamos a corto, mediano y largo plazo, con o sin intereses, en moneda nacional o extranjera, realización de toda clase de operaciones con títulos, valores, debentures, documentos, obligaciones negociables y acciones. Comercial: Compra, venta, distribución, importación, exportación y en general comercialización de toda clase de artículos de cuero, derivados, vestimentas, artículos de indumentaria, deportivos, electrónicos, domésticos, regalos y decoraciones. Industrial: Industrialización de los artículos indicados en el objeto comercial, su reparación y modificación. 4) $ 100.000. 9) Dirección y Administración: Un directorio de 1 a 5 miembros, por tres ejercicios. 10) Representación legal: Al Presidente o al Vicepresidente en su caso. 11) Prescinde de la Sindicatura. 14) Cierra el 31/12 de c/ año. Designaciones: Presidente: Andrés José Blauer. Vicepresidente: Eduardo Dante Roig. Director suplente: Edgardo Simón Hocsman. Sede: Corrientes 550, piso 5º, contrafrente.

La Abogada
Nº 1755

AGUA SIERRAS DE COPINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Isidoro Antonio Flores, 52 años edad, soltero, Técnico electrónico, L. E. 7.283.182; David Meliton Lescano, 64 años edad, soltero, comerciante, D. N. I. 7.210.302, ambos argentinos domiciliados en Sarmiento 1652 Piso 2º "B" Cap. Fed.; 2) Escrit. Púb. del 21/9/1989; 3) "AGUA SIERRAS DE COPINA S. A."; 4) Sarmiento 1652 P. 2do. "B", Ciudad de Buenos Aires; 5) Objeto: Extracción del agua mineral que surge de las vertientes del campo que posee la sociedad en Copina, Depto. de Punilla, Pcia. Córdoba; su decantación, fraccionamiento y envasamiento venta y distribución en nuestro país y su exportación. Confección de envases para el fraccionamiento del agua, usando materia prima autorizada por Bromatología o el Departamento Sanitario Correspondiente; 6) 99 años a contar inscripción I. G. J.; 7) ₳ 200.000; 8) Directorio 1 a 5 titulares, mandato 2 ejercicios. Se prescinde sindicatura. Presidente David Meliton Lescano; Direc. Suplente Isidoro Antonio Flores; 9) Rep. legal; Presidente o Vicepresidente, en su caso; 10) 31 diciembre cada año.

El Presidente
Nº 3484

ALARMAS CENTINELA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Susana Beatriz Benavidez, divorciada, 15/5/48, argentina, comerciante, L. C. 5.867.593, Juan Agustín García 1798, 2º "D", Capital y Marcelo Gabriel Hirschhorn, casado, 24/3/60, argentino, comerciante, D. N. I. 14.557.122, Sargento Gauna 95, Florencio Varela Pcia. de Bs. As. 2) 26/2/92. 3) "ALARMAS CENTINELA S. A.". 4) Tacuarí 119, 3º "J", Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros la fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, reparación y venta de artículos de seguridad eléctricos, electrónicos y electrodomésticos. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) A cargo de un directorio integrado de 1 a 5 titulares por dos ejercicios. Presidente: Susana Beatriz Benavidez. Director Suplente: Marcelo Gabriel Hirschhorn. 9) 31 de agosto de cada año.

La Abogada
Nº 3528

AMATO NEUMATICOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 26/2/1992. 2) Miguel Angel Amato, argentino, comerciante, nacido el 26/2/44, L. E. 4.427.791 y Silvia Ester Padra, argentina, ama de casa, nacida el 31/5/46, C. I. 5.596.600, ambos domiciliados en Avenida San Juan 2974, piso 2º "A", Cap. Fed.; Rosana Laura Amato, argentina, soltera, estudiante, nacida el 22 de diciembre de 1969, D. N. I. 21.174.147, domiciliada en Av. San Juan 2974, piso 2º "A" Cap. y Luis Santiago Torres, argentino, comerciante, divorciado nacido el 7/8/47, L. E. 5.066.568, domiciliado en Panamá Nº 3276, de Lomas del Mirador (Bs. As.). 3) "AMATO NEUMATICOS S. A.". 4) Avenida San Martín 1555 Cap. Federal. 5) Treinta años desde su inscripción en el R. P. C. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la fabricación, distribución y comercialización de cubiertas, cámaras, bandas de rodamiento macisas, ruedas y llantas ya sean usadas y/o nuevas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores; las operaciones de reparación, reconstrucción y recapado de neumáticos y la prestación del servicio integral de la gomería. 7) Pesos doce mil. 8) De uno a cinco titulares con igual número de suplentes con mandato por un año. Presidente y/o Vicepresidente. 9) La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) 31 de diciembre de c/año. 11) Presidente: Silvia Ester Padra; Vicepresidente: Rosana Laura Amato y Director suplente: Luis Santiago Torres.

El Autorizado
Nº 3475

ANKAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) ANKAR S. A. 2) Juan Ledl, argentino, casado, comerciante, de 64 años, L. E. 4.130.555 y Marta Nélida Rustan, argentina, casada, comerciante, de 61 años, con C. I. 3.337.993, domiciliados en San Martín 551 7º Of. 51 "C", Capital. 3) 26/2/92. 4) San Martín 551, 7º, 51 "C", Capital. 5) Comercial: La compra venta, comercialización y distribución de artículos, eléctricos, electrónicos, y del hogar. La comercialización y distribución de productos alimenticios y agropecuarios y explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas; forestaciones de toda clase; explotación de supermercados, bares, restaurantes y confiterías. Importación y Exportación. Industrial: La industrialización de artículos eléctricos, electrónicos y del hogar. De productos alimenticios y agropecuarios. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador, de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Juan Ledl. Suplente Marta Nélida Rustan. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/1 de cada año.

El Escribano
Nº 1758

ANMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Aclaratoria de la publicación del 6/2/92, RNº 915. Escritura Nº 11 del 14/2/92. Se designa como Director Suplente al Señor Juan José de Bernardo.

La Autorizada
Nº 3537

ARGENTINE BROKER COMPANY S. A. SOCIEDAD DE BOLSA

Por escritura Nº 1223 folio 3585 del 5/12/1991 ante Esc. Rodolfo Mendonça Paz, Reg. 533 se constituyó "ARGENTINE BROKER COMPANY S. A. SOCIEDAD DE BOLSA". Socios: Marcelo Raúl Fiorito, L. E. 4.535.659, Licenciado en Economía, María Rosa Meoli de Fiorito, L. C. 5.327.307, 45 años, empresaria, ambos argentinos, casados, domiciliados en Avda. Roque Sáenz Peña 547, 7º Buenos Aires. Domicilio: Buenos Aires. Sede Social: Avda. Roque Sáenz Peña 547, 7º Capital: Australes 600.000.000. Objeto: Desarrollar las actividades de sociedad de bolsa conforme a las normas del reglamento interno del Mercado de Valores S. A. incluyendo la actuación en las operaciones de bolsa, la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de las modalidades, la actuación como agentes de suscripciones o servicios de renta y amortización, administración de cartera de valores, ejercicio de mandatos y comisiones, cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia, y cuantas más se relacionen directa o indirectamente con la actividad de intermediación en títulos o valores mobiliarios escriturales, certificados o activos negociables, representativos de bienes, de crédito o de participación, pudiendo además otorgar mandatos para operar en el mercado a las personas que satisfagan los requisitos establecidos por las leyes o este estatuto. En especial, podrá realizar las siguientes actividades: Comerciales: Todas las que puedan realizar las sociedades de bolsa de acuerdo a la legislación vigente en el Mercado de Valores de Buenos Aires S. A. y en cualquier otro mercado de valores del país, realizando cualquier clase de operaciones sobre títulos valores públicos o privados, permitidas por las disposiciones reglamentarias vigentes, conforme a las normas dictadas o que se dicten en el futuro, y en general, intervenir en aquellas transacciones del mercado de capitales, que puedan llevar a cabo las sociedades de bolsa. Financieras. Operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente y asesoramiento financiero. No podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. Mandataria; Administración por cuenta de terceros de negocios financieros, en especial los relacionados con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramientos. Con referencia a estos últimos, quedan excluidos aquellos que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante. Plazo: 99 años. Administración: Directorio integrantes de 3 a 9. Duración 1 ejercicio. Presidente Marcelo Raúl Fiorito, vicepresidente: Graciela Silvia María Magnani de Papaleo, director titular Martín Arias, Suplente Marcelo Boccazzi. Fiscalización: Síndico titular y suplente, duración 1 año. Titular Félix Gabriel Veraldi, Suplente María Cristina Ghio. Representación legal; Presidente o al Vicepresidente en ausencia o impedimento temporario o permanente. Fecha cierre ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

El Escribano
Nº 3531

ASDI

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 26/12/91. Aumento de capital y reforma arts. 4º y 5º, todo resuelto por asamblea del 11/11/91. Capital: $ 10.000.

El Apoderado
Nº 1808

AURAMAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) AURAMAR S. A. 2) Roberto Felipe Eberle, argentino, casado, agricultor, 40 años, C. I. 4.997.645 y Nélida Beatriz Cuello, argentina, casada, comerciante, de 38 años, D. N. I. 10.093.140, domiciliados en Boyacá 520, Capital. 3) 2/3/92. 4) Pedro Goyena 1555, Capital. 5) Comercial: La compra, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios, vinos, aceites, harinas y la explotación de bodegas. Explotación de supermercados, restaurantes, casas de comida, bares, confiterías, hoteles y moteles. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos alimenticios, vinos, aceites y harinas. Inmobiliaria y Financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, cultivos, forestaciones y reforestaciones, compra venta y acopio de cereales. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Roberto Felipe Eberle. Suplente: Nélida Beatriz Cuello. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/1 de c/ año.

El Escribano
Nº 1825

BARING SECURITIES ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución con precalificación Socios: Baring Securities (Internacional) Limited, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 77 de libro 52, tomo B de Estatutos Extranjeros, Baring Securities Nominees Limited, inscripción en el Registro Público de Comercio, bajo el número 53 de libro 52, tomo B de Estatutos Extranjeros ambas con domicilio constituido en Av. Corrientes 545, 7mo. piso, Capital Federal. Fecha e instrumento de constitución: Constituida por Escritura Pública Nº 104 del 4/3/92 pasada al folio Nº 566 del Registro Notarial Nº 119 de la Capital Federal. Denominación: "BARING SECURITIES ARGENTINA, S. A.". Domicilio: Av. L. N. Alem 628, piso 14, Capital Federal. Objeto: De agentes de bolsa, como sociedad de bolsas o como accionista de una sociedad de Bolsa de acuerdo con lo expuesto por la ley 17.811 y el Reglamento Interno del Mercado de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima, en la citada institución y en cualquier otro mercado de valores del país realizando cualquier clase de operaciones sobre títulos valores públicos o privados permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a dichas sociedades de bolsa, conforme a las normas de la precitada ley y que dicte el mercado de valores en que actúe, efectuando las operaciones autorizadas por las disposiciones que anteceden y en general intervenir en aquellas transacciones del mercado de capitales, que puedan llevar a cabo las sociedades de bolsa, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, incluyendo la actuación en las operaciones de Bolsa, la prefinanciación y la distribución primaria de Valores en cualquiera de sus modalidades, la actuación como agentes de suscripciones o servicios de renta o de amortización, administración de carteras de valores, ejercicios de mandatos y comisiones, cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia y cuantas más se relacionen directa o indirectamente con la intermediación en títulos o valores mobiliarios, escriturables, certificados o activos negociables, representativos de bienes, de créditos o de participación. Asimismo y también por cuenta propia y de terceros, podrá celebrar contratos a término, contratos de futuros y opciones sobre cualquier tipo de valor, títulos valores, moneda y especie, inclusive sobre productos y subproductos del reino animal, vegetal o mineral. b) Mandatarias: Administración por cuenta de terceros de negocios financieros, en especial los relacionados con títulos de créditos, o títulos valores públicos o privados, consignaciones y asesoramientos, comisiones, mandatos, cobranzas y representaciones. c) Financieras: Operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores, públicos o privados y otorgamiento de crédito en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca, o de cualquier otra de las permitidas por la legislación en vigencia y asesoramiento financiero, no pudiendo realizar aquellas actividades, reguladas por la ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 12.000. Administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, dos que se incorporen al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de 2 ejercicios. Se prescinde de la Sindicatura. Las asambleas pueden ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria de acuerdo al art. 237 ley 19.550. Cierre del ejercicio: 30 de septiembre. Representación legal; Presidente: Eduardo Jorge Tapia, Director Titular: Carlos Dormal Bosch, Director Suplente: Santiago F. Albarracín.

El Apoderado
Nº 1749

BETTO

SOCIEDAD ANONIMA

Carlos Alfredo Titolo, 13-1-62, casado, argentino, comerciante, Av. Rivadavia 5897, Piso 5º, Depto. b Cap. Fed., DNI. 14.809.191; José Luis Titolo, 17-10-64, casado, argentino, abogado, Ramón L. Falcón 1590, Piso 5º, Depto. A Cap. Fed., DNI. 17.109.218 y Roberto Néstor Tortorelli, 11-8-48, casado, argentino, empleado, Puan 730, Depto. C Cap. Fed., LE. 5.407.427. 2) Instrumento Público Nro. 386 del 28-2-92, Esc. Marta S. Fantoni, interina Reg. 1229. 3) "BETTO S. A.". 4) Ramón L. Falcón 1590, Piso 5º, Depto. A, Cap. Fed. 5) Objeto Comercial. realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros la explotación de vehículos afectados al servicio de taxímetro. Asimismo la sociedad podrá adquirir vehículos particulares, afectándolo posteriormente al servicio mencionado. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000. 8) El Directorio, integrado por 1 a 5 miembros titulares, por 3 ejercicios. Presidente: José Luis Titolo, Vicepresidente: Carlos Alfredo Titolo, Director Suplente: Roberto Néstor Tortorell. Sin sindicatura. 9) Presidente o vicepresidente en su caso. 10) 31-8 cada año.

El Escribano
Nº 3558

BULBROTH

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 29 de agosto de 1991, se modificó el estatuto social adoptándose el siguiente texto: "Artículo primero: La sociedad se denomina "COMPAÑIA DE INVERSIONES PETROLERAS, PETROQUIMICAS Y EN SERVICIOS S. A.". Es continuadora, por cambio de denominación, de BULBROTH SOCIEDAD ANONIMA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. La sede social podrá ser fijada o mudada, siempre dentro de la jurisdicción del domicilio, por decisión de la Asamblea o del Directorio".

El Autorizado
Nº 3490

BYOLD

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura 48 del 4/3/92 folio 139 ante el Esc. Carlos A. Barceló, se constituyó la sociedad: "BYOLD S.A". Socios: Alejandro di Paola, argentino, casado, publicitario, nacido el 8/9/44, L.E. 4.443.321, domicilio: Hudson 656, San Isidro, Pcia. de Bs. As.; y Carlos Mariano Silveyra Perdriel, argentino, casado, comerciante, nacido el 24/2/44, CIPF. 4.837.761, domicilio: Arcos 1190 Cap. Fed. Sede Social: Uruguay 766 6º piso Cap. Fed. Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en Inspección General de Justicia. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. Capital: Pesos 12.000. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Directorio: de 1 a 3 miembros con mandato por 2 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. Presidente: Alejandro di Paola, Director Suplente: Carlos Mariano Silveyra Perdriel. Se prescinde de la sindicatura.

El Escribano
Nº 3511

CAROAN

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 8-11-91 se ha prescindido de la Sindicatura modificando en consecuencia los arts. 9 y 12 del Estatuto en lo que a ello se refiere.

El Autorizado
Nº 1753

CASA NOVA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 55 del 2-3-92. Accionistas: Alberto Andrés Robledo, argentino, 46 años, LE 4.531.166, comerciante, casado, Venancio Flores 497, Ituzaingó, Morón; Eduardo Antonio Bejar, argentino, 44 años, LE 7.789.970, comerciante, casado, Isaac Newton 2893, Haedo, Morón; y Horacio Lilio Escobio, argentino, 40 años, DNI 8.609.966, comerciante, casado, Gregoria Pérez 1227, Morón. Denominación: "CASA NOVA S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, representación, consignación, importación, exportación y distribución de artículos para kioscos, perfumería, golosinas, limpieza y productos alimenticios. De mandatos y servicios: Mediante la representación de comerciantes y sociedades nacionales o extranjeras y el cumplimiento de mandatos mercantiles, gestiones de negocios, administración de bienes muebles, de empresas y capitales radicados en el país o fuera de él. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 2, máximo 5. Representación: presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31-01. Presidente: Alberto Andrés Robledo. Vicepresidente: Horacio Lilio Escobio. Director Suplente: Ada Azucena Bonelli. Sede social: San Juan 2875, PB "B" Capital.

La Autorizada
Nº 3540

CLUB DE CAMPO LA LUZ

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa su constitución: 1) Roberto Ismael Sasso, argentino, nacido el 5/10/30, casado, abogado, L. E. Nº 4.346.517, domiciliado en Esmeralda 1375, 6º "A", Cap. Federal; Mario Ernesto Kaminker, argentino, nacido el 11/12/41, casado, L. E. Nº 4.379.049, abogado, domiciliado en Cuba 2791, Cap. Federal; Wilhelm Peter Jochen Groos, alemán, nacido el 14/3/30, casado, industrial, C. I. Pol. Federal Nº 3.994.997, domiciliado en Canning 1140 de Hurlingham, Pcia. Bs. As.; Gerardo Juan Nogueira, argentino, nacido el 12/9/31, casado, comerciante, L. E. Nº 4.247.214, domiciliado en Isabel La Católica 1061 de Hurlingham, Pcia. de Bs. Aires; doña María Alejandra Fernández Zurdo, argentina, nacida el 5/11/64, soltera, abogada, DNI. Nº 17.163.449, domiciliada en Pizzurno 1066 de Hurlingham, Pcia. de Bs. Aires y Juan José Babodo, argentino, nacido el 10/8/48, casado, Contador Público, DNI. Nº 4.980.863, domiciliado en Necochea 1644 de Hurlingham, Pcia. de Bs. Aires. 2) Escritura Nº 334, del 27/12/1991, Reg. Notarial 649, Cap. Federal. 3) "CLUB DE CAMPO LA LUZ S. A.". 4) Domicilio legal: Avenida Callao Nº 384, piso 1º, Dto. 4, de la Ciudad de Buenos Aires. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de 3o. y/o asociada a 3os., las siguientes actividades: Inmobiliaria y Constructora: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamientos, construcción y administración de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda u otros destinos contemplados en las leyes vigentes, urbanizaciones, clubes de campo y realizar, inclusive, operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. Financiera: Mediante el aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades, la compra venta de títulos, acciones y demás valores mobiliarios; la constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, el otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y la realización de todo tipo de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación y/o exportación de mercadería en general, maquinarias, útiles, herramientas, frutos del país, materias primas, materiales en procesos de elaboración y en general de todo tipo de productos. 6) 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: Australes 200.000.000. 8) Dirección y Administración: A cargo de directorio, integrado por 3 a 10 miembros titulares; la asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes. Presidente: Gerardo Juan Nogueira; Vicepresidente: Wilhelm Peter Jochen Groos; Directores Titulares: Mario Ernesto Kaminker, María Alejandra Fernández Zurdo y Juan José Babodo. Directores Suplentes: Jorge Juan Nogueira; Marcelo Jorge Fernández, María Elena Valsechi García, Daniel Enrique Groos y Roberto Ismael Sasso. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente del Directo-

rio o al Vicepresidente, en su caso. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 3533

COMSUD

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 2/3/92. Socios: Guillermo Herbert Romero Jordán, argentino, nacido el 25/11/66, DNI. 18.305.336, Vuelta de Obligado 4331, Cap.; y Juan Angel Andrada, norteamericano, nacido el 4/7/66, CI 7.997.658, Cramer 1853, Cap.; ambos solteros y comerciantes. Domicilio: Echeverría 1444, 7º, 65, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Importación y Exportación; b) El ejercicio de representaciones, gestiones de negocios, comisiones y mandatos; c) La explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños, dibujos, licencias, modelos industriales y tecnologías ya sean nacionales o extranjeras. Capital: $ 15.000. Administración: Directorio entre 1 y 5 titulares, por 2 ejercicios. Rep. legal: El pte. o vicepte. en su caso. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Cierre: 31/1. Pte.: Guillermo Herbert Romero Jordán; Vicepresidente: Juan Angel Andrada: Dtor. sup.: Enia Comini.

El Apoderado
Nº 1809

CONSIGNACIONES LA TROPA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mario José González, divorciado, LE. 8.249.269, de 46 años, domiciliado en Rioja 1604, Villa Adelina, Pvcia. Bs. As. Raúl González Quesnel, casado, DNI. 14.014.274, de 31 años, domiciliado en Monteagudo 994, Muñiz, Pcia. Bs. As. ambos argentinos, comerciantes. 2) Escr. Púb. 28/2/92. 3) "CONSIGNACIONES LA TROPA S. A.". 4) Tagle 2613, 7º pso., Dpto. B, Cap. Fed. 5) A) Faena de ganado; compra, venta, por mayor y menor, distribución, representación, consignación, manufactura, e industrialización de carnes o productos cárneos; B) importación y exportación. 6) 99 años, contados a partir de la inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. 7) $ 16.000 dividido en acciones ordinarias al portador, con derecho a 1 voto por acción y de valor $ 1 cada acción. 8) Directorio: 1 a 5 titulares, por 2 ejercicios. Prescindencia de la Sindicatura. Presd.: Mario José González. Direct. Sup: Raúl González Quesnel. 9) A cargo del Presd. del Directorio. 10) 31/12 de c/año.

Nº 3551

CONSTRUFOR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria del 30.8.91, la sociedad aumentó su capital social de ₳ 30 a ₳ 150.000.000. En el mismo acto modificó su Estatuto en lo siguiente: Sindicatura: se prescinde de la misma conforme facultad del art. 284. Cuando la sociedad esté incluida en el art. 299 de la ley 19.550, se designarán síndicos titular y suplente con mandato por 1 año. Por último se designó Director Suplente a Graciela Ester Miglio.

El Abogado-Escribano
Nº 3522

CONSULTECNIK

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 2-3-1992. Rodolfo Jorge Cañones, LE. 8.376.568, nacido el 30-4-1950, arg., casado, Contador Público, domiciliado en Azcuénaga 757, Morón, Pcia. Bs. As.; Adolfo Oscar Corcino, arg., casado, DNI. 11.692.248, nacido el 2-5-1955, arquitecto, domiciliado en San José 1043, P.B., Capital y Héctor Guillermo Torres, arg., casado, DNI. 7.373.576, nacido el 6-9-1948, abogado, domiciliado en Wernicke 2828, "16", Palomar, Pcia. Bs. As. 1º) Denominación: "CONSULTECNIK S. A." y tiene su domicilio legal en la Cdad. Bs. As. 2º) Duración: 99 años contados desde su inscrip. en el Reg. Púb. Ccio. 3º) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Asesoramiento en la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; b) Estudio, proyecto, dirección, ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros y en general todo servicio o actividad vinculada directa o indirectamente con la construcción. 4º) Capital: $ 12.000. 10º) La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 283 de la ley 19.550 (t. o. Dto. 841/84). 12º) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 13º) Presidente: Rodolfo Jorge Cañones; Vicepresidente: Adolfo Oscar Corcino y Director Suplente: Héctor Guillermo Torres. Sede social: Av. Córdoba 456, 4º "B", Capital.

La Apoderada
Nº 3494

CORPORACION IMPSA

SOCIEDAD ANONIMA

Informa que por acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nº 1, del 1º de setiembre de 1987, ha resuelto cambiar su domicilio social de la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Mendoza, modificando art. 2º del Estatuto.

El Autorizado
Nº 3534

CRISHER

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha constitución: 27-12-91. Denominación: "CRISHER S. A.". Domicilio: French 3022 7º "42" Cap. Fed. Socios: Ernesto Angel Giordano, argentino, comerciante, nacido el 4-2-42, casado, con LE: 4.384.701; Cristina Silvia De Maio, argentina, nacida el 7-10-46, comerciante, casada, con LC: 5.413.436 y Hernán Diego Giordano de Maio, argentino, comerciante, soltero nacido el 13-5-72, con DNI: 22.352.668 emancipado por esc. del 30-7-90 ante la Esc. Norma E. Fink inscripta en la I.G.J. bajo el Nº 482/90, domiciliados en la calle French 3022 7º "42" Cap. Fed. Plazo: 99 años desde su inscripción registral. Objeto: adquisición, venta, permuta, fraccionamiento, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y/o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en el régimen de Propiedad Horizontal, así como la compra para loteos y venta de tierras; b) Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean los bienes tradicionales o no lo sean. Capital: ₳ 150.000,000. Administración: El Directorio formado por 2 a 7 miembros con mandato por dos ejercicios. Presidente: Ernesto Angel Giordano; Vicepresidente: Cristina Silvia De Maio. Director Suplente: Hernán Diego Giordano de Maio. Representación legal: el Presidente. Sindicatura: Se prescinde. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 3557

DARTEX

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Edmundo Martín Topf, soltero, argentino, 8/11/66, D. N. I. 18.353.777, comerciante, Scalabrini Ortiz 2588 7º y Sergio Guillermo Fernández, soltero, argentino, 22/12/69, D. N. I. 21.114.851, analista de sistemas Morelos 747. Constituida el 20/2/92. Domicilio Morelos 747. Objeto: a) Agropecuarias e inmobiliarias. b) La compra venta importación exportación y fabricación de productos de las industrias agropecuaria, del plástico, electrónica, computación y textiles. c) Servicios de computación. Duración 99 años. Capital $ 12.000. Cierre ejercicio 31/12. Presidente Sergio Guillermo Fernández. Director suplente Edmundo Martín Topf. Dirección y administración de 1 a 5 directores por un año. Representación Legal y firma social el Presidente.

El Presidente
Nº 3498

DIVEN SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Raquel Tussie de Cattan, nacida el 3 de enero de 1910, viuda, argentina, comerciante, C. I. Nº 2.043.439, domiciliada en Acevedo Nº 1017, Capital Federal; José Martín Cattan, nacido el 29 de agosto de 1966, soltero, argentino, comerciante, D. N. I. Nº 18.315.097, domiciliado en Acevedo Nº 1017, Capital Federal. 2) Esc. Púb. 26/2/92. 3) "DIVEN SUDAMERICANA S. A.". 4) Acevedo 1017, Capital Federal; 5) Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de los siguientes actos: a) Fabricación, comercialización, importación, exportación y consignación de todo tipo de ropas de telas, ya sea algodón, lanas, sedas, fibras o productos sintéticos, para hombres mujeres y niños; prendas de vestir e indumentaria en general; fibras, tejidos, hilados, medias; artículos de deporte, calzados, cinturones y artículos de marroquinería en general, prendas de cuero; bijouterie y accesorios en general. b) Representaciones, mandatos y comisiones vinculadas a su objeto, y c) Adquisición, enajenación, explotación, arrendamientos, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos y urbanizaciones, clubes de campos; inmuebles comprendidos en la ley 13.512; e intermediar en la compra y venta de inmuebles de cualquier naturaleza y fondos de comercio. 6) 99 años desde la inscripción en I. G. P.; 7) $ 12.000; 8) Directorio: 2 a 9 miembros. Composición: Presidente: José Martín Cattan; Vice-Presidente: Raquel Tussie de Cattan; Director Suplente; León Gabriel Cattan. Duración: 2 ejercicios. Prescinde de Sindicatura; 9) La representación legal y el uso de la firma social a cargo del Presidente o el Vice-Presidente en su caso; 10) 31 de diciembre de cada año.

El Abogado
Nº 3559

ELGUBO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura Nº 39, del 2/3/92, pasada al folio 80, en el Registro 228 de Capital Federal, se constituyó "ELGUBO SOCIEDAD ANONIMA". Socios: José Vicente Ribes Miquel, español, soltero, nacido el 17/2/40, D. N. I. Nº 92.862.075, comerciante; y Norma Esther De Leo, argentina, soltera, nacida el 14/7/33, C. I. P. F. Nº 6.699.368, empleada; domiciliados en Córdoba 1417, 4º, "B", Capital Federal. Objeto: Inmobiliarias; Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración, subdivisión, parcelamiento y explotación de inmuebles urbanos o rurales, como así también los sometidos al régimen de propiedad horizontal. Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte y/o inversiones de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; otorgar y dar garantías por operaciones de alquileres o locaciones de inmuebles por parte de terceros; asimismo la compra, venta y/o negociación de títulos, acciones, valores, debentures y toda clase de valores mobiliarios o papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, otorgamiento de créditos en general y a la constitución y transferencia de derechos reales y toda clase de operaciones que no requieran el concurso público y no estén comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Agrícola Ganadera: La explotación de todo tipo de establecimientos agrícola ganaderos. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Doce Mil Pesos, representado por 12.000 acciones de $ 1.- valor nominal cada una, ordinarias, al portador, de un voto. Directorio: De 1 a 5 titulares con mandato por 3 ejercicios, pudiendo elegir igual número de suplentes. Cierre del Ejercicio: 30 de agosto de cada año. Directorio: Presidente: José Vicente Ribes Miquel; Director Suplente: Norma Esther De Leo. Sede Social: Pte. José Evaristo Uriburu 1110, 5º "B", Capital. La sociedad prescinde de la sindicatura.

El Escribano
Nº 3461

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 5 de septiembre de 1991, "ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 1160 Capital Federal, aumentó el capital de la sociedad de australes 68, a australes dos millones cuarenta mil, procedió a la Emisión de Acciones y al rescate de las anteriores, y Reformó los estatutos sociales de acuerdo al siguiente tenor: "Artículo 4. El capital social es de Australes dos millones cuarenta mil ₳ 2.040.000 representado por dos millones cuarenta mil acciones al portador de valor nominal por acción ₳ 1.- con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria, pudiendo ésta delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto a los sellos correspondientes al publicado de acuerdo a las normas legales vigentes, inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a la autoridad de contralor. Salvo que la Asamblea determine un destino especial en interés de la sociedad, los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir y acrecer las nuevas acciones que se emitan, el que deberá ser ejercido en términos plazos y condiciones determinadas por el régimen legal vigente. Las acciones que se emitan, serán ordinarias al portador, de valor nominal un austral por acción y con derecho a un voto por acción".

El Escribano
Nº 3549

FYM

SOCIEDAD ANONIMA

Creada por escritura del 17/2/92. Socios: Mario Scilletta, italiano, casado, nacido el 5/3/49, industrial, C. I. 6.557.819, domiciliado en Río Gallardo 1843, Morón Prov. Bs. As., Claudio Dionel Bertolotti, arg., nacido el 6/6/63, casado, industrial, D. N. I. 16.268.937, domiciliado en Alegría 680 Haedo Prov. Bs. As. y Fernando Marcelo Muriale, arg., soltero, nacido el 5/8/70, industrial, D. N. I. 21.707.467, domiciliado en Vélez Sársfield 1240 Haedo Prov. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Tiene por objeto realizar en todo el territorio del país y en el exterior, sea por cuenta propia, como comitente o mandataria de terceros y/o asociada con terceros, en forma directa, por administración, como licenciataria y como contratista y/o locataria de obras y servicios, toda clase de operaciones específicas, afines, complementarias y/o de cualquier otra forma vinculada a su objeto, según el detalle que sigue: Industriales: Mediante la fabricación en cualquiera de sus etapas, de toda clase de maquinarias y equipos, aparatos y/o herramientas, de bienes finales, conjuntos y autopartes, materiales intermedios, repuestos, accesorios y/o subproductos, de las industrias metalúrgicas, electromecánicas y electrónicas, textiles, del cuero y de la indumentaria, madereras, químicas, petroquímicas, plásticas y del caucho, de la construcción, del automotor de combustibles, vitivinícolas, olivícolas, azucareras, frigoríficas y agroalimentarias en general, como de conservación de alimentos en frío y cualesquiera otras actividades conexas o afines o permitidas por las disposiciones legales en vigencia. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución, consignación, intermediación, importación y exportación de toda clase de bienes fabricados o confeccionados por las industrias precitadas, incluida la provisión de maquinarias, aparatos, repuestos y enseres para el equipamiento de las mismas y además, las materias primas, productos intermedios y otros materiales e insumos comúnmente utilizados en los procesos de producción, embalaje y distribución. Extenderá sus operaciones corrientes al comercio exterior, con especial dedicación a la exportación de productos no tradicionales y de plantas industriales completas "llave en mano", pudiendo a tales fines realizar importaciones temporarias para su posterior incorporación como componentes de bienes destinados a la exportación. En consecuencia, podrá celebrar en el país o en el exterior toda clase de contratos con relación a bienes y servicios nacionales destinados a la exportación y a bienes y servicios importados destinados al mercado interno y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la importación y exportación de bienes y servicios. Financiera: mediante el aporte de dinero y/o en especie, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse o a particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores y papeles de comercio en cualesquiera de los sistema o modalidades creados o a crearse, constitución o transferencia de hipotecas y otros préstamos, con exclusión de las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos rurales dedicados a cultivos agrícolas, hortícolas y frutícolas, a la producción de semillas y pasturas, a la forestación y reforestación, a especialidades oleaginosas o de uso industrial, a la vitivinicultura y floricultura. Así también a la ganadería, sea a través de la cría, invernación, mestización o cruza de haciendas de todo tipo a la avicultura, la apicultura o a la explotación de tambos y otras actividades conexas, como el acopio de cereales, ferias de ganado e industrialización primaria de productos agropecuarios, frutícolas, hortícolas y forestales. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y explotación bajo cualquier forma de bienes inmuebles, urbanos,

rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Mandataria: Mediante la representación de empresas nacionales o del exterior, que se dediquen a las actividades de referencia, realizando por cuenta de las mismas todas las operaciones precedentemente citadas y cualquier otra forma de gestión. Capital: $ 12.000. Administración y representación legal: Directorio de 1 a 7 miembros por 3 ejercicios. Corresponde al Presidente o vice en su caso. Cierre ejercicio: 31 de diciembre. Sede social: Río de Janeiro 47 10º B Cap. Fed. Presidente: Mario Scilletta. Vice: Claudio Dionel Bertolotti, Director Suplente: Fernando Marcelo Muriale.

El Abogado
Nº 1815

JORGE PEREZ Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Creada por escritura del 10/10/91 y del 12/11/91. Socios: María Belén Pérez Blaconi, arg., 8/11/64, soltera, D. N. I. 17.211.805, Marta Susana Balconi, arg., 11/11/37, casada, L. C. 3.705.111 y Jorge Ricardo Pérez, arg., 15/3/35, casado, D. N. I. 5.599.104, todos comerciantes, domiciliados en Silvio L. Ruggieri 3057 Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. b) La intermediación en la reservas o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a "forfait" en el país o en el extranjero. d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el poder ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. Capital: ₳ 120.000.000. Administración y Representación legal: Directorio de 1 a 10 por 3 ejercicios. Al presidente o vice en su caso. Cierre ejercicio: 30 de junio. Sede Social: Suipacha 576 - 6º P. Cap. Fed. Presidente: Jorge Ricardo Pérez. Vice Marta Susana Balconi Director Suplente: María Belén Pérez Balconi.

El Abogado
Nº 1816

KADRY ILUMINACION

SOCIEDAD ANONIMA

Creada por escritura del 14/2/92. Socios: Hugo Roberto Guzzoni, argentino, casado, nacido el 8/4/46, industrial, D. N. I. 7.771.289, domiciliado en Hortiguera 114 3º A Cap. Fed., Gladys Villaba Soria, argentina, casada, nacida el 5/3/48, industrial, D. N. I. 13.127.804, domiciliado en Hortiguera 114 3º A Cap. Fed. y Adrián Hugo Guzzoni, argentino, soltero, nacido el 10/2/71, industrial, D. N. I. 21.792.805, domiciliado en Hortiguera 114 3º A. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Realizar en todo el territorio del país y en el exterior, sea por cuenta propia, como comitente o mandataria de terceros y/o asociada con terceros, en forma directa, por administración, como licenciataria y como contratista y/o locataria de obras y servicios, toda clase de operaciones específicas, afines, complementarias y/o de cualquier otra forma vinculada a su objeto, según el detalle que sigue: Comerciales: Mediante la compra, venta, fraccionamiento y distribución de materiales, repuestos, accesorios, bienes y equipos utilizados en las industrias eléctricas, electrónicas, electromecánicas y de iluminación y la negociación, importación o exportación de artículos, mercaderías y subproductos elaborados por las industrias citadas, incluidos instrumentos eléctricos, electrónicos, electromecánicos, de iluminación y afines. Industriales: Mediante la fabricación de cualesquiera de bienes, maquinarias, aparatos, equipos, conjuntos y autopartes, repuestos y accesorios, materiales intermedios y subproductos de las industrias eléctricas, electrónicas, electromecánicas y de iluminación o actividades conexas o afines. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras a las redes de distribución eléctrica, electrónicas, electromecánicas, de iluminación, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas, excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Financiera: Mediante el aporte de capitales en dinero y/o en especie, a sociedades, constituidas o a constituirse, o a particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores y papeles de cualesquiera de los sistemas creados o a crearse, constitución o transferencia de hipotecas y otros préstamos con exclusión de las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso publico. Mandatos y Servicios: Mediante la ejecución de toda clase de mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes en general y la prestación de servicios, organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico, con exclusión de todo tipo de asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante. Capital $ 12.000. Administración y Representación: Directorio de 1 a 7 por 3 ejercicios. Corresponde al presidente o vice en su caso. Cierre ejercicio: 31 de diciembre Sede Social: Hortiguera 114 3º A Cap. Fed. Presidente Hugo Roberto Guzzoni. Vicepresidente; Gladys Villalba Soria. Director Suplente: Adrián Hugo Guzzoni.

El Abogado
Nº 1817

"LABORATORIOS POEN"

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Comunica que por resolución de la asamblea extraordinaria realizada el 18 de febrero de 1992, fue modificado el artículo Décimo cuarto del Estatuto Social, estableciéndose como fecha de cierre del ejercicio social el 30 de junio de cada año.

El Directorio
Nº 3543

LESTERS

SOCIEDAD ANONIMA

1) LESTERS S.A. 2) Roberto Felipe Eberle, argentino, casado, agricultor, 39 años, C. I. 4.997.615, domiciliado en Boyacá 520 y Antonieta Pessino, argentina, casada, comerciante, 69 años, C. I. 3.977.116, domiciliada en Doblas 160, Capital. 3) 2/3/92. 4) Juan B. Ambrosetti 216 4º, Capital. 5) La compra venta, comercialización y distribución de productos metalúrgicos, textiles, papeles, cartulinas, cartones y artículos de decoración. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación industrialización y producción de productos metalúrgicos, textiles, papeles, cartulinas y cartones. Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra venta de hacienda, granos y cereales. Inmobiliaria: La compra venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo, económico, de informática y computación. Actuar como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Roberto Felipe Eberle. Suplente: Antonieta Pessino. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/1 de cada año.

El Escribano
Nº 1759

LLANOS CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Enrique Marcelo Santin, arg., nacido el 14/5/62, soltero, con D. N. I. Nº 14.868.261, arquitecto, domiciliado en Av. Libertador 4530, Cap. Fed.; Claudio Esteban Santin, arg., nacido el 19/4/59, casado, con D. N. I. Nº 13.305.526, odontólogo, domiciliado en av. Libertador 4530, Cap. Fed.; Aldo Rubén García Callegari, arg., nacido el 8/11/50, casado, con D. N. I. Nº 8.549.834, comerciante, domiciliado en Bahía Blanca 454, Cap. Fed.; Pablo Alberto García, arg., nacido el 5/7/59, casado, con D. N.I. Nº 14.009.229, comerciante, domiciliado en Bahía Blanca 469, Cap. Fed. 2) Escritura Nº 66 del 28/2/92 Reg. Notarial 95 - Vte. López. 3) "LLANOS CONSTRUCCIONES S. A.". 4) Caracas 624, Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la construcción de edificios y de obras de carácter público o privado, sean civiles, industriales, agropecuarias o afectadas al régimen de la ley 13.512, como así también cualquier clase de obra de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que consideren necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitación que las establecidas por la ley, pudiendo a tal fin nombrar representantes y aceptar representaciones, dar y recibir consignaciones y establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. 6) 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 10.000. 8) Un Directorio compuesto entre un mínimo de 3 y un máximo de 5, por el término de un ejercicio. Presidente: Enrique Marcelo Santin. Vicepresidente: Aldo Rubén García Callegari. Director Titular: Pablo Alberto García. Síndico Titular: Marcelo Omar Caratti, arg., nacido el 21/12/47, casado, con L. E. Nº 7.608.360, Contador Público Nacional, domiciliado en Av. Libertador 4748, Cap. Fed. Síndico Suplente: Jorge José Balgorria, arg., nacido el 31/3/53, casado, con D. N. I. Nº 10.832.012, Contador Público Nacional, domiciliado en Asunción 4690, Cap. Fed. 9) Representación Legal Presidente del Directorio o en su caso el Vicepresidente. 10) 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 3471

LUIS HECTOR VEIGA Y CIA. SOCIEDAD DE BOLSA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 28/2/92, aumentó el Capital Social de $ 12.000 a $ 700.000 y reformó el Art. 4º del Estatuto Social fijando el Capital en $ 700.000.

El Autorizado
Nº 3546

MARMOLES DEL MUNDO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea del 30/10/91 los accionistas resolvieron: a) Aumentar el capital social hasta ₳ 242.500.000 hoy $ 24.250; b) Emitir 242.500 acciones al portador, Clase A, de ₳ 1.000 c/u, hoy $ 0,1, con derecho a 1 voto por acción; c) Reformar el artículo 4º del Estatuto Social, que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital social es de doscientos cuarenta y dos millones quinientos mil australes, y está representado por doscientas cuarenta y dos mil quinientas acciones ordinarias al portador, de un mil australes valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la asamblea ordinaria, quien podrá delegar en el directorio la emisión de acciones correspondientes, todo ello conforme con lo dispuesto por el artículo 188 de la ley 19.550. El impuesto fiscal correspondiente al aumento de capital de que se trate se abonará en oportunidad de elevar a escritura pública dicho aumento.

El Escribano
Nº 3470

MENDEZ DE ANDES

SOCIEDAD ANONIMA

Estatuto. 1) Carlos Enrique González, 26-1-31, comerciante, LE. 4.246.447, Maure 2990; Carmen Haydée Romeo, 9-4-32, ama de casa, DNI 2.971.642, Maure 2990, Daniel Jorge Bedrinan, soltero, 9-7-55, técnico, DNI 11.644.280, argentino, los 2 primeros, casados. 2) 26-12-91. 3) Jorge Newbery 3368, C. F. 4) Explotar, organizar, instalar, administrar concesionaria de rodados, autos motos, camionetas, camiones, tractores, lanchas, barcos, avionetas, aviones, helicópteros "0" Kilómetro o usados. Cpra-venta, importación, exportación, distribución de dichos bienes. Mantenimiento, reparación, importar, exportar, distribuir repuestos de los mismos. Aportes capitales, empresas, cpra. venta valores mobiliarios, papeles de crédito. Constitución, transferencia hipotecas. Otorgar créditos. Mandatos, representaciones, consignación. 5) 99 años. 6) ₳ 120.000.000. 7) Presidente: Carlos E. González. Vice: C. H. Romero. Director suplente: D. J. Bedrinan. Mandato: 1 año. 8) Presidente: la representación legal. 9) 30 de abril de cada año.

El Escribano
Nº 3526

MOROQUEN

SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por Escritura 16/12/91 y Asamblea 14/9/90, aumentó su capital en la suma de ₳ 153.993,000, y reformó el Artículo Cuarto: Capital: ₳ 154.000.000, representado por 154.000.000 de acciones ordinarias al portador de ₳ 1, cada una, valor nominal, con derecho a un voto cada una.

El Escribano
Nº 3525

OPER

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. de fecha 25/2/1992, pasada al Fº 62 del Reg. 207 Capital la sociedad por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 10/12/91 resolvió: 1) Prescindir de la Sindicatura, nombrando un Director Suplente y modificando Art. 22 de los Estatutos, que la establecía y 2) Modificar la sede social que en adelante será en calle Arenales Nº 1238 7º piso dpto "D" Capital Federal. Buenos Aires, 3 de marzo de 1992.

La Escribana
Nº 3562

OROQUEN

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 6/2/91. Socios: Hulio Robespierre Dialeva, argentino, de 73 años, divorciado, L. E. Nº 1.385.303, hacendado, dom. Posadas 1169, piso 6 "A" Cap. y Hulio Cesareo Dialeva Naredo, argentino, casado, Ingeniero en producción agropecuaria, de 28 años, DNI. 16.557.712, dom. Suipacha 1274, piso 4º, dpto. "A", Cap. Plazo: duración hasta el 5 de mayo del año 2084. Objeto: Inmobiliaria: mediante la compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive los sometidos al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, realización de obras viales, movimientos de tierras y demoliciones. Agropecuaria: Mediante la administración y/o explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos y semilleros; cuidado, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas, producción de animales de cría o consumo, como así también la compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosos, y toda clase de productos agropecuarios. Financiera: mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de préstamos con o sin hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos y acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquiera otro permitido por la Ley, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de mercaderías en general. Industrial y Comercial: Mediante la industrialización, comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con el rubro agropecuario. Capital: ₳ 120.000.000. Administración: un directorio de 1 a 5 miembros, por un ejercicio. Representación: al Presidente o al Vicepresidente. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Ejercicio: cierra el 30/4. Directorio: Presidente: Hulio

Robespierre Dialeva; Vicepresidente: Hulio Cesareo Dialeva Naredo; Director Titular: María Margarita Dialeva Naredo; Director suplente; Dolores Comuñas. Domicilio legal: Avenida Córdoba nº 632, quinto piso, Capital Federal.

El Escribano
Nº 3524

PASITAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) María Cicchetti, arg. 10/12/1923, modista, soltera, MI. 2.377.948, y Martha Gladys Cichetti, arg., 9/1/1939, modista, soltera, MI. 0.901.398 ambas dom. Cabello 3591, 6º "B" Cap. Fed.; 2) 4/3/1992; 3) "PASITAL S. A.". 4) Ciudad de Bs. As., sede: Cabello 3591, 6º "B" Cap. Fed; 5) Objeto: dedicarse por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compra-venta de terrenos y su sub-división; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 6) 99 años de la inscripción; 7) $ 12.000; 8) Directorio: 1 a 5 titulares por 2 ejercicios; Presidente María Cicchetti; Director Suplente: Martha Gladys Cichetti. Sindicatura prescinde; 9) Presidente o Vicepresidente; 10) 31/12 de cada año.

La Escribana
Nº A 023

PILAR TELEVISORA COLOR SATELITAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por instrumento del 31-1-92 aumentó su capital a $ 100.000 modificando el art. 4 del contrato social.

El Autorizado
Nº 1752

PIZZA TRACY

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. púb. Nº 76, 16-2-92, se constituyó "PIZZA TRACY S. A."; Socios: Diana Beatriz Doctorovich de Kleinman, 4-9-49, LC 6.356.729, Galileo 2445, 2, Cap.; María del Carmen Ciaglia de Dines, 13-4-45, LC. 5.077.763, ambas casadas; Lia Rosa Grunmann, viuda, 8-5-29, LC. 485.248, Azcuénaga 1524, 10 "A", todas: comerciantes; Silvia Haydee Dayan, divorciada, abogada, 19-8-44, LC. 4.869.973, Suipacha 1322, PB "A", todas; arg; Plazo: 99 años desde la inscrip. RPC; Objeto: actividades gastronómicas; Explotación comercial de negocio de bar, restaurante, confitería, cafetería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y la fabricación y elaboración, compra-venta, importación exportación, fabricación, venta-consignación y comercialización de toda clase de vajilla, cubiertos, vidrios y cristales, máquinas industriales vinculadas con su actividad gastronómica, mantelería y objetos complementarios y de adorno; Capital: $ 20.000; Cierre ej.: 31-12 c/año; Sede: Alem 1002, 6, Cap.; Presidente: Arturo Oscar Dines; D. Suplente: Silvia Haydee Dayan.

El Autorizado
Nº 3456

PREISING

SOCIEDAD ANONIMA

1) "PREISING S. A.". 2) Juan Carlos Pizarro, argentino, casado, Contador, 62 años, con DNI 6.193.884, domiciliado en Córdoba 2794 7º B y Alberto Ramón Zeballos, argentino, casado, hacendado, 70 años, LE 1.231.822, domiciliado en Doblas 160, Capital. 3) 2/3/92. 4) Pedro Goyena 1649, Capital. 5) Comercial: La compra, venta, conservación, refrigeración y abastecimiento de carnes y/o subproductos y/o derivados, granos, cereales, productos fruto hortícolas y agropecuarios. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La preparación y transformación, así como la industrialización de carnes y/o productos y/o subproductos, matanza de animales por cuenta propia o de terceros, en mataderos, establecimientos, fábricas y/o frigoríficos propios y/o ajenos. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícola ganaderos. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Juan Carlos Pizarro. Suplente: Alberto Ramón Zeballos. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/1 de cada año.

El Escribano
Nº 1823

RILLERS

SOCIEDAD ANONIMA

1) "RILLERS S. A.". 2) Roberto Felipe Eberle, argentino, casado, agricultor, 36 años, CI 4.997.615, domiciliado en Boyacá 520, Capital y Antonieta Pessino, argentina, casada, comerciante, 63 años, CI 3.997.116, domiciliada en Doblas 160, Capital. 3) 2/3/92. 4) Malvinas Argentinas 233, Capital. 5) Comercial: La compra venta, comercialización y distribución de productos textiles, metalúrgicos, de cuero, plástico y madera. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos textiles, metalúrgicos, de cuero, plástico y madera. Constructora: La ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra venta y acopio de granos, cereales y productos fruto hortícolas. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Roberto Felipe Eberle. Suplente: Antonieta Pessino. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/11 c/año.

El Escribano
Nº 1760

SAN FERNANDO HOGAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. del 17/2/92 ante Esc. Miguel Martinez Echenique, Reg. 443 de Cap. Fed. Eduardo Adrián Riondini, D. N. I. 13.495.556, 32 años, dom. Liberador Gral. San Martín 1444, Claudio Fabián Riondini, D. N. I. 17.311.030, 26 años, Sarmiento y Callao, Torre 8, 1º P. Dto. 2, Ana Graciela Riondini, D. N. I. 16.139.965, 28 años, Callao 1820, Siomar Gumersindo Riondini, D. N. I. 5.580.763, 59 años, Callao 1820, todos argentinos, casados, comerciantes, todos los dom. del Partido de San Fernando, Pcia. de Bs. As. constituyeron la sociedad "SAN FERNANDO HOGAR S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta de muebles, bicicletas, motocicletas y todo lo relacionado con artículos del hogar, sus accesorios y repuestos, importación y exportación. Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, compraventa de ganado, cría, invernación y mestización, explotación de tambos, comercialización de granos y semillas, realización de todo tipo de cultivos y explotación de establecimientos frutícolas, avícolas y forestales. Capital $ 12.000. Directorio de 1 a 5 titulares, por tres ejercicios. Presidente: Eduardo Adrián Riondini, Vice Presidente: Ana Graciela Riondini, Director Titular: Claudio Fabián Riondini, Director Suplente: Siomar Gumersindo Riondini. Se prescinde de Sindicatura (art. 284 Ley 19.550). Representación legal: Presidente o quien lo reemplace. Cierre de ejercicio 31/1 de cada año. Domicilio social Juan B. Justo 2770 - 1º p. Dto. "D" Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 1795

SEDONA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Esc. Púb. Nº 39 de fecha 4/3/92, su constitución: Socios: Omar Alfredo Carletti, arg., sol. de prof. comerciante, nac. el 29 de octubre de 1964, con D. N. I. Nº 17.139.298, dom. en la calle Los Pinos Nº 3245, Barrio Somisa, San Nicolás, Partido del mismo nombre, Prov. de Bs. As.; Norberto Juan Recalde, arg., casado, de prof. comerciante, con L. E. Nº 8.499.502, nacido el 7 de junio de 1951, dom. en la calle León Guruciaga 481, San Nicolás, Partido del mismo nombre, Prov. de Bs. As. y José María Severo Brunori, arg., casado, nacido el 6 de noviembre de 1936, con L. E. Nº 4.676.496, dom. en la calle Alem 163, San Nicolás, Partido del mismo nombre, Prov. de Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción en el R. P. C. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, la explotación comercial de local bailable, bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, gaseosas, nacionales e importadas, y podrá además realizar sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el objeto. A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: $ 12.000. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por un mínimo de dos y un máximo de siete miembros fijados por la asamblea, con mandato por dos años. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio, o al Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero. El ejercicio social cierra el día 30 de setiembre de cada año. Presidente: Omar Alfredo Carletti; Vicepresidente: Norberto Juan Recalde. Director Suplente: José María Severo Brunori. Domicilio: Uruguay 385, piso 10 departamento 1001, Capital Federal.

La Escribana
Nº 3563

S. G. SERVICIOS INMOBILIARIOS INTERNACIONALES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 231 Folio 616 de fecha 25/2/1992 ante Esc. Pablo Mendonça Paz, Reg. 553 se constituyó una sociedad anónima. Socios: Sergio Mario Grosskopf, 46 años, L. E. 4.538.561, Raquel Wolfowicz de Grosskopf, 46 años, L. C. 5.244.187, casados, comerciantes, argentinos, domiciliados en Corrientes 378 Buenos Aires. Nombre: "S. G. SERVICIOS INMOBILIARIOS INTERNACIONALES S. A.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Sede Social: Viamonte 783, 5to. piso, Buenos Aires. Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliaria; Mediante la adquisición, enajenación y locación de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, ya sean éstos de su propiedad o de terceros. Constructora: La sociedad podrá dedicarse a la construcción y refacción de todo tipo de inmuebles, ya sea con equipos propios o de terceros y realización de proyectos urbanísticos de todo tipo, y obras civiles de cualquier naturaleza. Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones. Servicios: De organización, atención y asesoramiento inmobiliario, industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, y económico. Los servicios enumerados serán prestados por profesionales con título habilitante, si correspondiere. Financiera: Mediante la compraventa de todo tipo de títulos públicos o privados, nacionales o extranjeros, acciones, debentures, obligaciones negociables demás valores mobiliarios, financiaciones, contrataciones, otorgamiento de créditos, y realización todo tipo de operaciones financieras en general incluyendo el otorgamiento de fianzas y garantías a terceros, con o sin garantía real, haciendo exclusión expresa de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y todo tipo de operaciones que requieran concurso público. De Inversión: La sociedad podrá efectuar inversiones en otras sociedades, cualquiera fuera su objeto, constituidas o a constituirse dentro o fuera de la República Argentina, mediante la adquisición, constitución o enajenación de participaciones, acciones, bonos, opciones, obligaciones negociables, convertibles o no. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Plazo: 99 años. Capital: $ 40.000. Administración: Directorio 1 a 5 miembros. Presidente Sergio Mario Grosskopf. Vicepresidente Ricardo Néstor Wexler. Director titular Gustavo Gabriel Miculitzki. Director Suplente Raúl Jacobo Wexler. Mandato por dos años. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización prescinde. Fecha cierre ejercicio 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 3530

SIBAM

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ernesto Manuel Alvarez, arg., casado, comerc., 47 años, D. N. I. 7.749.178, domiciliado en Prof. Mariño 473 Temperley (Bs. As.); Aníbal de Arriba, arg., casado, comerc., 41 años, D. N. I. 8.414.134, domiciliado en 14 de Julio 375 Temperley (Bs. As.); Alberto Domingo Grupillo, arg., casado, comerc., 46 años, L. E. 7.763.685, domiciliado en French 2820 Piso 9º Cap. Fed.; Juan Domingo Mc Carthy, arg., casado, empleado, 56 años, L. E. 5.466.703, domiciliado en Larroque 654 Banfield (Bs. As.). 2) Escritura Pública Nº 35 del 2/3/92 Folio 82 Registro Notarial Nº 796. Cap. Fed. Escribano Enrique H. J. Garbarino. 3) "SIBAM S. A.". 4) Bernardo de Irigoyen 428 Piso 5º Cap. Fed. 5) La soc. tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros las sig. actividades: Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, consignación, arrendamiento, administración, urbanización, loteos, fraccionamiento, subdivisión, refacción de inmuebles urbanos y rurales y en general su explotación y comercialización, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Constructora; Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras públicas o privadas, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, obras civiles, construcción de edificios incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; refacción o demolición de las obras enumeradas; obras de ingeniería y/o arquitectura que serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en la materia y de acuerdo con sus reglamentos. Financiera: Mediante el aporte, inversiones, préstamos, financiaciones y operaciones de crédito, negociación de títulos, acciones y valores, excluidas operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. Comercial: Mediante la compraventa, distribución, consignación y comercialización de productos de la industria textil, lencería, accesorios de la moda, calzados; indumentaria y artículos deportivos; de la industria alimenticia, alimentos frescos o procesados, en conserva, bebidas envasadas; electrónica de computación, audio, video, telefonía, sus repuestos e insumos; explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales y todo lo relacionado con la propiedad intelectual. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 por 2 años. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) Presidente: Aníbal de Arriba. Vice Pres.: Ernesto Manuel Alvarez. Dir.: Alberto Domingo Grupillo. Dir. Supl.: Juan Domingo Mc Carthy. 13) 31/12.

La Autorizada
Nº 3505

SUXIMA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. del 3/3/92, se constituyó "SUXIMA S. A.". Socios: Susana Olga Furlani de Lobbosco, arg., comerciante, nac. el 4/7/39, cas., L. C. 9.749.544, mayor de edad; María Emilia Lobbosco, arg., soltera, nac. el 2/11/72, comerciante, D. N. I.: 22.991.927, menor de edad, emancipada y Ximena Lobbosco, arg., soltera, nac. el 19/3/70, comerciante, D. N. I.: 21.484.080, mayor de edad, todas domiciliadas en Av. Alvear 1654, P: 4º Cap. Fed. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: La fabricación, compraventa, fraccionamiento, representación, consignación, distribución, importación y/o exportación de: 1) Artículos de indumentarias, sus accesorios y afines; 2) Muebles y accesorios, para el hogar, comercio y oficina, en sus más variados estilos, tipos y formas y 3) Artículos, aparatos y mercaderías para el confort y decoración del hogar; artículos y mercaderías de bazar, menaje, cristalería y porcelanas, objetos, artísticos decorativos y eléctricos, juguetería, accesorios para cocinas y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar y todo otro objeto en general, que integre la explotación del negocio de bazar, regalos y decoración del hogar. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 12.000 representados por 1.200 acciones de

$: 10 v/n. c/u. Dirección: La Dirección y Administración estará a cargo del Directorio, integ. por un mínimo de 1 y máx. de 5 titulares, con igual o menor número de suplentes duración un ejercicio. La sociedad prescinde de la sindicatura. La representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 31/1 de cada año. Directorio: Presidente: Susana Olga Furlani de Lobbosco y como Director Suplente: María Emilia Lobbosco. Sede Social: Av. Alvear 1654, P: 4º Cap. Fed.

La Escribana
Nº 1765

TRANSPORTE JAQUE MATE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 16/12/91; Angel José Berbich, Congreso 1150 de Haedo, 37 años, D. N. I. 11.027.008; y Luis Alberto Berbich, Alberto Vignes 629 de Haedo, 43 años, L. E. 7.672.717; argentinos, casados y comerciantes; Sede legal: Nazarre 5059, Capital: "TRANSPORTE JAQUE MATE S. A."; Plazo: 99 años; Obj.: Transporte terrestre, aéreo, marítimo o fluvial de todo tipo de mercaderías; La explotación de campos propios o de terceros dedicados a la agricultura, ganadería, tambo, fruticultura, viñedos, forestación, reforestación o granja; Cap: ₳ 120.000.000; Adm.: Mínimo de 1, máximo de 10, por 3 años; Representación: Presidente o Vicepresidente, en forma indistinta; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31/12; Presidente: Luis Alberto Berbich; Director Suplente: Angel José Berbich.

El Apoderado
Nº 3455

TRATAMIENTOS UROLOGICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Instrumento Público del 6/2/92; Socios: Rodolfo Mario Socolovsky, divorciado, 52 años, L. E. 4.296.212, argentino, médico, Humberto I 1390, Luján, Bs. As.; Hugo Carlos Borgnia, argentino, casado, 43 años, L. E. 4.998.085, médico, Avda. España 1278, Luján, Bs. As.; Pedro Nicolás Capalbo, argentino, casado, 32 años, D. N. I. 13.704.744, médico, Bmé. Mitre 945, Luján, Bs. As.; Juan Manuel Quiroga, argentino, casado, 41 años, L. E. 8.330.441, médico, Pedro Whelan 446, Gral. Rodriguez, Bs. As.; Mario Eduardo Boschi, argentino, divorciado, 54 años, L. E. 5.170.004, radiólogo, calle 44, Nº 519, La Plata, Bs. As.; María Estela Borcosque, argentina, divorciada, 42 años, D. N. I. 6.071.844, Técnica Radióloga, Avda. La Plata 536, 3er. Piso, 10, Capital Federal; Andrea Boccardi, argentina, soltera, 25 años, D. N. I. 17.921.273, empleada, Avda. La Plata 536, 3er. Piso, 10, Capital Federal; Néstor Horacio Piaggio, argentino, casado, 43 años, D. N. I. 5.081.744, médico, Gorriti 254, 5º Piso, Bahía Blanca, Bs. As.; Humberto Emilio Bogado Sienra, argentino, casado, 53 años, D. N. I. 18.398.753, médico, Alsina 306, Bahía Blanca, Bs. As.; Francisco Ramón Alvarez, argentino, casado, 38 años, D. N. I. 10.737.239, médico, Darragueira 7, 5º Piso, A, Bahía Blanca, Bs. As.; César Omar Baccini, argentino, casado, 41 años, L. E. 8.311.087, médico, Cuyo 627, Bahía Blanca, Bs. As.; Freddy Rubén Romanelli, argentino, casado, 33 años, D. N. I. 10.105.824, médico, Lamadrid 210, 3er. Piso, B, Bahía Blanca, Bs. As.; Domicilio: Ciudad de Buenos Aires; Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: La adquisición y explotación de instrumental y equipamiento para el tratamiento y diagnóstico de enfermedades, y en particular de equipos de litotricia extracorpórea, sus insumos y accesorios. Asimismo, la sociedad podrá desarrollar actividad médico-sanatorial, con prestación de servicios de diagnóstico, internación y tratamiento, medicina laboral, preventiva, odontológica, bioquímica rayos X, medicina nuclear, pudiendo impulsar o desarrollar actividades de investigación y de estudio en campos médicos o vinculados con la medicina o con la salud de la población. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Duración: 99 años a contar de su inscripción registral; Capital social: $ 150.000; Organo de administración: Directorio compuesto por tres miembros titulares e igual número de suplentes con mandato por un ejercicio. Se designan: Presidente: María Estela Borcosque; Vicepresidente: Néstor Horacio Piaggio; Director Titular: Rodolfo Mario Socolovsky; Directores Suplentes: Mario Eduardo Boschi, Francisco Ramón Alvarez y Hugo Carlos Borgnia. órgano de Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura ejerciendo los accionistas la facultad del art. 55 de la ley 19.550. Representación legal: Presidente del Directorio y Vicepresidente reemplaza en caso de ausencia o impedimento. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Nº 3491

TRICERS

SOCIEDAD ANONIMA

1) "TRICERS S. A." 2) Roberto Felipe Eberle, argentino, casado, agricultor, 37 años, C. I. 4.997.645 y Nélida Beatriz Cuello, argentina, casada, comerciante de 36 años, D. N. I. 10.093.140, domiciliados en Boyacá 520, Capital. 3) 2/3/92. 4) Hortiguera 230, Capital. 5) Comercial: La compra venta, edición, comercialización y distribución de libros, revistas, diarios, periódicos, fascículos y enciclopedias. Publicidad en todas sus formas. Producción de espectáculos teatrales y de televisión y cualquier otra actividad afín a la cinematografía, radiofonía, teatro y televisión. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La industrialización y producción de libros, revistas, diarios, periódicos, fascículos y enciclopedias. Artículos de librería, papeles y tinta. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Roberto Felipe Eberle. Suplente: Nélida Beatriz Cuello. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/1 de cada año.

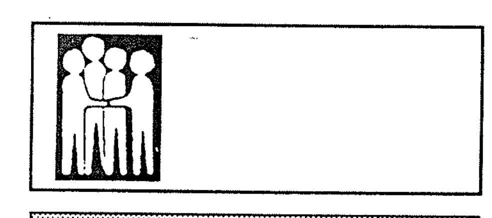
El Escribano
Nº 1824

VALVULAS INDUSTRIALES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución - Socios: "Inter Andean Investment Inc." domiciliada en la ciudad de Panamá, inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de diciembre de 1991, con el Nº 538 Lº 52 Tº B de Estatutos Extranjeros y Ricardo Aurelio Miró Muller, domiciliado en Camino Mirasol 1500, Santiago, Chile, ambos con domicilio en la ciudad de Buenos Aires en calle Cerrito Nº 260, 2º Piso. Objeto: Desarrollar por su cuenta o por terceros, o asociada con terceros, las siguientes actividades: 1) Importación y Exportación: Importación y exportación de válvulas, accesorios para cañerías, cañerías, maquinarias, equipos, repuestos y partes para la fabricación de maquinarias, equipos, repuestos y partes destinados a instalación de plantas industriales, plantas productoras de insumos industriales, plantas productoras de materias primas industriales y plantas industriales para incineración de residuos. 2) Comercialización y promoción de la maquinaria, equipos, repuestos y partes señalados en el apartado 1) y de los insumos que sean necesarios para su fabricación, como así también de maquinarias, equipos, repuestos y partes importados total o parcialmente relacionados con la maquinaria, equipos, repuestos y partes señalados en el apartado 1). 3) Servicios: Puesta en marcha, montaje, asistencia técnica y mantenimiento con relación a los elementos señalados en los apartados anteriores. 4) Representaciones y mandatos con relación a las actividades señaladas en los párrafos precedentes. 5) Financiera: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, dar y tomar préstamos a interés y financiaciones, dar y tomar créditos en general sin garantía o con ella, constituir y aceptar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, derechos, contraer obligaciones y ejercer cualquier otra actividad relacionada con el objeto precedentemente enunciado y los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Duración: 99 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos 12.000 representado por 12.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una, nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Administración: Directorio 1 a 7 titulares de mandato por un año. Director Titular: Presidente: Gerardo Eduardo Ayliffe. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 3538



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGRO INDUSTRIAL FORSTHUBER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha del instrumento privado de constitución: 4 de marzo de 1992. Denominación: "AGRO INDUSTRIAL FORSTHUBER S. R. L.". Socios: Gerardo Cristian Martín Forsthuber, argentino naturalizado, nacido el 20 de junio de 1925, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 6.873.664, comerciante, con domicilio en Güemes 1316, Martínez, Provincia de Buenos Aires, Tomás Forsthuber, argentino, nacido el 12 de marzo de 1954, casado, Documento Nacional de Identidad Nº 10.983.561, comerciante, con domicilio en Güemes 1316, Martínez, Provincia de Buenos Aires, y Claudio Guillermo Schonamsfgruber, argentino, casado, nacido el 12 de febrero de 1954, comerciante, Documento Nacional de Identidad Nº 10.833.646, domiciliado en Balbastro esq. Chacabuco, Don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires. Sede social: Corrientes 316, 5 piso, Buenos Aires. Duración: 90 años desde su inscripción. Capital: un mil pesos dividido en cien cuotas de diez pesos cada una. Objeto: Comercial: la producción, fabricación y compra-venta, por cuenta propia o de terceros, consignación, permuta, distribución, importación, exportación, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones y asesoramiento técnico referente a todo tipo de bienes y servicios excepto maquinarias y bienes de capital. Financiero: Asociarse con personas físicas o jurídicas respecto de operaciones ya realizadas en curso de realización o a cumplirse en el futuro, tomando participación en consorcios, joint ventures, uniones transitorias de empresas y demás formas asociativas, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, dar y recibir hipotecas, prendas, fianzas, avales y todo tipo de garantías reales o personales, invertir en títulos públicos nacionales o extranjeros, en acciones, certificados, bonos, debentures y demás valores mobiliarios emitidos por sociedades u otras personas jurídicas nacionales o extranjeras y en general realizar cualquier tipo de operaciones financieras con excepción de aquellas que requieran el concurso público o se encuentren reguladas por las normas que disciplinan a las entidades financieras, todo ello dentro de los límites impuestos en forma imperativa por la ley. Representación legal administración: a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, a quienes se designa gerentes con mandato indefinido. Cierre de ejercicio 30 de abril de cada año".

El Escribano
Nº 3527

ALPHIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Otero Roberto Centenario, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Tres Sargentos 2133 Martínez, 56 años, LE 5.602.777; Zimerman Sergio Samuel, argentino, soltero, mecánico, Sarmiento 3537 Capital Federal, 30 años, DNI 14.316.270; Otero Juan José, argentino, casado, técnico mecánico, con domicilio Tres Sargentos 2133 Martínez 23 años, DNI 20.054.451. Nombre: "ALPHIL, S. R. L.". Domicilio social: Sarmiento 3537 Capital Federal. Objeto: Prestación de servicios de rectificación y reparación de motores para automotores, camiones, tractores, y demás vehículos terrestres; Comercialización de repuestos, accesorios y autopiezas para automotores, camiones, tractores y demás vehículos terrestres. Plazo 99 años, Capital Pesos 1.200. Administración: 1 o más gerentes, socios. Gerentes: Otero Roberto Centario, Zimerman Sergio Samuel. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. Buenos Aires, marzo de 1992.

El Autorizado
Nº 3480

ASCENSORES CANABAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día la constitución por Contrato Privado del 2/1/1992, de la sociedad "ASCENSORES CANABAL S. R. L.". Socios: Manuel Canabal, domiciliado en la calle Obispo San Alberto Nº 2268, Capital, español, casado, comerciante, C. I. P. F. Nº 5.381.660, nacido el 30/10/40, Jesús Canabal Rendo, domiciliado en la calle Luzuriaga Nº 644, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, español, casado, comerciante, C. I. P. F. Nº 6.873.402, nacido el 17/8/50 y Santiago Canabal, domiciliado en la calle Luis Agote Nº 2860, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, español, casado, comerciante, C. I. P. F. Nº 6.161.378, nacido el 2/3/46. Fecha de constitución: 2/1/1992. Denominación: "ASCENSORES CANABAL S. R. L.". Domicilio: Espinosa Nº 2627, Capital Federal. duración: 30 años a partir de la fecha de su inscripción. Objeto: La Sociedad tiene por objeto el armado y venta, instalación y reparación, modernización y mantenimiento de ascensores y la provisión de repuestos para la reparación y mantenimiento. Capital: Pesos nueve mil ($ 9.000). Administración y representación legal: A cargo de Manuel Canabal y Santiago Canabal, quienes quedan designados gerentes, por tiempo indeterminado, ejercida en forma individual e indistinta excepto para los siguientes actos que serán realizados en forma conjunta por ambos gerentes Iº) Adquisición, venta, permuta y/o alquiler de inmuebles para el cumplimiento del objeto social. IIº) otorgamiento de fianzas, avales, hipotecas y/o cualquier tipo de garantías. IIIº) Apertura de cuentas bancarias, emisión de cheques, giro en descubierto y/o toma de crédito en cualquier modalidad. IVº) Adquisición o locación de automotores. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 3503

AXXEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acto privado del 12/12/91, los socios Napp Guillermo Oscar y Ramírez Marcelo Claudio establecen que la sociedad: "AXXEL S. R. L." tendrá su domicilio en la calle Añasco 875 Dpto. "B" de la Capital Federal. Reforma Artículo Nº 1 del Estatuto: La sociedad se denominará "AXXEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su domicilio social en la calle Añasco 875 Dpto. "B" de la Capital Federal. Por resolución de todos los socios la sociedad podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país.

El Autorizado
Nº 3560

BUENOS AIRES MOTO SOFTS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución 1) Emilio Ricardo Paiva, DNI 18.238.999, nacido el 31/10/66, Mirtha Isabel Cuba, DNI 17.872.406, nacida 5/1/66, argentinos, comerciantes, casados, Quilmes 2016, Valentín Alsina (Bs. As.). 2) 3/3/1992. 3) BUENOS AIRES MOTO SOFTS S. R. L. 4) Lavalle1282, 1º, 15, Cap. Fed. 5) Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de toda clase de motocicletas, nuevas y usadas. Prestación de servicios de mensajería a empresa, con vehículos propios o de terceros. 6) 99 años desde inscrip. R. P. Comercio. 7) $ 1.000. 8 y 9) Gerentes ambos socios, indeterminado, indistinta. 10) 28 febrero cada año.

El Autorizado
Nº 1827

CALAMERRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Angel Lamota, 58 años, argentino, divorciado, DNI 4.202.640, Catamarca 620, PB, 3, Cap. Ernesto Repun, argentino, abogado, separado, 51 años, LE 4.317.628, Uruguay 390, 8, E, Cap. Silvia Noemí Bujnowski, argentina, soltera, comerciante, 45 años, DNI 5.496.168, Uruguay 390, 8, E, Cap. 2) Escrt. del 13/2/92. 3) "CALAMERRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Bolívar 680/86, Cap. 5) a) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, fraccionamiento, loteos, arrendamientos, administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, inclusive operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. b) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aportes de inversiones de capital a empresas o sociedades, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general, ya sea en forma de descuento de prendas o cualquier otra permitida por las leyes. Se excluyen las comprendidas en la ley de entidades financiera y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 10.000 dividido en cuotas de $ 1 V N c/u. 8) Administración, representación legal y uso de firma social a cargo de los socios Angel Lamota y Ernesto Repun, como socios-gerentes en forma conjunta. 10) 31/12 de c/año.

Nº 3554

C y C TOBELA PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores Tobela Claudio Marcelo, nacido el 22 de enero de 1955, casado, argentino, empresario, con DNI Nº 11.450.659, y domicilio en la calle Paraguay 4010 7º piso, Capital Federal; y Tobela Cristian, nacido el 2 de octubre de 1958, soltero, argentino, empresario, con DNI Nº 12.601.869, y domicilio en la calle Santa Fe 4806 piso 12 Dto. "C", Capital Federal; en la ciudad de Buenos Aires a los 16 días del mes de diciembre de 1991, convienen en celebrar una Sociedad de responsabilidad Limitada bajo la denominación C y C TOBELA PRODUCCIONES S. R. L. Su domicilio Social será Uruguay 263 7º piso de esta Capital Federal. La Sociedad tendrá por objeto social la realización de producciones de T. V. por cable y aire, producciones publicitarias, teatrales, radiales, cinematográficas. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Su plazo de duración es de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social es de $ 1.000, dividido en 100 cuotas de $ 10 cada una de valor nominal, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Tobela Claudio suscribe 50 cuotas de $ 10 cada una, o sea $ 5.000; y el Sr. Tobela Cristian suscribe 50 cuotas de $ 10 cada una, o sea $ 500. Las cuotas se integran en un 25 % en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el 25 % restante dentro del plazo de 2 años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad, la reunión de socios dispondrá el momento en que se complete la integración. El ejercicio Social cierra el día 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.

El Socio Gerente
Nº 3476

DISTRIBUIDORA BELGRANO NORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura Nº 409 del 20/12/1991. Escrib. R. A. O'Curry (h.),Reg. 29 de Vte. López. Cesión de Cuotas: Vicente Justo Amorena, LE. 4.235.948, cede y transfiere 600.000 cuotas de la siguiente manera: 1) a Vicente Félix José Amorena, DNI. 12.889.695 la cantidad de 150.000; 2) a Nieves Amorena, DNI. 12.719.378 la cantidad de 150.000; 3) a Ramiro Amorena, DNI. 13.754.819 la cantidad de 150.000; y 4) a Sebastián Amorena, DNI. 16.766.521, la cantidad de 150.000.

El Escribano
Nº 3460

DOXA CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mario Manuel Burgarellis, argentino, nacido el 26 de noviembre de 1949, arquitecto, titular de Libreta de Enrolamiento Nº 8.077.346, soltero, con domicilio en José Hernández 1867 piso 11 departamento "A", Capital Federal, Jorge Antonio Burgarellis, argentino, nacido el 26 de noviembre de 1949, odontólogo, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 8.077.347, divorciado, con domicilio en Av. Maipú 1468 piso 4º departamento "C", Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Jorge Burgarellis, naturalizado argentino, nacido el 8 de noviembre de 1909, médico, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.483.684, casado, con domicilio en Av. Maipú 1468 piso 4to. departamento "C", Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 2) 16/9/91. 3) "DOXA CONSTRUCCIONES S. R. L.". 4) José Hernández 1867 piso 11 "A" Capital Federal. 5) Su objeto es el siguiente: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros a las siguientes actividades: A) Comercial: Compra venta, importación y/o exportación, distribución de los bienes que forman su objeto, participaciones o adquisiciones en otras empresas. B) Industrial: La construcción, refacción, reparación y mantenimiento de inmuebles rurales y urbanos, inclusive por el sistema de propiedad horizontal. La construcción total y/o parcial de Obras Pública y/o privadas, rutas, caminos, provinciales, municipales y/o nacionales, autopistas, puentes y planes y/o conjuntos habitacionales. C) Inmobiliaria: Compra, venta, permutas, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, administración y/o explotación de todo tipo de inmuebles, rurales y/o urbanos. D) Servicios: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, distribución, consignación, importación y exportación de materiales de construcción y equipos para transporte de escombros, desechos industriales, demoliciones y residuos: alquiler, flete y servicio de volquetes y/o contenedores para todo tipo de escombros, desechos industriales, demoliciones y residuos. 6) 15 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Diez millones de australes. 8) Gerente: Mario Manuel Burgarellis. 9) La representación corresponde al gerente. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 3542

E. I. R. DE ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S. R. L.: Socios: Diana María Olaya Echeverry, colombiana, casada, p. c. A. C 886.120, nacida el 26/10/1960, licenciada en idiomas, domiciliada en Av. Callao 1178 7mo. C, Capital, María Mercedes Cuccaro, argentina, soltera, D.N.I. 17.371.808, nacida el 26/11/1964, comerciante, domiciliada en Salguero 3055, piso 6º "C", Capital y María del Carmen Cabanillas La Rosa, peruana, soltera, p. p. 1.491.191, nacida el 26/11/1951, licenciada en administración de empresas, domiciliada en Av. Callao 1178, 7º C, Capital. Denominación: "E. I. R. DE ARGENTINA S. R. L." Domicilio: Montevideo 686, piso 6, Capital. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la venta mediante suscripción, de todo tipo de revistas, extranjeras y nacionales en todo el territorio del país. Podrá asimismo realizar la compra, venta, distribución por mayor y menor, importación exportación y edición de libros revistas folletos, fascículos y artículos de librería y papelería en general y/u otros productos relacionados a la difusión del libro editorial y todo tipo de publicaciones nacionales o extranjeras impresas en cualquier idioma. También podrá vender a sus clientes resúmenes o compendios de información producida por las revistas que comercialice bajo el sistema de suscripción de lectores. Plazo: 99 años a partir de la firma del contrato 19/12/91. Capital: ₳ 20.000.000 ($ 2.000) 50 % propiedad de uno de los socios, y 25 % para cada uno de los restantes. Administración: A cargo de los tres socios en forma indistinta en carácter de gerentes por dos años renovables automáticamente salvo oposición de la mayoría absoluta. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

La Abogada
Nº 3488

EL LUCERO DEL ALBA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) José Walter De Lucca, 29 años, DNI. 16.322.608, Hugo Luján De Lucca, 24 años, DNI. 20.203.851, ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Murgiondo 156, Cap. 2) Escrit. del 27/1/92. 3) "EL LUCERO DEL ALBA S. R. L.". 4) Segurola 1140, Cap. 5) a) Exportación, compra, venta, alquiler de todo tipo de garajes, cocheras y guardacoches, así como de estaciones de servicios y lavaderos de automotores y sus partes, repuestos y accesorios, comercialización y venta de combustibles, lubricantes, aditivos y otros elementos similares. b) Ejercer comisiones y mandatos. c) Adquisición y/o enajenación a título oneroso de todos los inmuebles necesarios para desarrollar su actividad y reemplazo de los mismos. Asimismo

todo lo que se relacione con el automotor. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 1.000 dividido en cuotas de $ 1 VAN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de firma social a cargo de los gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por 30 ejercicios. 10) 31/12 de c/ año. Gerentes: Hugo Luján De Lucca y José Walter De Lucca.

Nº 3555

EL REZONGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 25-2-92; José Cascini, casado, 49 años, LE 4.386.103, Pedernera 665, Capital; y Antonio Francisco Vulin, soltero, 46 años, DNI 7.769.523, Laguna 1139, Ituzaingó, argentinos y comerciantes; "EL REZONGO S. R. L.", Pedernera 665, Capital; Plazo: 90 años; Obj.: Fabricación, producción, compraventa, importación, exportación, financiación, consignación, distribución, y representación de productos frutihortícolas, en estado primario, manufacturados y sus derivados e insumos anexos; de productos agroquímicos de envases y material de empaque; Cap.: $ 1.000; Adm.: los socios en calidad de gerentes, en forma conjunta, de 2 cualesquiera de los socios gerentes, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 31-1.

El Apoderado

Nº 1774

EMBAJADA DEL CAFE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que los socios de "EMBAJADA DEL CAFE S. R. L." han resuelto prorrogar por 10 años el plazo de duración de la Sociedad, modificando la cláusula segunda del Estatuto Social como sigue: Su duración es de 20 años a contar desde el 21 de septiembre de 1979, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por acuerdo unánime de los socios.

El Gerente

Nº 3463

EMPRESA DE SERVICIOS ALL MAKER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 11-12-1991. Socios. Ricardo Herrera Vega, nacido el 31-5-29, D.N.I. 5.562.013 y María Hilda Lotito, nacida el 15-3-1933, LC 2.974.025, ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Lautaro 68, 5º piso, Dto. A Cap. 3) "EMPRESA DE SERVICIOS ALL MAKER S. R. L.". 4) Lautaro 68, 5º piso, dto A Capital. 5) explotación del transporte de carga y de personas, dentro o fuera del país, el estibaje, almacenamiento y la explotación de depósitos de cargas. La construcción de edificios civiles o industriales, obras viales, gasoductos, viaductos, oleoductos y todo tipo de obras públicas o privadas. 6) 99 años desde su inscripción. 7) A 10.000.000. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dirección, Administración y Uso de Firma, los socios indistinta e individualmente, designados gerentes.

El Autorizado

Nº 3458

ESTABLECIMIENTO EL REMANSO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución con precalificación. 1) Emma Menéndez de Visconte argentina empresaria casada 9-2-1923 CIPF 2.469.378 Vidt 1942 piso 1º E Capital; Nicolás Rafael Viconte argentino ingeniero casado 19-7-1916 DNI 0.266.101 Vidt 1942 piso 1º E Capital; Lelia Beatriz Díaz de Bassano argentina profesora de pintura casada 9-5-1927 CIPF 2.520.458 Av. Santa Fe 3349 piso 2º A Capital; Alejandra Susana Bassano de Backchellian argentina empresaria casada 11-8-1959 CIPF 8.172.224 Ernesto de las Carreras 236 San Isidro Pcia. Bs. As. Edgardo Néstor Backchellian argentino empresario casado 13-2-1957 DNI 12.821.731 Ernesto de las Carreras 236 San Isidro Pcia. Bs. As. Amanda Idola Claushen argentina licenciada en letras divorciada 21-5-1933 CIPF 5.525.525 José Evaristo Uriburu 1280 piso 9º Capital; Amalia Graciela Mattaloni de Layus argentina empresaria casada 14-4-1957 DNI 13.245.662 Marcelo T. de Alvear 1531 piso 1º B Capital; Silvia Lidia Heisecke Peralta argentina médica veterinaria soltera 7-11-1963 CPIF 9.602.290 Juan B. Justo 3537 Capital; Nelson César Heisecke argentino estudiante soltero 4-6-1968 CIPF 11.141.296 Juan B. Justo 3537 Capital; Adriana Beatriz Paglione argentina arquitecta soltera 21-1-1953 DNI 10.776.546 Concordia 812 Capital; José Castro argentino comerciante casado 27-2-1920 L. E. 0.417.255 Yerbal 4034, piso 5º C Capital; Rafael Norberto Iniesta argentino licenciado en economía divorciado 18-8-1947 L. E. 7.785.641 Billinghurst 2455 piso 2º Capital; Margarita Teresa Sturzenbaum argentina empleada viuda 23-7-1923 L. C. 1.080.294 Marcelo T. de Alvear 1262 piso 7º 53 Capital; Alberto Vicente Delfino argentino 22-8-1952 contador público DNI 10.369.396 Perú 1445 piso 5º I Capital. 2) 6-2-1992. 3) "ESTABLECIMIENTO EL REMANSO S. R. L.". 4) Vidt 1942 piso 1º dpto. E Capital Federal. 5) a) La actividad agropecuaria realizando por cuenta propia o de terceros en el país o en extranjero la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos fruticolas forestales y granjas; b) Llevar a cabo operaciones de importación exportación dar y recibir en consignaciones y/o representar productos de la actividad agropecuaria: c) Realizar operaciones inmobiliarias mediante la adquisición venta permuta arrendamiento administración y construcción en general de bienes urbanos y rurales por cuenta propia y/o de terceros. El fraccionamiento loteos y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamento de la propiedad horizontal. d) Llevar a cabo operaciones financieras pudiendo dar y tomar dinero en préstamo con o sin interés y con o sin garantías reales ya sean hipotecarias o prendarias financiar y/o participar en operaciones comerciales y/o industriales inclusive asociándose con otras sociedades y/o personas comprar y vender títulos acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros. Quedan exceptuadas las operaciones contempladas en la ley 21.256 y toda otra que requiera el concurso público. 6) 20 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 2.600. 8) 9) Se designan Gerentes a Emma Menéndez de Visconte y Lelia Beatriz Díaz de Bassano, en forma individual e indistinta. 10) 30 de junio de cada año.

La Apoderada

Nº 3515

ESTANCO 17

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificación aviso de constitución. En el aviso de constitución de esta sociedad publicado en el Boletín del día 23 de diciembre de 1991, Recibo 90.097, se informó erróneamente el número de cédula de identidad del socio, Sra. María Elena Pesolano de Salomón, pues en donde decía C. I. Nº 5.426.880 debió decir C.I. Nº 5.426.680.

El Apoderado

Nº 3548

FEPAMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. 19-2-92, se constituyó "FEPAMAR S. R. L."; Socios: Carlos Luis Catalino Barreto, DNI. 6.354.411, 24-6-43; Beatriz Cristina Racagni de Barreto, DNI. 5.570.397, 10-6-47, ambos; arg. casados comerciantes, circus. 3, sec. 2, manzana 2, casa 13, Ciudad Evita; Plazo: 50 años desde inscrip. RPC; Objeto: construcción, reformas, reciclajes, reparación de todo tipo de viviendas urbanas y suburbanas; trabajos de plomería y gas; instalación y mantenimiento de cloacas; prestación de servicios que se relacionen con la electricidad, telefonía, electricidad industrial, instalaciones electromecánicas y otros conexos y similares; Capital: $ 1.000. Gerentes: ambos socios, indiv. e indist.; Cierre ej.: 28-2 c/año; Sede: Lima 29, 4 "D", Cap; Angel Moreira.

El Autorizado

Nº 3457

FLORES RANDAZZO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 26-2-92; Ernesto Escobar, 42 años, DNI 8.186.610, Rivadavia 3454, piso 3º Capital; Juan Osvaldo Amarilla, 38 años, DNI 12.257.087, El Pato 5888 de Claypole; Benicio González, casado, 27 años, DNI 16.900.893, Alem 1813, de Bernal; y Anastasio Lacruz Vera, casado, 58 años, LE 4.093.679, Av. Almirante Brown 881, Capital; argentinos, solteros y comerciantes; "FLORES RANDAZZO S. R. L.", Av. Almirante Brown 886, Capital; Plazo: 10 años; Obj.: Compraventa, comercialización, distribución de plantas, árboles, arbustos y flores de interior y exterior, naturales y artificiales y demás implementos relacionados con la decoración, muebles, accesorios para jardín y para el hogar, recipientes y herramientas para jardinería y productos conexos. Cap.: $ 1.000; Adm.: el socio Anastasio Lacruz Vera, en calidad de gerente, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 30-6.

El Apoderado

Nº 1773

FOTO GENESIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por escritura del 27/2/92 Mario Luis Elizaga, vende, cede y transfiere las 49 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad a Ernesto José Kutter 33 cuotas y Liliana Beatriz Kutter, argentina, casada, comerciante, 37 años, DNI 11.529.431, San Martín 280, Cap., 16 cuotas. Se aumenta el capital social cláusula 3: La compra, venta, exportación, importación, distribución, consignación y explotación de artículos, bienes, mercaderías referentes a ópticas y afines en todas sus variantes; de máquinas fotográficas, filmadoras, aparatos de audio, televisión, computación, sus accesorios y repuestos en general, la revelación y ampliación de material fotográfico. Cláusula 4: Capital: $ 1.000 dividido en cuotas de $ 10.

Nº 3553

GAUCHO POBRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Juan Alberto Tagliabue, argentino, casado, 39 años, comerciante, DNI 10.359.618; María del Rosario Cereigido, argentina, casada 30 años, comerciante, DNI 14.549.155, ambos con domicilio en Sec. Rural Cuartel IX, Rivadavia, (Bs. As.) y Jorge Alberto Boccaleri, argentino, casado, 35 años, comerciante, DNI 12.538.392, Dr. Banfi esquina Ameijeiras Rivadavia (Bs. As.). 2) 28.2.92. 3) "GAUCHO POBRE S. R. L.". 4) Bogotá 924 2do. "H" Cap. Fed. 5) Transportes: Carga, transporte, descarga, depósito y distribución de productos agropecuarios en general. Cereales de todo tipo. Agropecuarias: explotación, arrendamiento y administración en todas sus formas, de establecimientos agrícola-ganaderos. Representaciones: actos relativos a los productos señalados. 6) 99 años. 7) $ 5.000. 8) Adm. y Rep. legal: Gerentes: socios o no. Uno o más. 3 ejercicios. Gerentes: Juan Alfredo Tagliabue. 9) 31-12 de cada año.

La Apoderada

Nº 3550

GENERAL TRADE COMPANY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"Fecha escritura: 28/2/92. Socios: Carmen Martínez, comerciante, nacida el 7/3/33, casada, LC. Nº 1.799.569, J. Hernández 2045, 7º, A, Cap.; Jorge Máximo Mosquera, médico, nacido el 13/2/30, casado, LE. Nº 5.564.990, J. Hernández 2045, 7º, A, Cap; Máximo Luis Mosquera, ingeniero, nacido el 6/8/57, casado, DNI Nº 13.529.376, Uriarte 2277, 7º, 16, Cap.; Jorge Luis Mosquera, médico, nacido el 21/5/60, soltero, DNI. Nº 13.852.748, J. E. Uriburu 1010, 3º, 1, Cap. Domicilio: Juncal 1177, 2º, A, Cap. Duración: 5 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, compra, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compra, venta, acopio de cereales y la industrialización primaria de productos agrícola ganaderos; b) La incorporación a la producción agropecuaria de tierras áridas o anegadas, mediante la obtención de aguas subterráneas o implementación de sistemas de riego o de evacuación de aguas y complementariamente desmontes, rozaduras, nivelaciones, electrificación, implantación de cultivos permanentes y cualquier otra operación necesaria a esos fines; c) Minera: Mediante el desarrollo de las actividades mineras detalladas en la ley 20.551, tales como investigación, prospección, explotación, desarrollo, preparación, extracción, molienda, beneficio, elaboración primaria, fundición y refinación de sustancias minerales. d) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, distribución, comercialización de todo tipo de productos agropecuarios, alimenticios, e industriales; e) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, elaboración, envasamiento y procesamiento de productos de computación y sus anexos. f) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; g) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra clase que requiera el concurso público; h) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. A estos efectos la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados; i) Automotores: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, de todo tipo de vehículos automotor, en cualquiera de sus formas, automóviles, camiones, camionetas, jeeps, motos, motonetas y ciclomotores, tractores y demás, como así también la industrialización, elaboración, comercialización, reparación y venta de todos y cada uno de los elementos y autopartes que componen los citados vehículos automotores; j) Importación y Exportación; k) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 10.000.- Administración y Rep. legal: Uno o más gerentes, socios o no, en forma conjunta por el plazo social. Cierre: 31/12. Gerentes: Los cuatro socios.

La Apoderada

Nº 1811

GINKGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Eduardo Félix Botte, argentino, 26/149, DNI. 5.529.997, divorciado, Warnes 2886, Olivos; Héctor Leonardo Herrera, argentino, 22/9/52, DNI. 10.396.852, casado, Mariani 972, Cnel Vidal, Pcia. de Bs. As. y Daniel Adrogué, argentino 18/11/44, DNI. 4.514.412, divorciado, Puente La Noria 1227, Banfield. Constituida el 26/2/92. Domicilio: Tucumán 1735. Objeto: El desarrollo, fomento y explotación de negocios agrícolas ganaderos y de granja, compraventa de hacienda, frutos y productos agropecuarios y agroindustriales. Duración: 99 años. Capital $ 9900. Cierre ejercicio: 30/6. Gerentes: Eduardo Félix Botte, Héctor Leonardo Herrera y Daniel Adrogué. Administración y representación legal dos gerentes cualesquiera en forma conjunta, quienes durarán toda la vigencia del contrato.

El Apoderado

Nº 3499

INDU-CAUCH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 24/2/92; Oscar Francisco Naso, 34 años, D.N.I. 13.285.057; y Daniel Fernando Naso, 25 años, D.N.I. 17.823.709; argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Lascano 5133, Capital; "INDU-CAUCH S.R.L.", Lascano 5131, Capital; Plazo: 90 años; Obj.: La fabricación, elaboración, compraventa, importación, exportación, consignación y representación de artículos de limpieza, para uso industrial, comercial y sus materias primas e insumos; la comercialización de artículos de caucho, distribución de artículos de limpieza, importación de insumos, conexos; y exportación de productos elaborados; Cap.: $ 5.000; Adm.: los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 31/12.

Nº 1776

INDUSTRIA TEXTIL COMAHUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Contrato por Instrumento Privado de fecha 16 de Diciembre de 1991. Socios:

Alberto Leonardo Castro, argentino, nacido el 7 de agosto de 1965, soltero, comerciante, D.N.I. Nº 17.751.497, domiciliado en Irala 2370, Munro, Pcia. de Buenos Aires; Ariel Marcelo Camino, argentino, nacido el 15 de mayo de 1965, casado, comerciante, D.N.I. Nº 17.318.371, domiciliado en Sgto. Baigorria 2027, Florida, Pcia. de Buenos Aires; y Andrés Leonardo García, argentino, nacido el 11 de Marzo de 1966, soltero, industrial, D.N.I. Nº 17.751.409, domiciliado en Libertad 4385, Florida, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: INDUSTRIA TEXTIL COMAHUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Duración: 30 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos e hilados, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias. Capital: Australes sesenta millones (₳ 60.000.000). Administración, representación legal y uso de la firma social: A del Socio Gerente Andrés Leonardo García. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Córdoba 1571, 5º piso, Dto. "C", Capital Federal.

El Autorizado
Nº 3495

J. ARCAPALO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Acto Privado del 5/9/91; 2) Socios: José Luis Arcapalo nacido el 26/2/68; D.N.I. Nº 20.006.518, argentino, soltero, comerciante; Juan José Díaz 1367, Beccar, San Isidro, Pcia. de Bs. As.; y María Inés Frangi, nacida el 21/10/35, D.N.I. Nº 2.242.858, argentina, casada, comerciante, Juan José Díaz 1367, Beccar, San Isidro, Pcia de Bs. As.; 3) "J. ARCAPALO S.R.L."; 4) Viamonte 867, piso 1º, Of. 108, Capital Federal; 5) 30 años de su inscr. 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Servicios: De gestión, representación, mandato, tramitación y coordinación general sobre importación y exportación, el servicio de despachos aduaneros mediante la intervención y ejecución de profesionales habilitados a tal fin, el asesoramiento y realización de estudios concernientes a planes de promoción industrial, sectorial y zonal y radicación de capitales, estibajes, agentes marítimos y todo otro servicio afín a la actividad; b) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones, existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, debentures, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las permitidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. c) Importación y Exportación de mercaderías en general. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, conforme al estatuto y las leyes. 7) Capital: ₳ 12.000.000, repres. por 12.000.000 cuotas, integran 25 % en efectivo, el saldo en un plazo de 2 años. 8) Adm. y Repres.: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por 10 ejercicios, siendo reelegible. Se designa gerentes: Ambos socios. 9) Cierre: 30/6.

El Autorizado
Nº 1764

JORGE MARIO OLGUIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por 1 día, que por escritura de fecha: 19/2/92, Folio 70, Reg. Not. 931, Cap. Fed., Esc. González Añon se constituyó JORGE MARIO OLGUIN S.R.L. Socios: Jorge Mario Olguín, argentino, casado, 17/5/52, D.N.I. 10.201.928, Director Tec. de Fútbol y Norma Beatriz Aguirre, argentina, casada, 21/10/51, D.N.I. 10.051.955, ama de casa, ambos domiciliados en Wecnicke 2851, 7º "C", Barrio Finca, El Palomar, Pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: dedicarse a: la prestación de servicios para la educación técnica, capacitación, ejercitación, gimnasia y práctica del fútbol y otras actividades conexas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir todo tipo de inmuebles, muebles, aparatos, elementos y demás relacionado con sus fines; pudiendo importar y exportar. Capital: Pesos 1.000, dividido en 500 cuotas de un peso c/u, valor nominal. Administración y representación: uno o más socios gerentes; firma: indistinta. Cierre Ejercicio: 30/6. Sede Social: Virgilio 849, Cap. Fed. Gerentes: Jorge Mario Olguín y Norma Beatriz Aguirre.

La Escribana
Nº 3466

LABORATORIO DE DIAGNOSTICO CLINICO MORELOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Privado del 13/12/91, Adriana Sonia Rabinovich, arg., casada con Guillermo Tula, Bioquímica, D.N.I. Nº 6.431.137, Ramón L. Falcón 1654, 4º C, Cap. Fed. y Sara Stella Behar, arg., soltera, L.C. Nº 5.662.023, bioquímica, Beruti 3552, 7º B, Cap. Fed., Ceden Venden y Transfieren a Ana Isabel Romo, arg., casada con Mario Isidro Vinacur, médica, Valle 1372, Cap. Fed., D.N.I. Nº 10.285.482 y a Mario Isidro Vinacur, arg., médico, casado, Valle 1372, D.N.I. Nº 10.682.678, 17,333 cuotas y el tercio de otra cuota que les pertenece en condominio con la Sra. Romo y que son equivalentes a las 2/3 partes del Capital Social, pertenecientes en partes iguales a las cedentes, adquiridas del sig. modo: Sra. Romo adquiere 8.666,33 y el Sr. Vinacur 8,666. Precio de la Cesión uSs 74.000. Consintió esta cesión el Sr. Guillermo Tula. Se modificaron Arts. 4º y 6º. "Cláusula Cuarta: El Capital Social es de Veintiséis Mil Australes (₳ 26.000), dividido en veintiséis cuotas de Un Austral (₳ 1) cada una, las que han sido suscriptas por los socios del siguiente modo: la Sra. Ana Isabel Romo, ha suscripto Diecisiete Mil Trescientas Treinta y Cuatro Cuotas, y el Sr. Mario Isidro Vinacur, ha suscripto Ocho Mil Seiscientas Sesenta y Seis cuotas, el que fuera integrado en su totalidad en el modo y los plazos fijados en el contrato constitutivo". Cláusula sexta: La administración y representación de la Sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de todos los socios, de manera indistinta.

La Autorizada
Nº 3519

LUC MAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Acto privado del 2/12/91. 2) Socios: Luciano Ferreira, nació 13/12/46, soltero, paraguayo, comerciante, C.I. 7.493.491 P.F. y María del Rosario Thomas Moscoso, nació 7/10/62, soltera, boliviana, comerciante, D.N.I. 92.673.699; domiciliados en García Merou 7142, Laferrere, Buenos Aires. 3) Denominación: LUC MAR S.R.L. 4) Domicilio: Miralla 1861 Capital Federal, 5) Objeto: fabricación de gorras e indumentaria, 6) Capital: ₳ 110.000.000. 7) Duración: 50 años. 8) Administración, representación legal y uso de firma social: a cargo de uno o dos gerentes, socios o no, por 3 ejercicios, reelegibles. 9) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año

Los Socios Gerentes
Nº 3472

LUMBRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 25/2/92; José Antelo Romero, español, casado, 41 años, C.I. 7.492.828, La Rioja 520, Capital; y Carlos Juan Maucec Codila, uruguayo, viudo, 49 años, D.N.I. 92.334.826, Labardén 222, Capital; comerciantes; "LUMBRE S.R.L.", Heredia 514, Capital; Plazo: 50 años; Obj.: La fabricación y comercialización de artículos de electricidad e iluminación, ya sea de madera, vidrio o metales, importación y exportación; El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones; Cap.: $ 10.000; Adm.: los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 31/2.

El Apoderado
Nº 1775

MATEO HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Héctor Mateo, arg., 66 años, casado, L.E. 4.326.082, domic. Olavarría 1797, Cap. Fed., Norberto Oscar Mateo, arg., 29 años, casado, D.N.I. 14.821.857, domic. Mtes. de Oca 930, Cap. Fed. y Pedro Alejandro Mateo, 27 años, argentino, casado, D.N.I. 16.823.236, domic. Pinzón 1433, Cap. Fed. 2) Contrato Público del 6/8/91. 3)"MATEO HNOS. S.R.L.". 4) Avenida Montes de Oca 791 de Cap. Fed., 5) Objeto comercialización de materiales radio eléctricos, Televisión y artic. del hogar, prestación de servicios fotocopiado, impresiones de todo tipo y publicitar anuncios en periódicos. 6) 25 años. 7) Australes 50.000.000. 8) A cargo de dos o más gerentes, en forma conjunta. 8) Los 3 socios con el cargo de gerentes. 9) 30 de junio de cada año.

La Apoderada
Nº 3545

MAXIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día la constitución por Contrato Privado del 10/7/91, de la Sociedad MAXIS S.R.L. Socios: Hugo Rodolfo Midolo, domiciliado en Céspedes 3436, P. 1º, Dpto. "D", Capital, argentino, casado, industrial, D.N.I. 12.668.016, nacido 23/9/58 y Eduardo Elías Strocovsky, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2105, P. 9º, Dpto. "B", Capital, argentino, casado, Industrial, D.N.I. 11.944.356, nacido 26/12/55. Fecha de Constitución: 10/7/91. Denominación: "MAXIS S. R. L." Domicilio: Céspedes 3436, P. 1º, Dpto. "D", Capital Federal. Duración: 20 años a partir de la fecha de su inscripción. Objeto: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, confección y comercialización en los ramos de confección para damas, caballeros, niños y bebés, mercaderías afines como camisería, lencería, etc. Vender por mayor y menor, hacer trabajos para terceros con o sin materias primas propias, y en general todo trabajo concerniente al ramo, incluida la importación y exportación de Materia Prima, productos semielaborados, o productos terminados, como así también maquinarias repuestos y accesorios relacionados con el ramo. Capital: Pesos quinientos ($ 500) (Australes cinco millones). Administración y representación legal: A cargo de Hugo Rodolfo Midolo y Eduardo Elías Strocovsky, quienes quedan designados gerentes en forma individual e indistinta por tres ejercicios, siendo reelegibles. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 3504

MILCOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 10/12/91; José Milán Córdoba, casado, constructor, 50 años, D.N.I. 7.537.190; Walter Luis Córdoba, soltero, maestro mayor de obras, 24 años, D.N.I. 18.152.363; y Hugo Daniel Córdoba, soltero, estudiante, 21 años, D.N.I. 21.528.154; argentinos y domiciliados en Saliquelo 2024, de B. Vista; "MILCOR S.R.L."; Cuenca 2718, piso 1º, Dpto.C, Capital; Plazo: 10 años; Obj.: La construcción de edificios y la realización de todo tipo de obras de ingeniería civil, arquitectura y urbanización de carácter público o privado, ya sea por contrato, licitación o administración sobre bienes propios o de terceros. La realización de trabajos de cómputos y presupuestos, estudios de factibilidades, cálculos de estructuras, proyecto y/o dirección de obras y asesoramientos; Cap.: ₳ 45.000.000; Adm.: los socios en calidad de gerentes, en forma conjunta de 2 cualesquiera de ellos, por tiempo indeterminado. Cierre ejercicio: 30/11.

El Autorizado
Nº 1772

PUNDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por cesión de cuotas del día 18 de diciembre de 1991, los Sres. Romagnoli, Leonardo Augusto y Ruiz Escoda, María Gabriela cedieron sus cuotas sociales de PUNDA S.R.L. a favor de Ruiz, Guillermo Alfredo, argentino, soltero, contador público, de 27 años de edad, con domicilio en Mármol 50, 8º piso, depto. "B", de Cap. Fed., con D.N.I. Nº 17.109.563 .Primero: Romagnoli, Leonardo Augusto, cede las 350 cuotas de PUNDA S.R.L. a favor de Ruiz, Guillermo Alfredo por el VSN de las cuotas de $ 0,50 cada una, esta cesión se efectúa por la suma de $ 175 en efectivo. Segundo: Ruiz Escoda, María Gabriela, cede las 100 cuotas de PUNDA S.R.L. a favor de Ruiz, Guillermo Alfredo, por el VSN de las mismas de $ 0,50 cada una, esta cesión se efectúa por el valor de $ 50, que percibe en efectivo en este acto. Bs. As., 5 de marzo de 1992.

El Autorizado
Nº 3535

PROVIDER PACK S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Elio Cingolani, argentino, soltero, DNI. 16.747.386, 28 años, comerciante, domiciliado en Azcuénaga 652, Morón, Pcia. de Bs. As. Adrián Valentín Morroni, argentino, soltero, de 27 años, DNI. 17.254.619, comerciante, domiciliado en Pasaje El Sereno 337, Cap.- Marcelo Ricardo Careaga, argentino, casado, comerciante, de 24 años, DNI. 18.181.971, domiciliado en Avda. del Trabajo 1443, Pta. Bja., "C", Cap. 2) Escr. del 25/11/91. 3) "PROVIDER PACK S.R.L.".- 4) Ramón L. Falcón 6681, Cap. Fed. 5) Fabricación y comercialización de artículos para embalaje y sus accesorios. 6) 99 años contados a partir de la inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. 7) ₳. 10.000.000 dividido en 100 cuotas de ₳ 10.000 v/n. c/u. 8) La administración representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de 30 ejercicios, siendo reelegibles: Gerentes: Carlos Elio Cingolani, Adrián Valentín Morroni y Marcelo Ricardo Careaga. 10) 30/6/ de c/año.

Nº 3552

R. H. D'ADAMO Y MARCHESANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Roberto Hugo D'Adamo, 12/7/53, DNI. 11.002.066, Francisca Marchesano de D'Adamo, 27/12/56, DNI. 12.806.062, arg., casados, comerciantes, Metán 4260, Cap. 2) 26/2/92. 3) Lavalle 392, 10º A, Cap. 4) $ 10.000. 5) 20 años. 6) Cta. propia, 3os. y/o asociada a 3os. a liquidación de siniestros, peritajes, inspecciones, verificaciones, constatación y comisario de avería, control de carga y descarga marítima, asesores de seguros, transporte marítimo, aéreo y terrestre. recuperos aereos y marítimos. Imp. y Exp. 7) R. H. D'ADAMO Y MARCHESANO SRL. 8) Rep. Legal a cargo del gerente R. H. D'Adamo por la duración de la sociedad. 9) 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 1750

RUBBER TEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución acto privado del 22/1/92. Socios: Leopoldo Domingo Uranic, argentino, soltero, comerciante, nacido el 11/9/43, L. E. Nº 7.740.040, domiciliado en Francisco Bauzá 2708, Capital Federal y Azucena Beatriz Lamartine, argentina, soltera, comerciante, nacida el 8/8/46, L.C. Nº 5.312.535, domiciliada en Paso 698, Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires. Objeto:La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del exterior, las siguientes operaciones: Comercial: Fabricación y/o comercialización de repuestos de caucho y de todo tipo de repuestos para automotores y máquinas en general, compra, venta, importación, exportación, representación y distribución. Financiera: Operaciones financieras de todo tipo, con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso público. Inmobiliaria: Compraventa, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Capital: $ 4.000 (400 cuotas de V$N 10). Integración: 25% en efectivo, saldo dos años a partir de fecha de inscripción en Registro Público de Comercio. Duración: 10 años con opción hasta 99 años. Administración: ambos socios en forma conjunta en calidad de gerentes. Uso de firma social y bancaria: en forma individual e indistinta. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Sede social: Francisco Bauzá 2708 Capital Federal.

El Autorizado
Nº 3478

SABINO J. GONZALEZ Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cons. Inst. priv. 31/7/91. Socios: Angela María Cofano de Elías, italiana, casada, C.I.

5.863.689, domic. Juan de Garay 2245, Olivos, Pcia. de Bs. As.; María Margarita Stein de González, arg., casada, C.I. 1.810.020, y Sabino J. González, arg., casado, L.E. 402.818, ambos domic. en Avda. Pueyrredón 2348, 9º Piso, Cap. Fed. Denominación: SABINO J. GONZALEZ Y CIA. S.R.L. Domicilio legal: Sarmiento 1714, 3º Piso "E", Cap. Fed. Duración: 3 años a partir de la insc. en el R.P.C. Objeto: explot. del rubro adm. de Consorcios sujetos al rég. de prop. horizontal, y alquiler y compraventa de inmuebles por cta. propia y/o terceros. Capital social: ₳ 1.000.000. div. en 1000 cuotas de ₳ 1.000 c/u, que los socios suscriben en la siguiente forma: a) Angela M. Cofano de Elias 500 cuotas por valor de ₳ 500.000; y b) María M. Stein de González, y c) Sabino J. González c/u 250 cuotas por valor de ₳ 250.000. Integran 25%. Administración: a cargo de los 3 socios en el carácter de gerentes, debiendo actuar en forma conjunta dos cualquiera de ellos, siendo suficiente la firma de uno p/rep., adm., y operar con bancos. Cierre ejercicio: 31/7/c/año. Las ganancias se distribuirán: a) Angela M. Cofano de Elias el 66%; b) María M. Stein de González, y c) Sabino J. González c/u el 17%. Gerentes: Angela M. Cofano de Elias, María M. Stein de González y Sabino J. González.

La Abogada
Nº 1822

SCHELL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto Complementario. Cesión de cuotas. "SCHELL S.R.L.", de fecha 17/2/92. Renunció el Sr. Horacio Walter González Panal, su calidad de gerente y es designada como gerente la Sra Angélica Alicia Mangiarotti.

La Escribana
Nº 1761

SERVICE SCHALLER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por 1 día, que por Escritura de fecha 21/1/1992, al Folio 19, Registro Notarial 931, Esc. González Añon se constituyó SERVICE SCHALLER S.R.L. Socios: Bernardo Otto Schaller, argentino, casado, 9/6/1954, D.N.I. 11.094.698, comerciante y Ana Fidela Fadil, argentina, casada, 18/5/1951, D.N.I. 6.527.623, comerciante, ambos domiciliados en Rio de Janeiro 343, 5º "B", Capital Federal. Plazo: 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país, o en el extranjero, directamente o a través de sucursales a las siguientes actividades: service, reparaciones y comercialización de artículos de telefonía y electricidad en general: importación y exportación; participación en licitaciones públicas y/o privadas; computación, plomería, albañilería, y otros servicios de la construcción, reparación y service. Capital: Pesos 400 dividido en 400 cuotas de un peso c/u.- valor nominal. La administración y representación a cargo de uno o más socios designados al efecto. Firma: indistinta. Cierre Ejercicio: 31/12. Sede Social: Rio de Janeiro 343, 5º "B", Cap. Fed. Gerentes: Bernardo Otto Schaller y Ana Fidela Fadil.

La Escribana
Nº 3465

SODEROS UNIDOS INDEPENDIENTES DEL OESTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por omisión de datos del contrato social de SUIDO SRL, recibo Nº 23.897 publicado el 27 de setiembre de 1990, se detallan edades de los socios: Pérez, Jorge Arnoldo, 40 años de edad; Soto, Marcelo Darío, 20 años; Soto, Alejandro, 46 años, Melián, Luis Alberto, 39 años, García, Ana María, 41 años, Esquivel, Aureliano, 33 años; Rojas Genaro, 63 años; Zárate, Mario Armando, 27 años; Peñaloza, Juan, 52 años y Taborda, Virgilio Samuel, 38 años.

El Autorizado
Nº 3536

SPEED DRIVER'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 4/3/92. Socios: Gustavo Ariel Der Ohanessian, argentino, casado, empresario, 28 años, DNI. 16.765.683, Basualdo 59, 4º "B", Capital; y Adrián Marcelo Carrella, argentino, soltero, comerciante, 27 años, DNI. 17.107.518, Ensenada 496, 5º "B", Capital. Denominación: "SPEED DRIVER'S S.R.L.".Duración: 20 años. Objeto: La industrialización, comercialización, importación y exportación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, repuestos y accesorios en general. Capital: $ 1000. Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/1. Sede social: Montevideo 451, 6º "61 y 62", Capital Federal.

La Autorizada
Nº 3539

TECNOBEQ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación del Contrato Social 1) Fecha de Aprobación de la modificación: 4/3/91. 2) Cláusulas modificadas: Primera: La sociedad se denomina TECNO SPRAY S.R.L. y tiene su domicilio legal en Carlos A. López 2945, Capital.

El Socio Gerente
Nº 1757

TECNOLOGIA INDUSTRIAL DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 16/12/91, TECNOLOGIA INDUSTRIAL DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA resolvió modificar el art. 3º del contrato social, ampliando el objeto social, el cual queda redactado de la siguiente forma: "La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de la importación, exportación, fabricación, comercialización y distribución, en el país y en el extranjero, de herramientas y máquinas especiales. Asimismo, podrá abrir sucursales, filiales y representaciones en el país o en el extranjero, en particular en la República Federativa del Brasil, otorgando poderes (generales o especiales), mandatos y designando representantes y procuradores para integrar sociedades comerciales de cualquier naturaleza."

El Socio Gerente
Nº 3507

TENSO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas. Por contrato del 16/12/91, los Srs. Nelly Margarita Barral Diaz de Raith y Gerhard Raith ceden y transfieren a favor de Domingo Praxedes Tarruella, argentino, casado, 19/3/25, comerciante, D.N.I. Nº 4.214.773, con domicilio en la Avda. Juan de Garay Nº 2365, Capital Federal y Gerald Raith, austriaco, 31/1/65, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Hortiguera 185, Capital Federal, D.N.I. Nº 92.407.514, la totalidad de las cuotas sociales que posee la sociedad TENSO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA o sea Cinco mil cuotas por la suma total de Cinco Millones de Australes y los ahora únicos socios serán Domingo Praxedes Tarruella y Gerald Raith asumiendo además como socios gerentes y con conocimiento y ratificación del contrato social.

El Socio Gerente
Nº 3518

32º - 64º - CEI (CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución con precalificación. 1) Elba Cristina Rins, argentina, divorciada, profesora, 47 años, D.N.I. 4.735.333, Armenia 2470, piso 8º Capital; Alfredo Daniel Corton, argentino, soltero, publicista, 33 años, D.N.I. 11.986.950, Ecuador 1379, piso 3º F, Capital; 2) 2 de marzo de 1992; 3) 32º - 64º - CEI (CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION) S.R.L. 4º) Avda. Santa Fe 1145, Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercialización de cursos de capacitación y/o formación de docentes y/o personas relacionadas con dicho ámbito u empresarios o profesionales. La comercialización de servicios destinados a Instituciones educativas, ya sean viajes de estudio asesoramiento en diseños de aulas y sus anexos. Comercialización de material educativo y/o informativo en cualquiera de sus formas de producción (libros, grabaciones, audiovisuales, videos programas de computación y filmes ya sea en el país o en el exterior. El material puede ser de diseño y producción propios o de terceros. La representación de personas físicas, empresas y/o sociedades nacionales o del exterior. La importación y exportación de todo lo relacionado para la consecución de su objeto. 6) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 2000. 8) 9) ambos socios en su carácter de Gerentes en forma individual e indistinta. 10) 31 de marzo de cada año.

La Autorizada
Nº 3516

VALLE DEL SOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución VALLE DEL SOL S.R.L.: Fº 73. Esc. 27, Bs. As., 2/3/92, Reg. 1257, Escrib. Niedzwiecki. Socios: María Teresa D'Orso, nac. 24/2/43, DNI. 4.494.984, maestra, y Carlos Ruben Spagnoli, DNI. 5.293.350, nac. 19/6/30, indust., ambos args., cas., dclios. Misiones 1725, Mar del Plata, plazo: 3 años. Objeto: a) La compra, venta, importación, exportación o alquiler, distribución y la refacción y mantenimiento, de maquinarias y elementos de gastronomía, heladeras, freezers, utensilios de cocina, artículos de bazar de cristalería, mantelería, comestibles, vinos, licores, helados. La explotación, comercialización y prestación de servicios sobre restaurantes, bares, confiterías y lugares de expendio de comestibles, helados, o bebidas y la organización de comidas y eventos gastronómicos. La financiación de las compras que terceros realicen a la sociedad. Capital: 5000 Pesos. Cierre ejercicio: 30 de abril Domicilio: Cerrito 224, P. 10 "B". Gerentes: Ambos socios indistintamente.

La Escribana
Nº 1780

VALMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por contrato privado del 27/12/91, Doña María Teresa Bologna, argentina, casada, domiciliada en Charcas 4479, 7º, Capital, de 45 años de edad, L.C. Nº 5.084.867, maestra normal; y Doña Marta Teresa Pais, argentina, viuda, D.N.I. Nº 5.570.821, domiciliada en Virrey Olaguer y Feliú 2628, 2º, B, Capital, psicopedagoga, de 44 años de edad, como Unicas Socias de "VALMA S.R.L.", reformaron los siguientes artículos de la sociedad: Art. 1º: La sociedad girará bajo la denominación de "VALMA S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. Por resolución de sus socias, podrá establecer sucursales en cualquier parte del país, asignándole o no capital para su giro comercial. Art. 6º: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de Doña María Teresa Bologna y Doña María Paula Sánchez Sabalain, quienes revertirán el cargo de Gerentes, pudiendo ejercer el cargo y comprometer a la sociedad en forma indistinta una cualesquiera de ellas. En el ejercicio de la administración cada una de las Gerentes podrá para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar locaciones de bienes inmuebles o muebles, administrar bienes de otros, otorgar poderes generales y/o especiales; realizar todo acto o contrato por el cual enajenen o adquieran bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes bancarias y comerciales, realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier Banco de la República Argentina, oficial, provincial, municipal y privados. Constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes son enunciativas y no taxativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos por los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley 5965/63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Las gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de ₳ 300.000 cada una. Asimismo deciden establecer la Sede Social en calle Florida Nº 716, piso 2º, oficina "E", Capital Federal.

El Abogado
Nº 3459

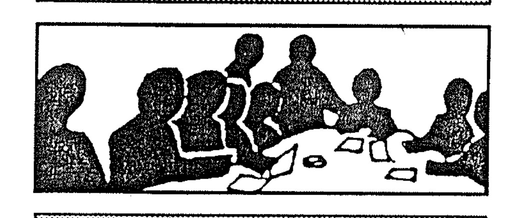
VOYAGER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1º) Hugo Roberto Velay, argentino, soltero, 26 años, comerciante, D.N.I. 17.318.415, con domicilio en Ayacucho 1477, 1º 2, Florida, Pcia. de Bs. As.; Tomás Ricardo Scheidig, argentino, casado, 35 años, analista de sistemas, D.N.I. 12.601.269, domiciliado en Ayacucho 1466, 2º C, Florida, Pcia. de Bs. As. 2) instrumento privado del 2/3/92. 3) VOYAGER S.R.L. 4) San Martín 343, Cap. Fed. 5) Comercialización, alquiler y servicios relacionados con videosfilmes, fotografía, equipamiento electrónico y actividades afines y conexas, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones o comisiones. 6) 20 años desde su inscripción 7) $ 5000 representado por 50 cuotas de $ 100 cada una. 8) Administración y representación a cargo de ambos socios. 9) 31/12 de cada año.

La Autorizada
Nº 3474

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

BANCO MARIVA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 1992 a las 16:30 horas en San Martín 299, 5to. piso, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentación artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1991;
2°) Remuneración de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3°) Consideración resultado del ejercicio.
4°) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
5°) Designación de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
6°) Reforma de los artículos cuarto y décimo cuarto de los Estatutos Sociales adecuándolos al cambio del signo monetario y canje de las acciones ya emitidas por la sociedad.
7°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 6, inciso h, Ley 22.903).

e. 11/3 Nº 1746 v. 17/3/92

"C"

CAJA DE CREDITO IMPULSORA
Sociedad Cooperativa Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1992, a las 17 horas en nuestro local de Bartolomé Mitre 844 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de Socios para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Memoria del Consejo de Administración.
3°) Balance General, Cuentas de Pérdidas y Excedentes e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1991.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Consideración de los honorarios del Síndico.
6°) Designación de una Comisión Escrutadora compuesta por tres asociados.
7°) Elección de 9 Consejeros: (7 Titulares y 2 Suplentes), 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente, todos por un año.
8°) Consideración de Modificación a los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1992.

El Consejo de Administración

NOTA: Artículo 44 de los Estatutos: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

e. 11/3 Nº 3523 v. 17/3/92

CAMARA ESPAÑOLA DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el art. 50° de los Estatutos Sociales, convócase a los socios de la CAMARA ESPAÑOLA DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el Lunes 30 de Marzo de 1992 a las 18,30 horas, en la sede de la Institución, Avda. Belgrano 863 piso 8° de la ciudad de Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas.
3°) Renovación parcial de la Junta Directiva.
3.1. Elección de Presidente por tres años, por cesación de mandato de D. Alfonso Díez de Tejada.
3.2. Elección de ocho Vocales titulares por tres años, por cesación de mandato de D. Francisco Anquela; D. Domingo Cancio; D. Ricardo Abaurre Llorente; D. Faustino Mario Moroni; D. Fernando Noetinger; D. Horacio O. Valletta; D. Enrique Rey Monteagudo; D. Claudio M. Pierri.
3.3. Elección de un Vocal titular por dos años, por renuncia de D. Máximo Joga.
3.4. Elección de seis Vocales suplentes por un año, por cesación de mandato de D. José Alvarez Parra; D. Ricardo M. Bartolomé; D. Benito Blanco; D. Gonzalo Girón Castillo; D. Alberto J. Ugalde y D. Javier Sagra.
4°) Designación de un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1992.

El Presidente

e. 11/3 Nº 2312 v. 12/3/92

COOPERATIVA FAMILIAR DE VIVIENDA LIMITADA CO-FA-VI

CONVOCATORIA

Señor Asociado: De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA FAMILIAR DE VIVIENDA LIMITADA CO-FA-VI, convoca a Asamblea General Odinaria para el 25 de Abril de 1992 a las 8:00 horas, en el local sito en Berutí 2845 de la ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) Socios Asambleístas para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria Anual, Estado de la Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio que va desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1991.
3°) Informe de trámites y gestiones realizadas durante el ejercicio y perspectivas futuras.
4°) Autorización de venta de la parcela 34a ubicada sobre calle España entre Malnatti y Vicente López de la ciudad de San Miguel.
5°) Consideración de adquisición de la fracción de terreno ubicada sobre calle Muñoz y Pringles u otra de la ciudad de San Miguel y su inclusión en la Operatoria 29 de Mayo del Instituto de Vivienda del Ejército.
6°) Autorización a otorgar Poder Especial Irrevocable a favor del Instituto de Vivienda del Ejército (I.V.E.).
7°) Elección de dos (2) Miembros Titulares para integrar el Consejo de Administración por término de mandato.
8°) Elección de un (1) Síndico Titular y uno (1) Suplente, con mandato por un año.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1992.

El Secretario-El Presidente

e. 11/3 Nº 3513 v. 11/3/92

"F"

FABEGAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del día 25 de febrero del corriente año, se convoca a Asamblea con el siguiente texto: "Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FABEGAR S.A.", para el día 2 de abril de 1992, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria según el art. 12° in fine del Estatuto, en su sede legal de la calle Charcas 3375, piso 1°, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución de la Honorable Asamblea.
2°) Recambio de títulos representativos de las acciones que representan el Capital Social, para adecuarlos a la nueva moneda.
3°) Informe del Directorio sobre irregularidades detectadas y marcha de los negocios sociales.
4°) Consideración de la gestión, comprendida entre el 7 de noviembre de 1991 y hasta el presente, de este Directorio y consideración de la renuncia de miembros de este Directorio.
5°) Elección de miembros para integrar el Directorio.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la Asamblea, deberán depositar las acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación a la misma, en la sede legal, en el horario de 17 a 18 hs. (art. 238 Ley 19.550 y modif.).

e. 11/3 Nº 1818 v. 17/3/92

"H"

HOTEL LA PERLA
S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 17 de Marzo de 1992 a las 10 horas y para la misma fecha a las 11 horas para uno y otro caso, a celebrarse en la Av. Jujuy 36, de la Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1991.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia.
5°) Renovación de los Miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
6°) Otros temas a tratar propuestos por el Directorio.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1992.

El Directorio

e. 11/3 Nº 3512 v. 17/3/92

"I"

INDUSTRIAS DEL PLASTICO LANDI y CIA.
S.A.I.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de INDUSTRIAS DEL PLASTICO LANDI y CIA. SAICI a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Rivera Indarte 1468, Capital Federal el día 30 de marzo de 1992 a las 15 horas para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2°) Aprobación doct. art. 62 de la ley 19.550.
3°) Consideración de las utilidades del ejercicio, y retribución directorio.
4°) Fijación de Nro. y designación de directores por mandato de tres años, según art. 8vo. del Estatuto.
5°) Designación de Síndico Titular y Suplente por un año.

El Directorio

e. 11/3 Nº 3493 v. 17/3/92

"L"

LAR GALLEGO
S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 17 de Marzo de 1992 a las 10 horas y para la misma fecha a las 11 horas para uno y otro caso, a celebrarse en la Av. Rivadavia 2800, de la Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1991.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia.
5°) Renovación de los Miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
6°) Otros temas a tratar propuestos por el Directorio.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1992.

El Directorio

e. 11/3 Nº 3510 v. 17/3/92

"M"

MUTUAL DEL PERSONAL DE COFAVI

CONVOCATORIA

Señor Asociado: De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la MUTUAL DEL PERSONAL DE COFAVI, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 1992 a las 16:00 horas, en el local sito en Viamonte 1646 PB "6" de la ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) socios Asambleístas para firmar juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio que va desde el 18 Jul. 91 al 31 Dic. 91.
3°) Informe de trámite y gestiones realizadas durante el ejercicio y perspectivas futuras.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1992.

El Secretario-El Presidente

e. 11/3 Nº 3514 v. 11/3/92

"R"

RENAULT ARGENTINA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 30 de Marzo de 1992 a las 10 horas, en Florida 256, Piso 1°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación del Artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1991.
3°) Consideración de la absorción de las pérdidas acumuladas, mediante la aplicación parcial de la cuenta "Ajuste Integral del Capital" según lo dispuesto por el Art. 64 de la Resolución Nº 110 de la Comisión Nacional de Valores.
4°) Consideración de la gestión del Directorio, Gerentes y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de las remuneraciones a los Directores (Pesos 148.259.-) correspondientes al ejercició económico finalizado el 31 de Diciembre de 1991 el cual arrojó quebrantos. Consideración de honorarios a la Comisión Fiscalizadora.
6°) Cambio de la denominación de la Sociedad. Reforma del Artículo primero del Estatuto Social.
7°) Cambio del valor nominal de las acciones en circulación. Canje. Reforma de los Artículos 5°) y 12°) del Estatuto Social incorporando la denominación y expresión numérica del "Peso", como nuevo signo monetario.
8°) Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años.
9°) Retribución de los Contadores Certificantes de los Estados Contables al 31 de Diciembre de 1991.
10) Designación de los Contadores Públicos para la certificación de los Estados Contables correspondientes al nuevo Ejercicio. Determinación de su retribución.

El Directorio

NOTA: La Asamblea no se realiza en la Sede Social. Para la consideración de los puntos 3°), 6°) y 7°) la Asamblea sesionará con carácter de extraordinaria. Se recuerda a los Señores Accio-

nistas que para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus constancias de acciones escriturales, emitidas por la Caja de Valores, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y la Resolución Nº 110/87 de la Comisión Nacional de Valores, hasta el 24 de Marzo de 1992 inclusive, en Maipú 311, Piso 6º, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.
e. 11/3 Nº 3477 v. 17/3/92

"S"

SIERVAS DE JESUS DE LA CARIDAD

CONVOCATORIA

Convócase a las socias de SIERVAS DE JESúS DE LA CARIDAD a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1992, a las 10 horas, en la sede social en la calle Moreno 2231 de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos al 31 de diciembre de 1991.
2º) Designación de dos socias para firmar el acta.

La Junta Directiva
e. 11/3 Nº 3541 v. 19/3/92

SOCIEDAD ANONIMA ATHENA
Nº Registro I.G.P.J.: 11.199

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1992, a las 18 hs. en la calle Juncal 1624 5º p. B de la Capital Federal en primera convocatoria y, en segunda convocatoria a las 19 hs. en el mismo día y lugar, de acuerdo a lo determinado en los estatutos sociales, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
2º) Consideración del resultado del ejercicio.
3º) Designación de Directores y Síndico.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 11/3 Nº 3482 v. 17/3/92

SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES S.A.D.E.

CONVOCATORIA

Señor Asociado: De acuerdo a lo resuelto en la reunión de la C.D., según consta en Acta Nro. 248, concordante a lo resuelto por la Inspección General de Justicia: Convoca a sus asociados a Elecciones de Autoridades "con estricto cumplimiento de su normativa estatutaria" para elegir quince miembros Titulares (un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Secretario de Actas, un Secretario Gremial, un Secretario de Cultura, un Tesorero, un Protesorero y siete Vocales) y seis vocales suplentes de la C.D., tres miembros titulares, y dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, además de tres miembros titulares y dos suplentes del tribunal de disciplina, y de los respectivos congresales (Art. 23).
Los comicios se celebrarán simultáneamente en la Sede Central y Seccionales durante los días 28, 29 y 30 de Abril de 1992, desde las 16 a las 20 horas (Art. 28 de los Estatutos).
Los Padrones se exhibirán en la Sede Central de la S.A.D.E. y en las respectivas Seccionales desde el 25 de Febrero de 1992, fecha en que comenzarán sus funciones las respectivas Juntas Electorales.
Los Socios que residan a más de sesenta kilómetros de la Sede Central en que le corresponda votar, podrán enviar su voto en la Casilla de Correo Número 2575 (C.P. 1000) de Correo Central, habilitado al efecto, en el interior de un sobre no identificable, el cual irá adentro de otro que contenga además, una tarjeta con el nombre y la firma del Socio (Art. 25).
Buenos Aires, marzo de 1992.
El Secretario-El Vicepresidente en ejerc.
e. 11/3 Nº 3517 v. 12/3/92

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"D"

José A. Sarubbi, Martillero Público. Por Alar Estudio Inmobiliario S.R.L. avisa que Nisea Próspero domiciliada en Bacacay 2841, 2do. "D", Cap. vende a Edgardo Moltrasio domiciliado en Helguera 51, 2do. "5", Cap. el Fdo. de Comercio de quiosco ubicado en D. ALVAREZ 1046, P.B., Cap.. Las oposiciones de Ley se recibirán en la calle Larrea 236, 8vo. "36", Capital Federal.
e. 11/3 Nº 3483 v. 17/3/92

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"C"

C. A. F.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria y por el Directorio de "C. A. F. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", en sus reuniones del 25/11/91, el actual Directorio de la sociedad, está integrado así: Presidente: Héctor Edgardo Núñez; Vicepresidente: Luis Alberto Crosta; Directores Titulares: Jorge Iorgulescu, Juan Bautista Peña, Victor Barón, Oscar Natalio Rissola; Síndico Titular: Enrique Adolfo Gruslin; Síndico Suplente: Carlos Alberto Martínez.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en edición del 17/2/92.

El Escribano
e. 11/3 Nº 1498 v. 11/3/92

CARGONAVE
S. A.

Hace saber que por Asamblea y Reunión de Directorio celebradas el 20/12/1991, fueron aceptadas las renuncias presentadas por el Presidente y Director Suplente Sr. Marcelo Mario Jesús Lemos y Guillermo Rubén Ferreyra respectivamente, y se eligió un nuevo Organo Administrador, así integrado: Presidente: Sr. Hernan César Fernández Cerrotti; Director Suplente: Sr. Osvaldo Alejandro Guevara.
La Autorizada
e. 11/3 Nº 1819 v. 11/3/92

CEBILAR
S. C. A.

ESCISION

Con sede social en J. E. Uriburu 1044, piso 3º, "27", Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de febrero de 1965, bajo el número 83, folio 264, Libro 239 de Contratos Públicos, hace saber por el término de tres días que, en cumplimiento del compromiso de escisión de fecha 15/12/91 aprobado por Asamblea Extraordinaria del 20/1/92 y, en base al inventario y balance especial confeccionados al 31/10/91, que se pone a disposición de los acreedores en la sede social, de la que resulta que la sociedad tiene un activo de ₳ 4.901.982.697,44, hoy $ 490.198,26 y un pasivo de ₳ 441.818.028,00 hoy $ 44.181,80, ha resuelto proceder a la escisión de su patrimonio, destinando a EL MATICO S. A. con sede social en José E. Uriburu 1044, piso 3º, "27", Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de junio de 1991 bajo el Nº 3653 del Libro 109 Tomo A de Sociedades Anónimas, activos por valor de ₳ 2.813.549.736,31, hoy $ 281.354,97. Los restantes bienes continuarán en el patrimonio de CEBILAR S. C. A. En consecuencia, el patrimonio neto de CEBILAR S. C. A. será de ₳ 1.646.614.933,13 hoy $ 164.661,49. Oposiciones durante el término de Ley en la Sede Social, J. E. Uriburu 1044, piso 3º, "27".
El Escribano
e. 11/3 Nº 3469 v. 13/3/92

C. I. N. B. A. S.A.
Compañía Internacional de Bebidas y Alimentos S. A.
(Ex S. A. FSCO. CINZANO & CIA. LTDA).

PAGO DE CAPITALIZACION PARCIAL DE LA CUENTA AJUSTE INTEGRAL DEL CAPITAL

Se comunica a los Sres. Accionistas de la sociedad que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 1991, y con la autorización de la Comisión Nacional de Valores de fecha 9 de enero de 1992 y, de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 15 de enero de 1992, se procederá a acreditar en el Registro de Acciones Escriturales, en la cuenta de cada accionista y en proporción a sus respectivas participaciones accionarias, la capitalización parcial de "Ajuste Integral del Capital Social" correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30 de setiembre de 1991 del 200 % sobre el Capital Social de VSN 3.430.350. —, con goce de dividendo a partir del 01.10.91.

A partir del día 16 de marzo de 1992, en la sede social de la sociedad, sita en Tte. Gral. J. D. Perón 2933, Departamento de Títulos, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas, se pondrá a disposición de los Sres. Accionistas, la constancia de la acreditación de la capitalización precedentemente mencionada, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el último párrafo del art. 208 de la ley 19.550 y sus modificatorias.

Los accionistas cuyas tenencias se encuentren depositadas en la Caja de Valores S. A., no tendrán que concurrir ni efectuar presentación alguna ya que los trámites correspondientes serán efectuados por esa entidad, y el acreditamiento de las acciones aparecerá en su respectivo estado de cuenta.
El Presidente
e. 11/3 Nº 3500 v. 11/3/92

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS
S. A.

Se hace saber por un día que con fecha 2 de marzo de 1992 fue aceptada la renuncia presentada por el Sr. Sergio Hugo Bagnardi, a su cargo de miembro del Directorio.
En su reemplazo ha sido designado el Lic. Eduardo Restuccia, quien habrá de desempeñarse como director suplente hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
Asimismo se resolvió que el director titular Lic. Bengt S. Pettersson pasará a desempeñarse como Vicepresidente de la Sociedad, cargo que ocupara el renunciante Sr. Sergio H. Bagnardi.
El Presidente
e. 11/3 Nº 3521 v. 11/3/92

COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC
S. A. C. F. I. M. F. A.
Registro Nº 5020

Se hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria del 6 de Diciembre de 1991 y acta de Directorio de la misma fecha distribuyendo los cargos, el Directorio de la Sociedad ha quedado compuesto de la siguiente manera: Presidente: Jorge Gregorio Pérez Companc; Vicepresidente 1º: Eduardo Adolfo Casabal; Vicepresidente 2º: Oscar Anibal Vicente; Directores Titulares: María Carmen Sundblad de Pérez Companc, Alfonso Pascual Porrino, Carlos Natalio Scarimbolo, Jorge Pérez Companc, Walter Federico Schmale, Jorge Oscar Mosquera, Patricio Santiago Rocha, Juan José Salinas; Directores Suplentes: Alicia Estela Pérez Companc, Ricardo Zorraquin Becú; Comisión Fiscalizadora: Miembros Titulares: Pedro Pascual Megna, Miguel Enrique Fourcade, Olga Margarita Morrone de Quintana; Miembros Suplentes: José Rosario Pastore, Francisco Salvador Aliotta, Ramón Carlos Quintana.
El Directorio
e. 11/3 Nº 3529 v. 11/3/92

"E"

EL FUERTE COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
S. A.

De conformidad con los arts. 204 y 83 inciso 3ro. de la ley 19.550 se comunica por tres días que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de marzo de 1992, se dispuso reducir voluntariamente el capital social de la sociedad de $ 0,65 a $ 0,37 y en igual proporción la cuenta de ajuste de capital de $ 1.931.738,70 a $ 1.092.880,48. Los acreedores podrán ejercer el derecho conferido por los arts. 204 y 83 inc. 3ro. de la ley 19.550 comunicando su oposición en la sede social de Tte Gral Perón 650, 6º piso, Capital Federal, dentro de los 15 días de la última publicación de este aviso.
El Directorio
e. 11/3 Nº 3583 v. 13/3/92

EL MATICO
S. A.

FUSION

Con sede social en J. E. Uriburu 1044, piso 3º, "27", Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de junio de 1991, bajo el número 3653 del Libro 109, Tomo A de Sociedades Anónimas, hace saber por el término de tres días que, en cumplimiento del compromiso de escisión-fusión de fecha 15/12/91 aprobado por Asamblea extraordinaria del 20/1/92 y, en base al balance especial confeccionado al 31/10/91, que se pone a disposición de los acreedores en la sede social, del cual resulta que la sociedad tiene un activo de ₳ 3.000.000, hoy $ 300, ha resuelto proceder a la fusión de su patrimonio, con el que recibe de CEBILAR S. C. A., a saber: activos por valor de ₳ 2.813.549.736,31, ($ 281.354,97). Cebilar S. C. A. tiene su sede social en José E. Uriburu 1044, piso 3º, "27", Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de febrero de 1965, bajo el Nº 83, folio 264, Libro 239 de Contratos Públicos. En consecuencia, El Matico S. A. aumenta su capital en ₳ 2.813.549.736,31, hoy $ 281.354,97, totalizando un capital de ₳ 2.816.549.736,31, hoy $ 281.654. Oposiciones durante el término de Ley en la Sede Social, J. E. Uriburu 1044, piso 3º, "27".
El Escribano
e. 11/3 Nº 1763 v. 13/3/92

"F"

FIPLASTO
S. A.

DISPOSICION Nº 688

VISTO la presentación efectuada por FIPLASTO S. A. en la que solicita se le permita imprimir títulos representativos de acciones con firmas en facsímil, mediante la utilización del procedimiento descripto a fs. 3/4, para llevar a cabo una emisión de acciones a entregar por capitalización ajuste del capital y la facultad conferida a esta COMISION NACIONAL DE VALORES, por el artículo 212 de la Ley 19.550 y competencia atribuida por la Ley 22.169; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3/4 se detallan los recaudos que se adoptarán para evitar reimpresiones no autorizadas de títulos y los sistemas de control de impresión;

Que la sociedad presentante se constituirá en depositaria de las películas originales utilizadas para la impresión de sus acciones;

Por ello, y de acuerdo a lo establecido en el título 12, Capítulo II, Art. 159 del texto Ordenado Normas COMISION NACIONAL DE VALORES 1987 y Resolución Interna 1373 de fecha 26.7.87;

EL DIRECTOR GENERAL DE EMISORAS DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES
DISPONE:

ARTICULO 1º. — Autorizar a FIPLASTO S. A. la impresión de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (5728) títulos representativos de acciones ordinarias Clase B y de VALOR NOMINAL AUSTRALES DIEZ CENTAVOS (V ₳ N 0.10) cada una, de acuerdo al siguiente detalle: 786 de 10.000 acciones, 701 de 50.000 acciones, 1401 de 100.000 acciones, 600 de 200.000 acciones, 150 de 500.000 acciones, 405 de 1.000.000 de acciones, 420 de 2.000.000 de acciones, 200 de 5.000.000 de acciones, 305 de 10.000.000 de acciones, 50 de 50.000.000 de acciones, 109 de

100.000.000 de acciones y 600 de 500.000.000 de acciones lo que hace un total de VALOR NOMINAL AUSTRALES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL (V ₳ N 31.907.302.000), y UN (1) Certificado Provisorio representativo de acciones ordinarias Clase B y de VALOR AUSTRALES NOMINAL DOSCIENTOS DIEZ (V ₳ N 210), QUINCE (15) títulos representativos de acciones ordinarias Clase A, y de VALOR NOMINAL AUSTRALES DIEZ CENTAVOS (V ₳ N 0,10) cada una, de acuerdo al siguiente detalle: 15 de 10.000 acciones, lo que hace un total de VALOR AUSTRALES NOMINAL QUINCE MIL (V ₳ N 15.000)y UN (1) Certificado Provisorio representativos de acciones ordinarias clase A y de VALOR AUSTRALES NOMINAL CUARENTA Y CINCO (V ₳ N 45), con las firmas en facsímil y mediante el procedimiento descripto a fs. 3/4. La numeración correspondiente corre agregada en el respectivo expediente.

ARTICULO 2º. — La Comisión Fiscalizadora de FIPLASTO S. A. por sí o por intermedio de uno o varios de sus integrantes debidamente autorizados, deberá vigilar el proceso de impresión, el destino del papel asignado a ésta, la cantidad de títulos impresos y su recepción por la emisora.

ARTICULO 3º. — Deberá presentarse un facsímil de los títulos impresos conforme el procedimiento autorizado en el artículo 1º que se agregará al expediente de la sociedad. Asimismo, deberá acreditarse en dicho expediente que las películas originales empleadas por la firma impresora para ejecutar la impresión autorizada, fueron depositadas en custodia a cargo de la emisora, presentando testimonio del acta notarial respectiva y agregarse copia autenticada por escribano público de las actas de órgano de fiscalización en que se justifique el cumplimiento de las diligencias indicadas en el artículo 2º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º. — Publíquese por parte de la empresa y a su cargo en el Boletín Oficial por el término de UN (1) día.

ARTICULO 5º. — Regístrese, comuníquese al Directorio y notifíquese. Cumplido y una vez presentadas las constancias indicadas en los artículos 3º y 4º, archívese. DR. LUIS WETZLER — Director General de Emisoras.

El Presidente
e. 11/3 Nº 3462 v. 11/3/92

"G"

GHELCO
S.A.I.C.A.
Registro Nº 41.377

GHELCO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA hace saber que: conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del día 21/11/1991 y reunión del Directorio de la misma fecha, han quedado distribuido los cargos del Directorio de la siguiente forma: Presidente — Odisseas Georgalos, Vicepresidente Carlos Eduardo Maña, Directores Titulares — Ricardo Santiago Bonfigli, Enrique Carlos Mediña, María Anastasia Paisanidis, Antonio Magnone, Juan Pablo Georgalos. Directores suplentes — José Luis Gayarin, Alejandro Pantelos. Síndico Titular — Dr. Armando Benito Rocha. Síndico Suplente — Dr. Humberto Antonio Serpa. Buenos Aires 4 de Marzo de 1992.

El Presidente
e. 11/3 Nº 3547 v. 11/3/92

"H"

HOJARASCA
S. A.

Se comunica que por acta de Directorio del 17.12.91 se aceptó la renuncia de la Vicepresidente, Cecilia Goldaracena de Arcuri y por sindicatura se designó al Sr. Juan Gené para reemplazarla.

La Abogada
e. 11/3 Nº 1805 v. 11/3/92

"I"

IMBROSCIANO HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 31 de Julio de 1991 y 5 de Agosto de 1991 se resolvió: aumentar el capital hasta la suma de ₳ 10.000.000.000, equivalente hoy a $ 1.000.000, dejando a decisión del Directorio el modo y demás condiciones de emisión. El artículo 4º del estatuto quedó redactado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de ₳ 10.000.000.000 dividido en 1.000.000 de acciones ordinarias al portador de un voto por acción y ₳ 10.000 de valor nominal por acción". El directorio resolvió el 21 de agosto de 1991 emitir 4 series de 250.000 acciones cada una, debiendo suscribirse las dos primeras dentro de los 20 días corridos e integrarse en un 25 % a los 10 días y el saldo dentro de los 10 días de requerido por el directorio. Las dos últimas series sólo podrán ser suscriptas cuando las dos primeras se encuentren totalmente suscriptas e integradas. Se aclara que el domicilio para la suscripción es el de la calle Tres Arroyos 1829, Capital Federal, donde se podrá hacer uso del derecho de preferencia otorgado por el artículo 194 de la Ley 19.550.

El Abogado
e. 11/3 Nº 1829 v. 13/3/92

INCA S.A. COMPAÑIA DE SEGURO DE RETIRO

Se hace saber por tres días que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 47 de la Ley 20.091 y Art. 83 de la Ley 19.550, las sociedades INCA S. A. COMPAÑIA DE SEGURO DE RETIRO, con domicilio legal en la Avda. Belgrano 666, Capital Federal, inscripta ante el registro Público de Comercio del 12.06.91, bajo el Nº 3740, del Libro 109 Tomo A. de Sociedades Anónimas y La República Compañía Argentina de Seguros de Retiro S. A., con domicilio legal en Belgrano 698, P. B., Capital Federal inscripta ante el Registro Público de Comercio el 07-07-88, bajo el Nº 4514, del Libro 105, Tomo A de Sociedades Anónimas, aprobaron el compromiso suscripto por sus representantes legales el 6 de Diciembre de 1991,por el cual Inca S. A., Compañía de Seguros de retiro, con un activo al 31-12-91 de ₳ 10.269.276.000 y un pasivo de ₳ 99.220.000 absorbió a La República Compañía Argentina de Seguros de Retiro S. A., con un activo al 31-12-91 de ₳ 44.644.742.000 y un pasivo de ₳ 43.149.531.000, produciéndose la disolución sin liquidación de la última, sobre la base de los balances especiales de ambas sociedades, y el consolidado, celebrados al 31 de Diciembre de 1991, haciéndose cargo la absorbente de los activos, pasivos operaciones sociales de la absorbida, a partir del 6 de Diciembre de 1991 y continuando en consecuencia Inca S. A. Compañía de Seguros de retiro con la operatoria, en el domicilio arriba indicado, con un capital de ₳ 11.665.267.000. Se constituye domicilio legal para los reclamos y dentro de los plazos establecidos en las Leyes 19.550 y 20.091 por parte de los Señores acreedores en Avda. Belgrano 698, P. B. Capital Federal.

El Presidente
e. 11/3 Nº 1832 v. 13/3/92

"L"

LA MONUMENTAL
Sociedad Anónima de Ahorro, Capitalización y Rentas

Sorteo 01/92 Planes 10 y Triangular. Símbolo favorecido: 376.

El Vicepresidente
e. 11/3 Nº 3473 v. 11/3/92

LUIS DOMINGO TRUCCO (Corredor de Cambios y Agente de Bolsa)

Por Escritura Pública nº 479 del 12-03-1992, se instrumentó la Asamblea extraordinaria del 17-02-1992, que ratificó la escisión de parte de su patrimonio, con el objeto de fusionarse con "LUIS DOMINGO TRUCCO SOCIEDAD DE BOLSA S. A., dentro de las normas fiscales de la Ley 20.628 y un Decreto Reglamentario 2353/86 y no sobre art. 88 Ley de Sociedades Comerciales, habiendo tenido en cuenta los arts. 44 de ésta última Ley y 22, 23 y 24 Normas de Inspección General de Justicia (Resol. 6/1980). El aviso anterior se publicó en Boletín Oficial del 19 al 25-02-1992, recibo Nº 0000277. LUIS DOMINGO TRUCCO, Empresa Individual y Presidente de la S. A.

El Presidente
e. 11/3 Nº 3497 v. 17/3/92

"N"

NCR ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el 27/11/91, se resolvió la reducción voluntaria del Capital social de ₳ 6.397.217 a ₳ 5.168.471 con efecto al 01/12/90, mediante la reforma del artículo tercero del Estatuto Social. Reclamos de Ley: Av. Corrientes 1615 — Buenos Aires.

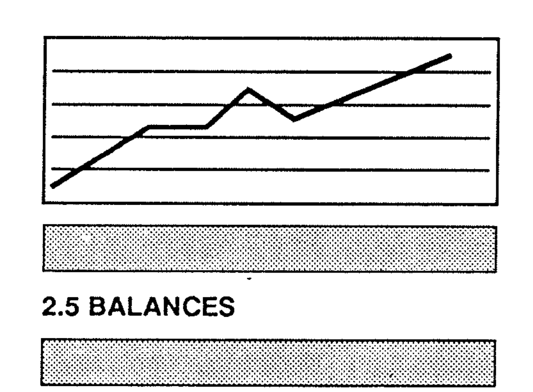
El Directorio
e. 11/3 Nº 3520 v. 13/3/92

"P"

PIVARESA
Sociedad Anónima

Avisa que por asamblea del 4/11/91 el directorio quedó constituido así: Presidente: Daniel Fernando Santomé; Vicepresidente: Alberto Carlos Gavelli; Director titular: Hugo Norberto Santomé; Director suplente: Norberto Avelino Santomé.

El Presidente
e. 11/3 Nº 1783 v. 11/3/92



2.5 BALANCES

CAJA DE CREDITO VELEZ SARSFIELD

Cooperativa Limitada

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/91

(Cifras expresadas en millones de australes)

ACTIVO

A. DISPONIBILIDADES	
— Efectivo y Oro	553
— Bancos y corresponsales	388
	941
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)	
— Con cotización	61
Menos Previsiones (Anexo F)	—
	61
C. PRESTAMOS (Anexo B)	
• Capitales	
— Documentos a sola firma	4.825
— Documentos descontados	14
Menos: Intereses documentados	(193)
	4.646
Más: Ajustes e int. deveng. a cobrar	120
	4.766
Menos: Previsiones (Anexo F)	—
	4.766
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	
• Capitales	
— Diversos	—
Más: Ajustes e int. deveng. a cobrar	6
	6
G. CREDITOS DIVERSOS	
• Capitales	
— Otros	
Pagos efectuados por adelantado	5
Ahorro Obligatorio - Dep. Ley 23.256	4
	9

H. BIENES DE USO (Anexo D)	3.763
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	10
TOTAL DEL ACTIVO	9.556

PASIVO

L. DEPOSITOS	
• Capitales	
— Ahorro común y especial	1.774
— Plazo Fijo	715
— Otros	
Saldos inmovilizados	—
	2.489
Más: ajustes e int. deveng. a pagar	2
	2.491
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	
• Capitales	
— Banco Central de la República Argentina	1
— Diversas	
Retenciones a terceros	36
Cobros no aplicados por oper. vencidas	3
	40
N. OBLIGACIONES DIVERSAS	
• Capitales	
— Remuner. y cargas sociales a pagar	66
— Impuestos a pagar	43
— Otras	
Retenc. a pagar s/ remuneraciones	27
	136
TOTAL DEL PASIVO	2.667
PATRIMONIO NETO	
P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	171
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	6.990
SUB TOTAL	7.161
S. RESERVAS DE UTILIDADES	27
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	(299)
Total del Patrimonio Neto	6.889
Total del Pasivo más Patrimonio Neto	9.556
CUENTAS DE ORDEN	
— Garantías recibidas	4.766
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	1.384

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/91

(cifras expresadas en millones de australes)

	A	M. Ext.	Total
A. INGRESOS FINANCIEROS			
— Intereses por disponibilidades	—	—	—
— Aj. e int. por préstamos y otros créditos por intermediación fcra.	3.984	—	3.948
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	278	172	450
— Dif. de cotización de oro y moneda extr. y primas por venta de cambio a término	—	2	2
	4.226	174	4.400
B. EGRESOS FINANCIEROS			
— Ajustes e int. por depósitos y otras obligaciones por interm. fcra.	(523)	—	(523)
— Aporte al fondo de garantía	(7)	—	(7)
— Aportes e impuestos sobre los ingresos brutos	(159)	—	(159)
— Resultado títulos públicos	(16)	(23)	(39)
	(705)	(23)	(728)
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	—	—	—
D. INGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	4	—	4
	4	—	4
E. EGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	(13)	—	(13)
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	—	—	—
	(13)	—	(13)
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(1.288)	—	(1.288)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION			
— Remuneraciones y cargas sociales	(1.609)	—	(1.609)
— Honorarios y serv. administ. cont.	(324)	—	(324)
— Depreciación de bienes de uso	(148)	—	(148)
— Otros			
Electricidad y comunicaciones	(81)	—	(81)
Seguros	(40)	—	(40)
Papelería y útiles	(76)	—	(76)
Impuestos	(121)	—	(121)
Gastos de mantenim., conserv. y repar.	(88)	—	(88)
Servicios al personal	(182)	—	(182)
Otros	(239)	—	(239)
	(2.908)	—	(2.908)
R. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS	(2)	—	(2)
Resultado Neto por Intermediación Financiera	(686)	151	(535)
I. UTILIDADES DIVERSAS			
— Otras			
Aj. e intereses por créditos diversos	1	—	1
Intereses punitorios	44	—	44
Otras	206	—	206
	251	—	251
J. PERDIDAS DIVERSAS			
— Otras			
Intereses punitorios a favor BCRA	—	—	—
Donaciones	(28)	—	(28)
Impuesto a los Ingresos Brutos	(12)	—	(12)
Intereses por oblig. diversas	(2)	—	(2)
Otras	(58)	—	(58)
	(100)	—	(100)
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	85	—	85
RESULTADO NETO DEL PERIODO	(450)	151	(299)

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/91

(cifras expresadas en millones de australes)

RUBROS	Casa matriz y filiales en el país	filiales en el exterior	TOTAL
ACTIVO			
• Disponibilidades	34		34
• Títulos Públicos	61		61
• Préstamos	-		-
• Otros créditos por interm. financiera	-		-

RUBROS	Casa matriz y filiales en el país	filiales en el exterior	TOTAL
• Bienes en locación financiera	-		-
• Participación en otras sociedades	-		-
• Créditos diversos	-		-
• Partidas pendientes de imputación	-		-
TOTAL	95		95

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/91

(cifras expresadas en millones de australes)

1. BASE PARA LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables cuyas cifras surgen de los libros de Contabilidad, han sido preparados en moneda constante reconociendo en forma integral los efectos de la inflación. Para ello se ha seguido el método de ajuste establecido por el Banco Central de la República Argentina a través de las comunicaciones "A" 551 (CONAU - 1 - 38) y complementarias.

En forma resumida se detalla la metodología de ajuste aplicada:

1.1. Las Partidas expresadas en moneda de fecha anterior al cierre, fueron anticuadas por periodos mensuales y se actualizaron, utilizando el coeficiente de ajuste de acuerdo a la variación que experimenta el índice de precios mayoristas nivel general publicado por el INDEC.

1.2. Los activos y pasivos monetarios se exponen por sus valores originales.

1.3. Los activos y pasivos no monetarios se expresan en moneda de cierre utilizando el coeficiente mencionado en 1.1.

1.4. El Patrimonio Neto se reexpresa en moneda de cierre utilizando el coeficiente mencionado en 1.1., de acuerdo al siguiente detalle:

1.4.1. El rubro Capital Social se expone por su valor original incorporándose una cuenta de corrección global denominada "Ajuste de Capital".

1.4.2. Los rubros Resultados no Asignados y Reservas de Utilidades se exponen por sus valores reexpresados.

1.5. El Estado de Resultados se expone por sus valores reexpresados en moneda de cierre utilizando el coeficiente mencionado en 1.1 y reflejando además el efecto neto por mantenimiento del capital monetario en las cuentas "Resultado Monetario por intermediacion financiera" y "Resultado Monetario por otras operaciones".

1.6. Criterios en particular

1.6.1. Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera: Incluye efectivo en moneda extranjera según dólar billete tipo vendedor Banco Nación Argentina al 30/12/91.

1.6.2. Títulos Públicos:

Con cotización: fueron valuados según la cotización bursátil del día 30/12/91, menos los gastos estimados de venta.

1.6.3. Devengamiento de ajustes e intereses

— Los ajustes de capital fueron devengados mensualmente sobre la base de los índices pactados en las respectivas operaciones autorizadas por el B.C.R.A., en función de los días en que el capital prestado o recibido estuvo expuesto a la incidencia de dicho ajuste.

— El método utilizado para el devengamiento de los intereses activos y pasivos es Exponencial para todas las operaciones.

1.6.4. Bienes de Uso

Se valúan a su costo incurrido reexpresado en moneda de cierre, de acuerdo a lo indicado en nota 1.1, menos la correspondiente amortización acumulada. El valor de los inmuebles incluyen el Revalúo Técnico contabilizado en Diciembre de 1982 (RF 1502), el cual refleja y reconoce el mayor valor sobre los valores residuales originales, actualizado por el índice de precios al por mayor nivel general a esa fecha, de acuerdo a lo indicado en nota 1.1 por millones de australes 1.112.

La depreciación de los bienes se calcula mensualmente sobre la base de la vida útil expresada en meses. Los valores residuales de los bienes actualizados en su conjunto (netos de depreciación acumulada) no exceden los corrientes en plaza.

1.6.5. Bienes Intangibles

Los gastos de organización se exponen a su valor residual reexpresados y se amortizan en 5 periodos anuales.

1.6.6. Previsión para despidos

Las indemnizaciones por despidos son cargados en el momento de su generación.

2. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31/12/91 existe un Depósito Indisponible Comunicación "A" 1184 de millones de australes 6 y un depósito obligatorio (Ley 23.256 y 23.549) de millones de australes 4.

3. GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La Entidad se encuentra adherida al régimen de garantía de los depósitos Ley 21.526.

4. HECHOS POSTERIORES

No se han producido hechos posteriores al 31/12/91 que afecten los Estados Contables a dicha fecha.

5. PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760 del B.C.R.A., la previa intervención del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

6. OTRAS

Con fecha 18 de diciembre de 1991 se firmó el Compromiso Definitivo de fusión con Caja de Crédito Villa Luro Coop. Ltda., encontrándose pendiente la autorización del B.C.R.A.

Nota: Los Estados, Anexos y Notas; son parte integrante de este Balance General.

Fdo. a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/1/92. — VILLAGARCIA Y ASOCIADOS C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 228. — Simón Hagman, Apoderado. — Abraham Bursztyn, Presidente. — Sergio A. Villagarcía, Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.C.F. Tº 45 Fº 206. Socio. — León Stolarz. Tesorero. — Elías Millaner. Síndico.

INFORME DEL AUDITOR

Señores Asociados de
C.C. VELEZ SARSFIELD COOP. LTDA.
Segurola 1129
CAPITAL FEDERAL

1. - ESTADOS AUDITADOS.

Hemos examinado el Balance General de C.C. VELEZ SARSFIELD COOP. LTDA. al 31 de diciembre de 1991 y los correspondientes Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio terminado en esa fecha y las Notas 1 a 6 y Anexos A, B, D, E, F, G y H que los complementan.

2. - ALCANCE.

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con Normas de Auditoría Vigentes e incluyó los procedimientos dispuestos en los Anexos II y III de las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas establecidas en la Comunicación "A" CONAU 1 del Banco Central de la República Argentina, los cuales no tienen por objeto detectar delitos o irregularidades intencionales.

3. - DICTAMEN.

En nuestra opinión, los Estados Contables presentan razonablemente la situación patrimonial del C.C. VELEZ SARSFIELD COOP. LTDA. al 31 de diciembre de 1991 y los Resultados de sus operaciones por el Ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y con las Normas Contables Profesionales, aplicadas uniformemente con respecto al ejercicio anterior.

4. - COMENTARIO.

La Entidad presenta sus Estados Contables en moneda constante de acuerdo con lo requerido por la CONAU 1 - 38 Comunicación "A" 551 del Banco Central de la República Argentina y siguiendo con la metodología indicada en la misma tal como se explica en la Nota Nro. 1.

5. - INFORMACIONES ESPECIALES REQUERIDAS POR DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS.

En cumplimiento de disposiciones legales y normativas vigentes informamos que:

a) Los saldos expuestos concuerdan con las anotaciones efectuadas en los registros contables de la Entidad, llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina y contienen todos los hechos y circunstancias que son de nuestro conocimiento.

b) Al 31 de diciembre de 1991 las deudas con la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surgen de los Registros Contables ascienden a:

Importes devengados y no exigibles	₳	45.995.300.-
Importes devengados y exigibles	₳	—.—

Buenos Aires, 30 de enero de 1992. — VILLAGARCIA & ASOCIADOS, C.P.C.E.C.F. T. 1 F. 228. — SERGIO ARTURO VILLAGARCIA, Contador Público (UBA) Contador Público (UBA), C.P.C.E.C.F. T. XLV F. 206, Socio

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, 7/2/92. Legalización Nº 358390 I T. 50.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. VILLAGARCIA SERGIO ARTURO tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 45, Fº 206 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dr. Enrique E. Yeregui, Contador Público (U. B. A.) Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto y los Anexos no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial (Suipacha 767 - Capital Federal).

Nº 3544

— ACLARACION —

DEUTSCHE BANK AG

BALANCE GENERAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/91 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

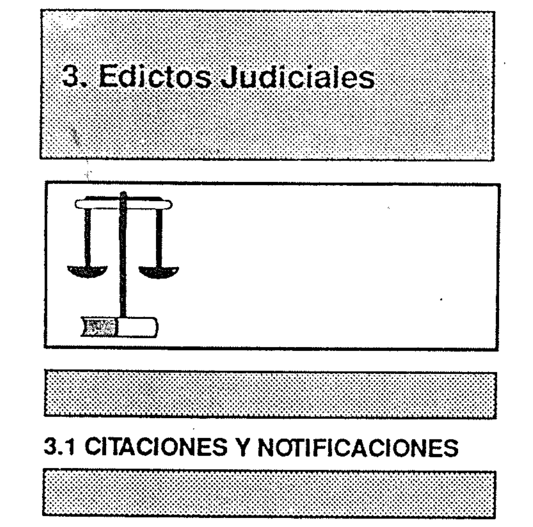
En la edición del 21 de febrero de 1992, donde se publicó el citado Balance General, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

En el ESTADO DE RESULTADOS

	AL 31.12.91			AL 31.12.92
	POR OPERACIONES EN MILLONES DE AUSTRALES	POR OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	TOTAL	TOTAL
DONDE DICE: F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	150,957	134,986	285,943	1,108,516
DEBE DECIR: F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	150,957 -	134,986 -	285,943 -	1,108,516 -
DONDE DICE: RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	445,651	292,324	153,327	180,238
DEBE DECIR: RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	445,651 -	292,324	153,327 -	180,238
DONDE DICE: RESULTADO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS			64,875	398,636
DEBE DECIR: RESULTADO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS			64,875 -	398,636
DONDE DICE: K. IMPUESTO A LAS GANANCIAS			22,981	40,196
DEBE DECIR: K. IMPUESTO A LAS GANANCIAS			22,891 -	40,196 -
DONDE DICE: RESULTADO NETO DEL PERIODO			87,766	358,440
DEBE DECIR: RESULTADO NETO DEL PERIODO			87,766 -	358,440

e. 11/3 Nº 2020 v. 11/3/92

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza a NOEMI MIRYAM RAMOS, para que dentro de quince días comparezca a estar a derecho, en los autos: "MILLER EDUARDO c/ RAMOS NOEMI MIRYAM s/ Divorcio Vincular", bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 343 párrafo segundo del código ritual. Publíquese por dos días. Silvio Pablo Pestalardo, juez.
Buenos Aires, febrero 26 de 1992.
Silvia V. Guahnon, secretaria.
e. 11/3 Nº 1798 v. 12/3/92

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo José Cardenas, Secretaría Nº 17 del Dr. Diego A. Iparraguirre, sito en Lavalle 1220, Piso 4º de Capital Federal, hace saber que en autos "LINARES DE SAEZ, AIDA AMALIA MARTA c/ SAEZ, PEDRO s/ Divorcio" se ha dictado la siguiente sentencia: "//Nos Aires, Diciembre 6 de 1991. — Autos y Vistos: .... Resuelvo: Ordenar la conversión de la separación personal de fs. 61/62 en divorcio vincular con los efectos de los arts. 217/218 y 3574 del Código Civil. Notifíquese y a la actora por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en el Diario LA LEY. Oportunamente, a los fines de su inscripción, líbrese oficio al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y acreditada que sea, expídase testimonio. Fdo.: Eduardo J. Cardenas. Juez Nacional en lo Civil".
Buenos Aires, diciembre 23 de 1991.
Diego A. Iparraguirre, secretario.
e. 11/3 Nº 1745 v. 11/3/92

Nº 10

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita a don YI SHUO LI a fin de que en el término de 15 días tome intervención en autos: "CHEN, SING SING c/ LI, YI SHUO s/ Divorcio" y conteste demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1992.
Marcela Eiff, secretaria.
e. 11/3 Nº 1777 v. 12/3/92

Nº 48

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 48, Secretaría Nº 78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA WERNING. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1991.
Juez nacional.
e. 11/3 Nº 1729 v. 13/3/92

Nº 103

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 103, Secretaría Nº 39, cita al Sr. JOSE ORLANDO MOREL en el expediente "MOREL JOSE ORLANDO s/ Ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de declararse el fallecimiento presumido por la ley si no compareciere. Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1991.
Luis José Carballido, secretario.
e. 11/3 Nº 92.773 v. 11/3/92

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 5 - Secretaría Nº 10, sito en la calle Tucumán 1381 - Piso 4º - Capital Federal, en los autos caratulados: "A.N.A. c/ GALME PESQUERA S. A. s/ Ejecución Fiscal", cita a "GALME PESQUERA S. A.", para que comparezca a estar a derecho dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (arts. 145, 146, 147 y 133 del C.P.C.C.). Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, febrero 19 de 1992.
Elida Zamora, secretaria.
e. 11/3 Nº 364 v. 11/3/92

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

Nº 2

El Sr. Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Dr. Edgardo A. Bello, a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de Rosario, ha dispuesto se libre el presente edicto en los autos caratulados "MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION c/ ELIDA LUJAN GROSSO DE DONARI s/ Cobro de Pesos Ordinarios (Juicio Sumario)", Expte. nº 6907 de entrada ante la Secretaría "A" del Juzgado de mención, a fin de notificar a la Sra. ELIDA LUJAN GROSSO DE DONARI el decreto que a continuación se transcribe: "//sario, 4 de julio de 1991. Téngase a la compareciente por presentada, en el carácter invocado otorgándosele un plazo de cuarenta días para su acreditación bajo los apercibimientos de ley (art. 48 C.P.C.C. de la Nación). Con domicilio legal constituido. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciado cobro de australes (Proceso sumario) contra Elida Luján Grosso de Donari con domicilio en calle 2 nro. 4263 de Villa Constitución. Córrasele traslado de la demanda, con las copias de ley, por el plazo de diez días, bajo los apercibimientos de rebeldía, arts. 486 y 59 del C.P.M.C.C.N. Por ofrecida la prueba, téngase presente para su oportunidad. Agréguese las fotocopias de la Documental acompañada. A lo demás, téngase presente. Martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Secretaría. — Fdo. Edgardo Bello - Juez Federal". Publíquese por un día.
Rosario, agosto 7 de 1991.
Nora Montesinos, secretaria.
e. 11/3 Nº 365 v. 11/3/92

JUZGADO NACIONAL ORDINARIO RIO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO

El Juzgado Nacional Ordinario de Primera Instancia de la Ciudad de Río Grande, a cargo del Dr. José Luis Paños, Conjuez, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Ballester Bidau, cita y emplaza a la Sra. LILIANA PIÑERO para que en autos caratulados "DELIO GUERREIRO DA SILVA c/ PIÑERO LILIANA s/ Alimentos" se presente en la audiencia señalada en fecha 12 marzo de 1992, a las 11 hs. a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos Nº 639 y 643 del C.P.C.C. Fdo.: José Luis Paños. Conjuez. Publíquese por dos días.
Fernando Ballester Bidau, secretario.
e. 11/3 Nº 3556 v. 12/3/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo de Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, interinamente a cargo del Dr. José A. Juárez, cita a MARCELO ABEL LOPATIN, JORGE ROMULO LOPEZ y JORGE HORACIO FUJGERLBAUK a los fines de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "VIDEMA S. A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", dentro del término de 10 (diez) días a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1992.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 11/3 Nº 366 v. 12/3/92

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 comunica por cinco días la quiebra de FRIGORIFICO HUACA RUCA S. A. cuyo síndico es Alberto Emilio Mechetti con domicilio en Maipú 42 piso 4º 144 segundo cuerpo, a quienes los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificaciones y los títulos hasta el día 16 de marzo de 1992 debiendo el funcionario presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de L.C. los días 27 de abril de 1992 y 21 de mayo de 1992 respectivamente. En su caso designar audiencia para la junta de acreedores el día 16 de junio de 1992 a las 9 hs. en la sala de audiencias sita en Callao 635 piso segundo. Asimismo se ha fijado audiencia de explicaciones el día 12 de marzo de

1992 a las 10 hs. a la que deberá concurrir el síndico y los administradores de la fallida. Se intima a la fallida para que dentro de plazo de 48 horas se cumpla con las previsiones del art. 93 de la ley 19.551 y ponga a disposición del síndico los libros, papeles, documentación y bienes que tuviera en su poder. Se prohiben los pagos o entregas de bienes a la fallida.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1992.
Fernando G. D'Alessandro, secretario

e. 11/3 Nº 367 v. 17/3/92

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría 42, con asiento en la calle Talcahuano 550, 7º Piso, de esta ciudad, comunica por 5 días que se ha declarado en estado de concurso preventivo de "DE TITTA, ARISTIDES ANTONIO RAMON, nombrándose síndico a Ippolito Bombina, con domicilio en Montevideo 666, Piso 3º "306", Capital Federal. Fíjese la audiencia el día 11.6.92 a las 10 hs. para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se realizará en la Sala de Audiencias de Juzgado con los acreedores que concurran. Fíjese el plazo hasta el día 3.4.92 para que los acreedores presenten al Síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. Debiendo éste presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 28.4.92 y 19.5.92 respectivamente. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1992.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 11/3 Nº 3564 v. 17/3/92

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 en autos: "GLANBER S.A. s/Quiebra. Expte. Nº 20.279/91, comunica por cinco días la Quiebra, Síndico: Alberto Manuel Pérez, con domicilio en Talcahuano 638, 2º piso, Of. "E" de esta Capital a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 7 de mayo de 1992; en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 27/9/992, a las 10.00 hs.; en la Sala del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los Libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, e intímasela a fin de que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1992.
Ernesto P. Fox, secretario.

e. 11/3 Nº 368 v. 17/3/92

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

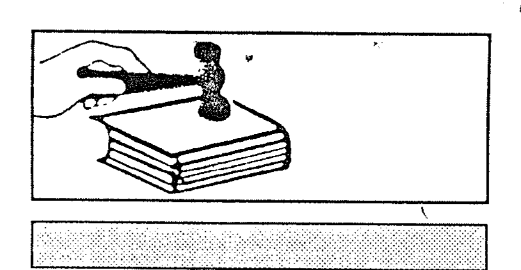
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 11/3/92 - Vence: 13/3/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	UNICA	María Celia García Zubillaga	03.03.92	RAMONA LEIS	1724
15	29	Beatriz E. Scarovanatti	02.03.92	AMALIA SICILIA	1727
19	37	Alejandro G. Petrucci	02.03.92	MARIA ANTONIA VAZQUEZ DIAZ	1658
19	37	Alejandro G. Petrucci	26.02.92	ANTONIA CASTRO de ANDRADA	1735
19	37	Eduardo Nuzzolese	30.12.91	SINGEREISKY RUBEN LEOPOLDO	3379
20	40	Celia Angeles Pérez	24.02.92	MARIA CLARA CEMBRANO de FARACHE	3378
28	55	Mónica C. Fernández	20.02.92	MANUEL BRONSTEIN	1718
29	57	Vilma G. Greco	03.03.92	LUCIA SPINA DE CAPRISSI	1696
29	57	Vilma G. Greco	02.03.92	JUAN JOSE PEREZ AQUINO	1698
30	UNICA	Santiago González Balcarce	02.03.92	ROBERTO CHINEN, FUMIKO MIYASHIRO y LUIS DOMINGO CHINEN	1701
30	59	Santiago González Balcarce	14.10.91	ELISEO GONZALEZ	1738
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	04.02.92	JOSE RODRIGUEZ ALVAREZ	1673
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	24.02.92	PEDRO D'ANGELO y OLINDA DEL RICCIO	3336
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	20.02.92	ANA SANCHEZ de BELTRAN y CARMEN BELTRAN de ESCOBEDO	3359
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	28.02.92	CARLOS MENOR	1690
33	UNICA	Fabián Horacio Zampone	26.02.92	ISIDRO MAXIMO WINOGRON	3439
34	64	José María Pérez	19.02.92	DORIA DOMINGA	1713
35	65	Juan T. Battini Vidal	03.03.92	ANTONIO MAIORANO	1693
35	65	Juan T. Battini Vidal	25.02.92	PEDRO ANGEL RIOS y LYDIA LEONOR AIDA BARBAGALLO	1706
36	UNICA	Guillermo Valentini	14.02.92	ELIAS SIMES	1672
36		Guillermo Valentini	27.02.92	GUIDO SANTOS CIUCCI	1720
37	67	Gustavo Daniele	20.11.92	PEDRO RAUL REYNOSO	1675
40	70	Carlos E. Antonelli	24.02.92	JOSE COLOMBO	3360
41		José Antonio Charlin	21.02.92	MANUEL FERNANDEZ PEREZ	1666
42	72	Julio Carlos Speroni	25.02.92	MARIA ESTHER RASPA de RIMOLDI	1734
42		Julio Carlos Speroni	21.02.92	MARTIN JAIME VALLES	3376
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	28.02.92	LIA ESCOBAR	1694
43		María Cristina Espinosa de Benincasa	28.02.92	JOSE GUZMAN	1714
44	74	Fernando O. Galán	07.02.92	TESCIONE CARLOS RUBEN	1741
45	UNICA	Marisa S. Sorini	28.02.92	ENRIQUE MANUEL GIBERT	3343
45		Marisa S. Sorini	28.02.92	MYRIAM TRANSITA ERRECALTE de CAMACHO	1705
48	UNICA	Ana María Himschoot	25.02.92	HECTOR OSVALDO BONAVENTURA	1677
		Juan A. Casas	25.02.92	SILVESTRE CRIGNA	3335
51	81	Jorge A. Cebeiro	05.12.91	PANIAGUA ROBERTO FRANCISCO	1744
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	02.03.92	SEBASTIAN BELLAGAMBA	1670
52	82	Silvia N. de Pinto	09.12.91	MARIA DE LOS DOLORES VALES	1703
52	82	Silvia N. de Pinto	21.02.92	AMALIA MAGDALENA NOSDEO	1732
52	82	Silvia N. de Pinto	03.03.92	MARIA ELENA FAVA	3377
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	02.03.92	PEDRO BORELLI	3374
55	UNICA	Olga María Schelotto	04.03.92	ASUNCION CAPURRO de DUERTO	3337
55	85	Olga María Schelotto	02.03.92	JUAN BAUTISTA ORTELLI	1717
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	28.02.92	CANDIDA AGUILAR	1730
58		Viviana Fernández Seoane	28.02.92	BAUTISTA GIL	1725
65	95	Enzo M. Mazzardi	20.02.92	CORA SANTAMARIA y/o CORA PALMIRA SANTAMARIA	1731
66	96	Juan José Caprin	06.12.91	MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFINA FARIAS	1695
66	96	Juan José Caprin	21.02.92	MAXIMINO GONZALEZ FERNANDEZ	1716
69	99	Nora O. González de Roselló	17.02.92	BRUNA SUSINI Vda. de NARDI	1723
70		Julio A. Auliel	02.03.92	MARIA ROSA LANUS de BONORINO PERO	3324
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	20.02.92	CAROLINA BENCIK	1737
89		Daniel Guillermo Alioto	30.12.91	RAFAEL MASTRICCHIO	1708
90		Martín Alejandro Christello	13.02.92	ALEJANDRO MANGIAGATTI y HECTOR MANGIAGATTI	1699
90		Martín Alejandro Christello	26.02.92	MANUEL JUAN FERNANDEZ y HORTENSIA NOYA DE FERNANDEZ	1661
90	4	Martín Alejandro Christello	20.02.92	JOSE LUIS REDONDO	1721
90	4	Martín Alejandro Christello	24.02.92	ELISA GIERBE	1722
94	11	Ricardo A. Busto	25.02.92	DOMINGO AGOSTO SANTINELLI	1692
94	11	Ricardo A. Busto	03.03.92	CECILIA VIVONE DE GARCIA Y ROBERTO GARCIA	3441
95	21	Gustavo Caramelo	14.02.92	ERNESTO CONTINO y SOLIDARIDAD GUTIERREZ de CONTINO	1707
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	02.03.92	GLADYS BEATRIZ BORDABERRY	1700
98	UNICA	José Luis González	28.02.92	EMILIA MARTINA REPOSSINI	1669
98		José Luis González	13.12.91	CARLOS AUGUSTO CORREA	3371
101	UNICA	María Isabel Millán	03.03.92	SOFIA MIRTA MENALLED DE GABA	1681
101	UNICA	María Isabel Millán	02.03.92	CLARA RAQUEL FREITAG de SZKLARZ	1704
101	UNICA	María Isabel Millán	05.02.92	LEMA ALBERTO JUAN	1743
103	39	Luis José Carballido	27.02.92	OSVALDO MIGUEL SIMONELLI	1682
105	44	Daniel Ricardo López	27.02.92	LASTENIA DARDAS DE CODA	1728
110	60	María Clara Lagache	12.02.92	ALFREDO BUENAVENTURA LUIS MORENGO	1683
110	60	María Clara Lagache	18.02.92	GIMENEZ CECILIA BEATRIZ	3427

e. 11/3 Nº 41 v. 13/3/92



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 32, a cargo de la Dra. Beatriz Arean, Secretaría Unica a mi cargo, comunica por dos días en autos "SCHEINELSEN AIDA y Otro c/ UGGINO ALFREDO y Otro s/Ejecución hipotecaria", Exp. 5661/89 que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 17 de Marzo de 1992, a las 9 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, pudiendo visitarse de 10 a 12 horas, la finca sita en Avda. Roca 1926 e/ Jaramillo e Iriarte, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, N.C. C.I, S.P, M.45, P.29, Partida 12569, que tiene una superficie de 308,90 m2., y que consta de living comedor a la calle, dos habitantes, baño, cocina, fondo patio descubierto, una habitación en construcción y terraza, se encuentra habitada por el Señor Daniel Uggino y familia en carácter de hijo del demandado, su estado bueno; por el 1924, al fondo tenemos otro departamento de dos habitaciones, baño, cocina y fondo, habitado por la señora Mariana C. de Uggino, esposa del demandado y en buen estado. La venta se realiza al contado y mejor postor con la base de $ 10.000, Seña 30 %, Comisión 3 %, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, abonar el sellado de ley y se le hace saber que deberá cumplir con lo dispuesto en los arts. 579 y 580 del Código de Procedimientos bajo apercibimiento de lo allí establecido.

Buenos Aires, febrero 26 de 1992.

Omar Luis Díaz Solimine, secretario.

e. 11/3 Nº 3569 v. 12/3/92

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Civil Nº 36, Secretaría Nº 66, comunica por tres días en autos: "BILEZKER, ALBERTO LEONARDO c/DURANTE ALICIA BEATRIZ y Otro s/ Ejec. hipotecaria" —expte. Nº 23.222/90— que el Martillero Sr. Rolando F. Tessarolo, rematará el día 18 de Marzo de 1992, a las 10,30 hs., en el local sito en la calle Tacuari 641/47 - Cap. Fed., la unidad funcional Nro. 4 del 1er. piso, y complementaria I, del 1er. piso; del inmueble sito en la calle San Martín Nº 891/95/99 esq. Paraguay 490/92/96 - Capital Federal. La unidad funcional consta de pequeño patio; baño; cocina; amplio ambiente en forma irregular, no existen tabiques separadores, recepción: 3 x 5 mts. aprox. , 5 balcones sobre las calles San Martín y Paraguay. La venta se realiza ad corpus. Superf. según título: Unidad func.: 130 mts. 51 dm2, Unidad compl. 7 mts. 84 dm2. Proporción: 1,27 %, Propor. Unidad func. 22,29 %, Nom. Catastral: C.20, S.3, Mz. 53 Parc. 9, Matrícula 20-1993/4 FR (Comp. I), Estado Conserv.: bueno. (Ocupado por el Sr. Angel Marletta quien acred. en autos cond. inq. No acredita prórroga. Deudas: Obs. S. fs. 56 $ 108,52 al 1/3/91, Municipal: $ 195,32 al 22/ 2/91 (fs. 80), Base $ 83.049,73, Seña: 30 %, Com. 3 %, Horario visita: 15 a 18 hs., los cinco días previos a la subasta. Sellado: 0,50 % en efectivo. El comp. deberá dep. saldo precio dentro de los 5 días de aprobado remate, para el supuesto de efectuar compra en comisión dar estricto cump. a lo disp. en el art. 571 id. El comp. deberá const. dom. en Cap. Fed.

Buenos Aires, marzo 3 de 1992.

Guillermo Valentini, secretario.

e. 11/3 Nº 1747 v. 13/3/92

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 40, Secretaría Nº 70, sito en Uruguay 714, piso 4º, comunica por dos días en los autos "BANCO DE INTERCAMBIO REGIONAL SA. (en quiebra) c/ESTABLECIMIENTOS AVICOLAS DON LORENZO S. A. y Otro s/Ejec. hipot." (Expte. 586) que el Martillero Alberto E. Bieule rematará el día lunes 16 de marzo de 1992 a las 12,30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes inmuebles sitos en la Provincia de Entre Ríos: 1) Inmueble ubicado en Distrito Molino, ejido de Concepción del Uruguay Dto. Tala, Colonia Perfección, con una superficie de 8 has., 26 as., 19 cas., designado como lote 3, en la esquina de las rutas 14 y 131, y que mide en su fte. al N. sobre ruta nº 14 322,10 m., costado al S. 306,50 m. costado al O. 243,10 m., según plano aprobado el 19-12-72, bajo el nº 24729; y 2) Inmueble sito en el ejido de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dto. Molino, del Departamento Uruguay, con una superficie de 6 has., 22 as., 21 cas., resultando con respecto a título un exceso de 5 as., 54 cas., y mide al N. sobre camino de Concepción del Uruguay a San Justo 220,20 m., al S. sobre vías del F. G. N. U., 200 m. al O. 309,86 m. y al E. 312,10, según plano nº 564 y certificado 49503, expedidos respectivamente con fecha 1.06.51 y 8.03.63; ocupado por intrusos según surge de autos. Venta Ad-Corpus y en block. Base uSs 337.000, al contado. Seña 30 %. Comisión 3 % y sellado de ley. Todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda impuestos según surge de autos a fs. 135/136. Consta de planta de incubación sin maquinaria de aprox. 50 m. de largo por 25 m. de ancho y 4 m. de altura, vivienda precaria en madera y chapa, dos tanques de agua, con bombeador s/motor y galpón de ladrillo con lateral abierto y techo de zinc de 6 m x 9 m., contando la incubadora con tanque de aprox. 5.000 lts. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar libremente a partir de la publicación de edictos.

Buenos Aires, marzo 3 de 1992.

Carlos E. Antonelli, secretario.

e. 11/3 Nº 1826 v. 12/3/92

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 42, a cargo de la Dra. Beatriz Teresa Bonora, Secretaría única a mi cargo, sito en Uruguay 714, 2º piso, comunica por dos días en autos "BILEVICH NATALIO y ot. c/BERNARDEZ AGUSTINA BEATRIZ y ot. s/Ejecutivo hipotecario", Exp. 225.215, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 17 de Marzo de 1992, a las 9.45 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, pudiendo visitarse de 10 a 12 horas, la Unidad 21, piso 11, de la finca Ayacucho 329/31, que tiene una superficie de 43.67 m2. y porcentual de 4,46 % y según constatación de fs. 129 se encuentra ocupada por la Señora Anunciación Vichez, sola, en carácter de copropietaria y consta de un dormitorio, un baño, una cocina, un estar y balcón, siendo su estado normal de uso. Existen deudas: A. B. L. fs. 102 $ 440,34 y O. S. N. fs. 71 $ 40.34. Expensas no registra deuda a Junio de 1991 fs. 74. Se hace saber a los eventuales adquirentes que deberán efectivizar el pago del saldo de precio, indefectiblemente dentro de los diez días de realizada la subasta, caso contrario se aplicará un interés que aplica el Banco de la Nación Argentina desde el vencimiento del plazo antedicho hasta la oportunidad prevista por el art. 580 Cód. Proc. La venta se realiza al contado y mejor postor con la base de $ 14.000. Seña 30 %, comisión 3 %, todo en efectivo y sellado de ley.

Buenos Aires, febrero 28 de 1992.

Julio Carlos Speroni, secretario.

e. 11/3 Nº 3570 v. 12/3/92

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 42, a cargo de la Dra. Beatriz Teresa Bonora, Secretaría única a mi cargo, sito en Uruguay 714, 2º piso, comunica por dos días en autos "MONTEVERDE OSVALDO y ots. c/PAZOS MARCELO EDUARDO s/Ejecutivo", Exp. 225217, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 17 de Marzo de 1992, a las 9.15 horas en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, pudiendo visitarse de 10 a 12 horas, la Unidad funcional 3, mat. 33944/3 de la finca Labarden 1550 de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, N. C. C. II, S. K, M.43, P.18, Subp. 3, Polígono 00-03 y 01-02 en planta baja y primer piso, con una superficie de 142.11 m2., y porcentual de 0,328 % que se compone de patio descubierto, comedor, dos habitaciones, baño, cocina, terraza con galponcito y parrilla, encontrándose habitada por la Sra. Ines Pazos y familia, en calidad de familiar del demandado, siendo su estado bueno. La venta se realiza al contado y mejor postor con la base de $ 10.000, Seña 30 %, Comisión 3 %, todo en efectivo. Se adeuda: Municipal fs. 85 $ 124.20; O. S. N. fs. 102 $ 227,44 y Rentas fs. 93/95 $ 42.35. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal y abonar el sellado de ley. Hágase saber a los eventuales adquirentes que el comprador deberá integrar el saldo de precio dentro de los diez días de efectuada la subasta; caso contrario se aplicará un interés que aplica el Banco de la Nación Argentina desde el vencimiento del plazo antedicho hasta la oportunidad prevista en el artículo 580 del código procesal.

Buenos Aires, marzo 2 de 1992.

Julio Carlos Speroni, secretario.

e. 11/3 Nº 3571 v. 12/3/92

Nº 50

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 50 a cargo del Dr. Gerardo R. Nani, Secretaría Unica del Dr. Juan Carlos Insúa, comunica por dos días en el Expediente Nro. 87508/89, que el martillero Roberto Mario Leoni rematará el día 18 de Marzo de 1992, a las 09,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 (Ex Cangallo) de esta Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Emilio Lamarca 2551 entre los números 2537 y 2557 y las calles Marcos Sastre y Baigorria de esta Capital Federal, con 8,66 de frente al SO sobre Emilio Lamarca, 8,67 de contrafrente al NE lindando con fondos del lote 34, 45, 44 al costado NO por donde linda con lote 15 y 45,64 al costado SE lindando con lote 17 y fondos del lote 25. La propiedad consta de las siguientes comodidades: Jardín al frente de 50 metros cuadrados, hall de entrada de 1,50 x 1,50, toilette, recepción de 3,20 x 3,20, living comedor de 10 x 4 el cual incluye un bar, comedor de 5 x 4, cocina compartimentada de 5 x 3,50 a la calle, dormitorio de 3,50 x 3,50 con baño en suite y placard, dormitorio principal de 7 x 5 con baño en suite y placard, dormitorio de 4 x 3, dormitorio de 3,50 x 3,50, ambos con placard, baño grande compartimentado, pasillo de 6 x 0,80, hall y pasillo hacia los dormitorios de 10 x 0,80, patio interno de 6 x 5, fondo hall de 10 x 8 donde existe una pileta de natación tipo riñón con filtro y quincho cerrado con gran parrilla y mesadas de 9 x 5, posee servicio telefónico que responde al número 501-8160. La casa es de muy buena calidad y su estado de conservación es excelente. Las medidas son en metros y aproximadas. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 81, Manzana 111, Parcela 14 y Matrícula Nro. 15-70645. Deudas: Impuestos Municipales $ 4.315,21 al 29/8/91 (fjs. 120) y O. S. N. $ 454,38 al 21/9/91 (Fjs. 129). Condiciones de venta: Base: $ 51.368,45 al contado y al mejor postor, Comisión: 3 % + 16 % IVA sobre la comisión y Sellado de Ley: 5 % del importe total del Boleto de Compra Venta, todo en dinero efectivo y al bajarse el martillo. Se deja expresa constancia que, en la oportunidad prevista por el art. 580 del C. P. el comprador deberá satisfacer el saldo de precio. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. La escritura traslativa de dominio será otorgada por el Escribano que en autos se designe. Días de Exhibición: 16 y 17 de Marzo de 1992, en el horario de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, marzo 5 de 1992.

Juan C. Insúa, secretario.

e. 11/3 Nº 3567 v. 12/3/92

Nº 72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72, Secretaría Nº 102, comunica por dos días en autos caratulados "ZUNGRI GUILLERMO HECTOR c/ALFANO ROQUE CARLOS s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 504 el que podrá ser consultado en la sede del Juzgado Uruguay 714 piso Sexto de esta Capital, que el día 13 de Marzo de 1992, a las 14 horas en la Asociación de Martilleros, sita en Talcahuano 479, de esta Capital Federal, el Martillero Rodolfo Frasca (Simbrón 4677 de esta Capital TE 501-3173) rematará: Un lote de terreno ubicado en el Partido de Mar Chiquita, jurisdicción de esta Provincia, Paraje denominado "MAR CHIQUITA" que forma parte del campo San Miguel designado con el Nro. 10 de la Manzana 77 y mide: Diecisiete Metros de frente al Nord Oeste por veintiocho metros de fondo, o sea una superficie total de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados, lindando, por su expresado frente al Nord Oeste con la calle Colectora 1, por el Nord Este con el lote once; por el Sud Este con el lote siete y por el Sud Oeste con el lote nueve. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección H; Manzana 77 Parcela 10. Partida 30.302 con todo lo plantado y adherido al suelo. En el mismo se encuentra construida una casa de material y techos de teja a dos aguas, compuesta por dos dormitorios, living comedor con hogar, baño instalado, cocina antecocina, lavadero y garaje cubierto todo con piso de cerámica. En el exterior un bombeador s/Nro. visible y tanque reserva aéreo. Consta de corriente eléctrica, gas envasado, el predio se encuentra sin cercar, con su frente a la Ruta Interbalnearia Nº 11, en un paraje totalmente despoblado y carente de todo contacto con vecindario alguno a varios kilómetros de distancia. Los aspectos detallados pueden ser observados en las fotografías tomadas en el lugar y que se encuentran agregadas al expediente. La vivienda se encuentra actualmente ocupada por el Señor Patricio Fabián Galeano, su esposa Justina Mora y un hijo menor del matrimonio, en calidad de cuidadores de la misma dado el lugar en que se halla enclavada, habiendo tomado conocimiento que deberán desalojar la misma a solicitud del eventual comprador en la subasta. Base de la subasta USS 18.170, diez y ocho mil ciento setenta dólares estadounidenses. Seña 10 %; Comisión 3 %, sellado de ley todo ello deberá ser abonado en el acto del remate al contado por quien resulte comprador. La subasta se realizara según lo indicado en el artículo 12 apartado f. del mutuo hipotecario y conforme lo establece el art. 585 del C. P. C. C. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y oportunamente practicar el depósito del saldo resultante del remate, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El bien adeuda impuestos, por rentas provinciales territoriales, todo lo cual podrán los interesados consultar en el expediente, donde se encuentran las liquidaciones. El bien motivo de esta subasta se entregará libre de ocupantes, pudiendo visitarse en el lugar hasta el día 12 de Marzo de 1992. La venta se realiza al contado. Luis María Berrotarán Juez Nacional.

Otro sí Digo: Fs. 177 Bs. As. Marzo 5 de 1991. Atento lo solicitado y dispuesto por el art. 585 del Código Procesal en caso de fracasar la subasta ordenada el Martillero designado dispondrá a los treinta minutos subastar reduciendo la base en un 25 %. Si no existieran postores dejando pasar nuevamente treinta minutos se ordenará la venta sin limitación de precio. De lo precedentemente dispuesto déjese constancia en los edictos. Fdo. Luis María Berrotarán Juez.

Buenos Aires, febrero 27 de 1992.

Daniel H. Russo, secretario.

e. 11/3 Nº 3685 v. 12/3/92

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, por la Secretaría 29, comunica por dos días en los autos "KARNER HOGAR S. A. c/MILLI HILDA HELENA s/Ejec.", (Expte. Nº 59451), que el martillero, Gastón Luis Labourdette, rematará el día 18 de marzo de 1992, a las 13,30 horas, en los salones de la Corporación de Rematadores, sitos en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, el 50 % indiviso de la Unidad Funcional Nº 2 de la Planta Baja del inmueble de la calle Superí 2326, entre las de Encalada y las vías de F. C. N. G. B. M. de esta Ciudad, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 39, Manzana 28, Parcela 2. Matrícula 16311/2. Adeuda: ABL al 23/8/91 $ 867,55; OSN al 5/8/91 $ 227,10; Expensas Comunes al 11/9/91 $ 561,16. La Unidad que este acto se enajena cuenta con 70,76 m2., de superficie propia y un porcentual del 7,6 %. Consta de Hall de entrada; LC; baño completo; 2 dormitorios; cocina, amplio patio luminoso. Agua caliente y calefacción individual. Condiciones de Venta. Base $ 10.000. Seña 8 %; Comisión 3 %; Reposición Fiscal 0,5 %, todo en dinero en efectivo en el acto del remate; el saldo deberá integrarlo una vez aprobada la subasta sin necesidad de requerimiento o notificación alguna, mediante depósito en la cuenta de autos en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. La unidad se halla ocupada por uno de los condóminos, la Sra. Hilda Helena Milli y su hijo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El bien será exhibido los días 13; 14 y 16 de marzo de 14 a 17 hs. Mayores informes 45-9616/40-5396.

Buenos Aires, marzo 2 de 1992.

Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 11/3 Nº 3566 v. 12/3/92

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, sito en Callao 635 3º piso, comunica por dos días en autos "VAIZER, ARMANDO NATALIO y Otros c/DUPONT DE COLUCCI, ANA MARIA s/Ejec.", Expte. 59299, que el martillero Natalio Jutorán rematará el día 17 de marzo de 1992, a las 10,30 hs., en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros, sito en calle Talcahuano 479 de Capital, Un departamento sito en calle Conesa 2039 de Capital, designado como Unidad Funcional 28, piso 14 "B", cuya superficie alcanza 96,56 m2., con un porcentual del 2,72 %, juntamente con la Unidad complementaria XXII, sita en el sótano del mencionado inmueble, destinada a baulera, cuya superficie alcanza 2,91 m2. y un porcentual del 0,05 %. El departamento consta de living-comedor, tres dormitorios, baño toilette, cocina y dependencias de

servicio; y se encuentra ocupado por la demandada y su familia. Nomenclatura Catastral: Circ. 16, Sec. 39, Manz. 62, Parc. 5A. Matricula 1646933/28 - Registra las siguiente deudas, todas ellas sujetas a reajuste: Obras Sanitarias: $ 25,98; Municipales $ 214,09. Base: $ 45.000. AL contado y al mejor postor. Seña: 8 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley, efectivo. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del quinto dia de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 del CPCC. La propiedad podrá ser visitada los dias hábiles de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, marzo 5 de 1992.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 11/3 Nº 3568 v. 12/3/92

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 13, Secretaria única a mi cargo, sito en Av. Pte. R. S. Peña 760, piso 8º, Capital, comunica por tres dias en autos "BEBCHIK JAIME c/PLASBESTOS S. R. L. s/Despido", Expte. 35.593, que el martillero Ricardo Antonio Placona rematará el dia 20 de marzo de 1992 a las 10,30 hs. en el Salón de Ventas San Cayetano, Humberto Iº 2042, Capital, la mitad indivisa de la Unidad Funcional Nº 4 ubicada en el segundo piso de Avenida San Martin 1414, Capital, algunas manchas de humedad, roturas y falta de pintura. Matricula 15-939-4. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 47, Manzana 1, Parcela 20. Porcentual 12,66 %. Superficie Total: M2. 105,67 dm². La unidad ocupa todo el piso segundo, constando de entrada principal y de servicio. Posee linea telefónica. Consta de balcón, amplio living comedor, tres dormitorios con placard —uno de ellos con cuarto de vestir—. Dos ambientes mencionados son externos con algunos aparatos de aire acondicionado. Cocina con alacenas varias y bajomesada; baño principal y toilette. Pieza y baño de servicio. La unidad se encuentra totalmente desocupada. Titulo de propiedad agregado a fs. 581/4. Deuda Municipalidad a abril de 1991 a fs. 614; deuda Obras Sanitarias de la Nación fs. 610 al mes de abril de 1991. Se adeuda por expensas a enero de 1992 $ 2.759. Los impuestos adeudados se encuentran sujetos a los reajustes de práctica. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio será depositado dentro de quinto dia de aprobada la subasta (Art. 580 y conc. C. P. C. C.) Base $ 10.872,63. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital. La exhibición se hará los dias 17 y 18 de marzo de 1992 de 17,30 a 18,30 horas. Demás datos surgen del expediente.

Buenos Aires, febrero 26 de 1992.
Miguel Maria Blajean, secretario.
e. 11/3 Nº 3572 v. 13/3/92

JUZGADO EN LO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

Nº 1

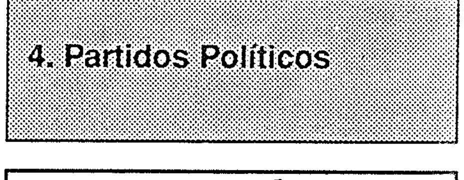
El Juzgado de Primera Instancia en lo Federal de Concepción del Uruguay, Secretaria Civil y Comercial Nº 1, hace saber que el Martillero Benito Sirota, Matricula nº 184, rematará el dia 25 de Marzo de 1992 a las 10 horas, en autos caratulados: "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA c/ROBERTO MIGUEL VOEFFRAY y Otro s/Ejecución Fiscal" un inmueble de 343 m2, ubicado en esta ciudad, Cuartel 2º, Sección 2ª, Manzana 1805, "I", lote 39, calle 24 del Oeste entre calles Ereño y Henry, de propiedad del demandado Roberto Miguel Voeffray, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matricula nº 111.672, dominio urbano, al contado y al mejor postor, y por la base de $ 13,66 (pesos trece con sesenta y seis centavos). Titulos: agregados en Autos. El inmueble se halla ocupado por don Carlos Marcelo Tambuprovick. El que resulte comprador deberá abonar en el acto, en efectivo el diez por ciento de la compra como seña y a cuenta de precio más la comisión del martillero de 4 %, y el saldo al aprobarse la subasta. El remate tendrá lugar en las Galerias del Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Entre Rios, calle 9 de Julio nº 810.

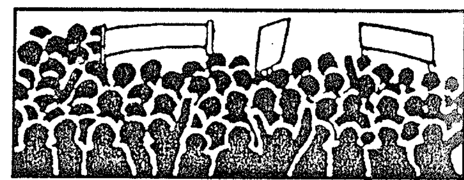
Concepción del Uruguay, marzo 2 de 1992.
Eduardo E. Maiztegui Marco, secretario.
e. 11/3 Nº 3468 v. 12/3/92

JUZGADO FEDERAL RESISTENCIA

Juzgado Federal de Resistencia, cargo Dr. Norberto Rubén Giménez, Secretaria Dra. Corina Elisa Pintos de López, sito en calle Cangallo Nº 165, Resistencia, Pcia. del Chaco, comunica por dos dias en Autos: "INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA c/LORENZO S. A. I. C. A. s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº 292/86, que el Martillero Osvaldo Pérez Mancuello, rematará el 29 marzo de 1992, a las 10 horas, en Av. Las Heras Nº 579, Resistencia, Chaco (uno) tanque subterráneo, depósito combustibles, chapa de acero; capacidad 5 mil litros. El bien se encuentra empotrado bajo suelo. La extracción del mismo, es por cuenta del comprador. Sin base, contado y mejor postor. Seña: 30 % en el acto del remate, más IVA y Comisión: 10 % del Martillero, ambos en efectivo, saldo 70 %, se abonará dentro de los 10 dias de aprobados la subasta. La subasta no se suspende por mal tiempo o lluvia. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado Federal de Resistencia. Informes: Martillero actuante de 16 hs. a 18 hs. calle Santiago de Estero Nº 655, Tel.: (0722) 23491.

Resistencia-Chaco, febrero 20 de 1992.
Corina Elisa Pintos de López, secretaria.
e. 11/3 Nº 369 v. 12/3/92





NUEVOS

PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA

Distrito Formosa

Poder Judicial de la Nación

Formosa, 11 de febrero de 1992.

VISTOS:

Para resolver estos autos caratulados: "PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA S/Reconocimiento de la personalidad Jurídica-Politica en el distrito Formosa"; Expte. Nº 417-0149-Año 1991 y.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 26 se presenta el apoderado del partido en formación "Social Demócrata" manifestando la voluntad de crear un partido politico en el distrito, a cuyo efecto acompaña los requisitos exigidos por el art. 7 de la Ley Nº 23.298 y que a continuación se enumeran: a) A fs. 1 luce acta de fundación y constitución de la asamblea efectuada por los integrantes del partido en formación, de la que surgen las adhesiones al mismo (fs. 29/94 y 106/111); b) el nombre adoptado en fecha 17 de abril de 1991; c) la sanción por parte de la asamblea de fundación y constitución de la Declaración de Principios y Programa o Bases de Acción Politica y, d) Carta Orgánica; e) designación de autoridades promotoras; f) domicilio partidario y designación de Apoderados.

Que, a fs. 3/5 rola la declaración de Principios y Bases de Acción Politica.

Que, a fs 7/24 se agrega la Carta Orgánica Partidaria y a fs. 96 el emblema del Partido en vias de reconocimiento.

Que, a fs. 28 se oficia a la Secretaria Judicial de la Excma. Cámara Nacional Electoral—Registro Nacional de Partidos Politicos— a los fines de comunicarle conforme lo dispuesto por la Acordada Nº 81/90 que, en fecha 16/05/91 la agrupación politica interesada inició los trámites tendientes al reconocimiento de la personería en este distrito electoral.

Que, del informe de Secretaria de fs. 147 surge que el partido en formación recurrente cumplió con la exigencia del número minimo de adherentes previsto por el art. 7 de la citada ley.

Que, a fs. 148/149 se acompañan los edictos publicados en el Boletin Oficial de la Nación en un todo de acuerdo a lo previsto por el art. 14 de la Ley de mención.

Que, a fs. 207 luce el Acta de audiencia celebrada en virtud de lo dispuesto por el art. 62 de la ley de marras en la que los comparecientes no formularon observaciones con respecto a la falta de cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos por ley o referentes al derecho, registro o uso del nombre partidario propuesto.

Que, a fs. 207 y vta. se llame autos para resolver.

Por lo expuesto y, de conformidad con las disposiciones de la Ley 23.298 "Orgánica de los Partidos Politicos".

RESUELVO:

1º) Reconocer la personalidad juridico-politica del Partido "Social Demócrata" para actuar como partido politico en este distrito electoral en un todo de acuerdo a las normas de los arts., 7, 14, 19, 21, 22, 38, 61/63 y concordantes de la Ley 23.298.

2º) Aprobar la Carta Orgánica de distrito de fs. 7/24, asi como la Declaración de Principios o Bases de Acción Politica de fs. 3/5.

3º) Garantizar el derecho al registro y uso exclusivo del nombre y emblema de fs. 96 pertenecientes al partido peticionante.

4º) Asignar el número 64 de identificación al Partido "Social Demócrata" —Distrito Formosa— ajustándose a lo dispuesto por la Acordada Nº 24 del 10 de Mayo de 1983 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

5º) Oficiese al Boletin Oficial de la Nación con el objeto de publicar por un (1) dia, la presente resolución y la Carta Orgánica del Partido.

Fdo. Luis José Vivas, Juez Federal.
Secretaria Electoral, 11 de febrero de 1992.
Dra. Antonia Del Pilar Ojeda, Secretaria Electoral Nacional.

PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA

DISTRITO FORMOSA

Carta Orgánica

TITULO I

Del Partido Social Demócrata de la Provincia de Formosa

Art. 1) El Partido Social Demócrata está formado por los ciudadanos de ambos sexos que, habiendo adherido a su Declaración de Principios y Bases de Acción Politica, se hallan inscriptos en sus registros oficiales, de conformidad con lo dispuesto por esta Carta Orgánica, su reglamentación y lo establecido en la Ley Nº 23.298.

Art. 2) Podrán afiliarse quienes reúnan las condiciones establecidas en el art. 23 de la Ley Nº 23.298 y serán excluidos aquellos que se encuentren comprendidos en el Art. 24 de la referida Ley.

TITULO II

De los Organos de Gobierno y Contralor del Partido.

Art. 3) Los órganos directivos que componen el gobierno del Partido en el Distrito son:

a) Congreso Provincial;

b) Mesa Ejecutiva Provincial; y

c) Consejos Departamentales.

Los órganos de contralor son:

a) Tribunal de Conducta;

b) Junta Electoral; y

c) Contralor Patrimonial

Capitulo I:

Art. 4) El Congreso Provincial se compondrá de 27 (veintisiete) congresales afiliados en el Distrito, de los cuales 18 (dieciocho) serán electos en forma directa por lista completa y los 9 (nueve) restantes serán los Presidentes Departamentales.

Corresponderá a la mayoria los 3/4 (tres cuartas) partes de los delegados electos, y a la minoria, siempre que reúna el 25% (veinticinco por ciento) de los votos válidos emitidos, el 1/4 (un cuarto) restante. En el caso en que las listas de minorias no reúnan el porcentaje requerido, la mayoria se adjudicará la totalidad de los congresales.

Los suplentes reemplazarán a los titulares de su lista.

Art. 5) Las elecciones internas serán en forma simultánea para todas las autoridades partidarias como asi también para los cargos a presentarse en elecciones nacionales y/o distritales.

Art. 6) Los congresales durarán 2 (dos) años en sus funciones pudiendo ser reelectos.

Art. 7) Para ser congresal Provincial se requiere:

a) Estar inscripto en el padrón partidario;

b) Poseer una antigüedad no menor de 2 (dos) años como afiliado al Partido; y

c) Reunir las condiciones exigidas para ser Diputado Nacional.

Art. 8) El Congreso se reunirá en sesiones preparatorias dentro de los 30 (treinta) dias de aprobada la elección de sus miembros y proclamados los electos, para constituirse y elegir autoridades. La Junta Electoral deberá efectuar la convocatoria pertinente con diez (10) dias de anticipación mediante notificación fehaciente, estableciendo dia, hora y lugar de reunión.

Art. 9) El quórum para sesionar el Congreso será de la mitad más uno de sus miembros como minimo.

Art. 10) Reunido el Congreso en sesión preparatoria con quórum, bajo la Presidencia provisoria del Presidente de la Junta Electoral, procederá a la elección de una Comisión de Poderes compuesta por 3 (tres) miembros de su seno, la que deberá pronunciarse con respecto a la validez de los diplomas.

Art. 11) Siempre que se hubiera aprobado, cuanto menos, la mitad más uno de los diplomas de la totalidad de sus miembros, el Congreso eligirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios, debiendo efectuarse dicha elección por lista completa que se oficializará ante la Comisión de Poderes. La votación será secreta y la elección por simple mayoria.

Art. 12) Citado el cuerpo a sesión, habiendo transcurrido una hora de la establecida y no habiéndose obtenido el quórum de la mitad más uno, podrá sesionar con la tercera parte de sus miembros, salvo en los casos en que la presente Carta Orgánica establezca un quórum mayor o requisitos especiales.

Art. 13) En la sesión preparatoria el Congreso elegirá una Mesa Ejecutiva de Distrito de entre sus miembros.

Art. 14) El Congreso Provincial será el único órgano partidario deliberativo y se reunirá en sesiones ordinarias dos veces por año, en las fechas en que el cuerpo lo determine, en su sesión preparatoria, para considerar todo lo relacionado con las actividades partidarias y demás asuntos que correspondan ser sometidos a su consideración.

Art. 15) El Congreso Provincial se reunirá en sesiones extraordinarias:

a) A solicitud de la tercera parte de los congresales, formulada ante la Mesa Directiva del Congreso, con indicación de los asuntos a tratar.

b) Por determinación de la Mesa Ejecutiva Provincial.

Art. 16) Los congresales están obligados a asistir a las sesiones del cuerpo; la ausencia injustificada de alguno de ellos a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas, será causa suficiente para que el cuerpo lo declare cesante en sus funciones. En tal caso, el Presidente del Congreso citará a los congresales suplentes de la lista por la cual fueron electos.

En el caso en que los suplentes no concurrieran a esta única citación fehaciente, continuará llamando a los suplentes que sigan en el orden correspondiente a esa lista.

Art. 17) Toda citación a los congresales deberá efectuarse en forma fehaciente, con indicación de lo establecido en el art. 8 de la presente, además del orden del dia a considerar.

Art. 18) Las sesiones que realice el Congreso serán públicas para todos los afiliados en el Distrito, no mediando disposición en contrario adoptada por la mayoría de los miembros presentes o por la Mesa Ejecutiva Provincial, siendo todas las resoluciones que se adopten como así también sus deliberaciones, registradas en un libro de actas debiendo ser rubricadas las mismas por la Mesa de Conducción del Cuerpo.

Art. 19) El Congreso se regirá por su propio reglamento, y a falta de éste, por el de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 20) Los miembros del Congreso están obligados al pago de una cuota con destino al fondo partidario, cuyo monto será establecido por el cuerpo en su sesión preparatoria.

Art. 21) Son atribuciones y deberes del Congreso Provincial:

a) Formular y sancionar la plataforma que deberán sustentar en los respectivos cuerpos, los legisladores nacionales por la Provincia, Intendentes Municipales, los Concejales y cualquier otro cargo electivo, y dar mandato a los mismos en todos aquellos asuntos que el cuerpo considere necesarios.

b) Dar mandato a los integrantes de gabinetes de los Poderes Ejecutivo Provincial y/o Municipal, y/o a integrantes de empresas y/o reparticiones autárquicas, ajustadas a la plataforma mencionada en el inciso anterior y a la Declaración de Principios y Bases de Acción Política.

c) Considerar y sancionar la reforma de la Carta Orgánica. Para considerar la necesidad de la reforma de la Carta Orgánica será necesario el voto de los dos tercios (2/3) de miembros del cuerpo presentes, y para sancionarla, el de la mayoría simple del cuerpo.

d) Solicitar informes de cualquier naturaleza a los afiliados que desempeñen cargos públicos.

e) Aplicar las sanciones que corresponda a los afiliados que desempeñen cargos electivos en el orden provincial y/o municipal y que no cumplan con las disposiciones determinadas por esta Carta Orgánica, Reglamentos, Programas, Plataformas, Mandatos y Resoluciones partidarias, previa citación y descargo por parte del legislador.

f) Considerar el informe que semestralmente deberá presentar la Mesa Ejecutiva Provincial. Dicho informe, para ser rechazado, deberá contar con el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes.

g) Declarar amnistías o reducción de sanciones, por el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes.

h) Disponer las intervenciones previstas en esta Carta Orgánica, con un quórum de la mitad más uno de sus miembros y el voto afirmativo de los dos tercios (2/3) de los presentes.

i) Dictar su propio reglamento.

j) Entender y resolver en todo asunto no atribuido de un modo expreso a otro organismo del Partido.

k) Será el máximo organismo partidario de apelación.

Capítulo II:

De la Mesa Ejecutiva Provincial.

Art. 23) La Mesa Ejecutiva Provincial estará compuesta por quince (15) congresales electos por lista completa, en la que se establecerá los cargos a desempeñar, según lo establecido en el art. 11 de esta Carta Orgánica.

Los cargos serán: Presidente, Vicepresidente 1ro., Vicepresidente 2do., Secretario General, Tesorero, Protesorero y 9 Secretarios.

Art. 24) Dentro de los diez (10) días de haber sido electos por el Congreso, se reunirán a fin de establecer las funciones que desempeñarán los Secretarios; en dicha sesión se determinará los días y hora de reuniones, las que no podrán ser inferiores a las dos mensuales.

Art. 25) Los miembros de la Mesa Ejecutiva están obligados a asistir a las sesiones de la misma, siendo de aplicación por inasistencia lo establecido en el art. 15 de esta Carta Orgánica.

Art. 26) La Mesa Ejecutiva se reunirá en sesiones extraordinarias cada vez que la naturaleza y urgencia de los asuntos a tratarse así lo requiera, a juicio de una tercera parte de sus miembros.

Art. 27) A efectos del quórum legal para las sesiones de la Mesa Ejecutiva, deberá observarse lo dispuesto en el art. 9 de la presente.

Art. 28) Todas las resoluciones que adopte la Mesa Ejecutiva, para ser válidas, requerirán la mayoría de votos de los miembros que forman el quórum, a excepción de aquellas para las cuales está determinado un número especial.

Art. 29) Las intervenciones a los Consejos Departamentales deberán ser sancionadas por la mayoría absoluta de los miembros de la Mesa Ejecutiva citada a sesión especial a tal efecto, y en los casos en que se transgreda la presente Carta Orgánica y/o vulneren los lineamientos políticos del Partido.

Art. 30) Ningún afiliado del Partido podrá adherir o participar en listas o instituciones, de carácter social, cultural, gremial, estudiantil o político, cuando el Partido hubiere decidido oficialmente su adhesión, participación o apoyo en otra lista o institución que compita con ésta.

Art. 31) La propaganda partidaria será centralizada por la Mesa Ejecutiva. Ningún afiliado podrá invocar la representación del partido para la realización de actos públicos, publicaciones, adhesiones, etc., sin la autorización previa de la Mesa Ejecutiva.

Art. 32) Son atribuciones de la Mesa Ejecutiva Provincial:

a) La dirección del Partido en la Provincia, con arreglo a las facultades que le confiere esta Carta Orgánica;

b) Ejercer la representación en el Distrito y designar apoderado;

c) Dar a conocer a los Consejos Departamentales todas las resoluciones que adopte;

d) Intervenir los Consejos Departamentales en los casos determinados por la presente Carta Orgánica;

e) Convocar al Congreso Provincial en los casos establecidos por esta Carta Orgánica;

f) Centralizar y controlar la propaganda partidaria, que responderá a los lineamientos políticos del Partido.

g) Establecer el presupuesto de gastos y recursos del Partido en el Distrito, debiendo dar cuenta del mismo en los congresos ordinarios que se realicen;

h) Dictar su propio Reglamento;

i) Hacer efectivas las sanciones disciplinarias de acuerdo a lo establecido en esta Carta Orgánica;

j) Hacerse representar por delegaciones de su seno en los actos partidarios que se lleven a cabo;

k) Administrar el tesoro del partido y sus bienes en general. La administración deberá ejercerse por medio de los órganos respectivos sobre la base de un sistema contable llevado de acuerdo con las reglas establecidas por el Código de Comercio, debiendo cumplimentar lo establecido en la Ley Nº 23.298; y

l) Propender a la acción popular y extensión doctrinaria, creando los medios necesarios al efecto.

Capítulo III:

De los Consejos Departamentales.

Art. 33) Constituyen los Consejos Departamentales todos los ciudadanos de ambos sexos inscriptos en el padrón nacional y en el partidario del respectivo departamento. Los locales partidarios no podrán llevar el nombre de personas vivas o atentatorios a la Declaración de Principios y Bases de Acción Política.

Art. 34) Los Consejos Departamentales tendrán una Mesa Directiva compuesta por: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero y 7 (siete) Vocales. En la elección que se designen estas autoridades, se elegirán también 4 (cuatro) vocales suplentes. Durarán dos años en sus cargos y podrán ser reelectos. para ser miembro de la Mesa Directiva se requiere tener dos (2) años de antigüedad como afiliado en el departamento electoral respectivo.

Art. 35) En las elecciones para designar autoridades de los Consejos Departamentales, se elegirán por lista completa, en forma secreta y directa. Corresponderá a la mayoría los cargos nominativos y cuatro vocales. La primera minoría, si obtuviere un mínimo del 25% (veinticinco por ciento), le corresponderá 3 (tres) vocales. Los suplentes reemplazarán a los titulares electos por la misma lista. Los vocales de la mayoría reemplazarán a los cargos nominativos.

Los cargos nominativos serán reemplazados según el orden establecido en el artículo anterior.

Art. 36) Será de aplicación a las Mesas Directivas Departamentales lo establecido en el art. 16 de esta Carta Orgánica.

Art. 37) Los Consejos Departamentales podrán autorizar el funcionamiento de Subconsejos Departamentales en el Departamento. En caso de resolución denegatoria, será apelable ante la Mesa Ejecutiva Provincial.

Art. 38) Los Subconsejos Departamentales autorizados quedarán subordinados a la autoridad departamental. Los Subconsejos Departamentales designarán 3 (tres) responsables del mismo ante las autoridades del Consejo pertinente.

Art. 39) Los Presidentes de los Consejos Departamentales serán miembros natos del Congreso Provincial.

TITULO III

Capítulo IV:

Del Tribunal de Conducta.

Art. 40) Toda cuestión relacionada con la disciplina y conducta de los afiliados, excepto en los casos determinados expresamente en esta Carta Orgánica, estará sometida al conocimiento y decisión del Tribunal de conducta, que estará compuesto por 5 (cinco) miembros designados en la sesión preparatoria del Congreso Provincial por mayoría de votos. En el mismo acto se designarán 3 (tres) suplentes, que reemplazarán por su orden a los titulares en caso de vacancia.

Art. 41) Los miembros del Tribunal de Conducta no podrán investir otro cargo partidario, debiendo tener una antigüedad partidaria no inferior a los 5 (cinco) años. Durarán 2 (dos) años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 42) El Tribunal de Conducta se constituirá dentro de los treinta (30) días de haber sido electo, designando en su primera sesión un Presidente y dos Secretarios. Funcionará con mayoría absoluta de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas también por mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

Art. 43) El Tribunal de Conducta, será Tribunal de Apelación de las sanciones que impongan los Consejos Departamentales a sus miembros.

Art. 44) El Tribunal de Conducta dictará su propio Reglamento Interno y sus sesiones serán secretas, salvo expresa resolución adoptada por los dos tercios (2/3) de sus miembros, y adoptará como procedimiento el del juicio oral con acusación y defensa. En el caso de éstos podrán efectuar sus pertinentes descargos por escrito al igual que los miembros de la Mesa Ejecutiva Provincial.

Art. 45) El Tribunal de Conducta se avocará directamente al asunto, de oficio o cuando mediare denuncia formulada por un afiliado, y procederá al juzgamiento del imputado. Cuando la acusación fuera formulada por uno o más afiliados del Partido, el Tribunal de Conducta deberá, previamente y sin forma alguna de publicidad, pronunciarse respecto de la procedencia del juzgamiento solicitado. En caso de considerar inmotivado el mismo por el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros, se archivará sin más trámite.

Resuelta la procedencia del juzgamiento, deberá darse traslado por quince (15) días hábiles al acusado, quien en un solo acto, deberá formular las recusaciones que considere pertinentes, presentar su defensa, ofreciendo las medidas de prueba que estime procedentes, acompañando documentación.

Art. 46) En el caso de rechazarse la acusación en los términos del artículo anterior o de absolverse al acusado, el Tribunal de Conducta deberá pronunciarse respecto de la acusación. En el supuesto de que fuera calificada de calumniosa, inmotivada o de mala fe, procederá a su vez al juzgamiento del acusador o acusadores.

Art. 47) Podrá aplicar las siguientes sanciones:

a) Amonestaciones;

b) Censura pública;

c) Separación del cargo partidario;

d) Suspensión temporaria de la afiliación;

e) Cancelación de la afiliación.

Art. 48) El Tribunal de Conducta podrá citar a prestar declaración a cualquier afiliado al Partido, requerir informes y/o toda otra medida que a su juicio corresponda. La reticencia o incumplimiento de los plazos que el Tribunal acuerde, faculta a éste para la formación de causa disciplinaria a los infractores.

Art. 49) El Reglamento Interno se ajustará a los plazos y formas establecidos en esta Carta Orgánica y, si no los hubiere contemplado, por el Código Penal.

Art. 50) Las sanciones que recayeren sobre el imputado y/o acusador, sólo podrán ser apeladas ante el Congreso Provincial, quien lo resolverá en su primera sesión ordinaria posterior a la presentación.

Art. 51) Las acusaciones podrán ser formuladas por cualquier afiliado, excepto cuando se tratase de casos vinculados con el desempeño de cargos públicos electivos, cuya presentación corresponderá al Congreso Provincial.

Art. 52) Toda acusación se hará por escrito, y en ella se ofrecerá todas las pruebas y se agregarán las documentales.

Dicha presentación se elevará dentro del año de producidos o conocidos los hechos. Transcurrido dicho término sin haber formulado alguna sobre tales hechos o si denunciados hubiesen sido rechazados, el afiliado que hiciera públicas manifestaciones sobre el particular será incurso en falta grave.

Capítulo IV:

De la Junta Electoral.

Art. 53) La Junta Electoral se compondrá de cinco (5) miembros titulares que serán electos juntamente con tres (3) suplentes que los reemplazarán, en caso de ausencia, por el Congreso Provincial, no pudiendo ser de su propio seno. La elección de los miembros se efectuará por lista completa y en votación secreta, debiendo ser oficializada dicha lista ante la Comisión de Poderes.

Art. 54) Los miembros de la Junta Electoral no podrán investir otro cargo partidario, debiendo tener una antigüedad no inferior a los cinco (5) años de afiliación. Durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 55) Los miembros de la Junta Electoral electos deberán constituirse dentro de los 30 (treinta) días siguientes a sus designaciones. Deberán sesionar con la mitad más uno de sus miembros como mínimo. En la primera sesión elegirán un Presidente y un Secretario.

Art. 56) La Junta Electoral no podrá adoptar resolución alguna sin el quórum requerido en el artículo anterior, siendo válido el quórum integrado por los suplentes en caso de impedimento justificado de los titulares. El Presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones y dispondrá de voto doble cuando se produjera empate en alguna votación.

Art. 57) La Junta Electoral sesionará todos los días hábiles desde la convocatoria hasta el día de las elecciones, en un horario no inferior a las 3 (tres) horas. El día de elecciones sesionará en forma permanente hasta la finalización el escrutinio definitivo.

Fuera de los lapsos establecidos en el párrafo anterior, deberá reunirse una vez por mes, como mínimo.

Art. 58) Son atribuciones y deberes de la Junta Electoral:

a) Presidir y fiscalizar las elecciones internas que se realicen;

b) Resolver como juez único en las impugnaciones presentadas durante el período eleccionario a nivel partidario;

c) Fijar los locales comiciales para las elecciones internas, lo que deberá ser informado a los

apoderados de las listas intervinientes con 10 (diez) dias hábiles de anticipación como mínimo;

d) Dictar su Reglamento Interno;

e) Fiscalizar la inscripción y el pase de los afiliados en los Consejos Departamentales;

f) Formar el padrón de afiliados con arreglo a lo prescripto en esta Carta Orgánica, y mantenerlo actualizado;

g) Depurar dicho padrón, procediendo de oficio a las tachas o eliminaciones que hubiere lugar;

h) hacer imprimir el padrón de afiliados que correspondiere;

i) Resolver todas las dificultades que se suscitaren en las elecciones internas acerca del derecho de los afiliados a votar en ellas;

j) Ordenar y custodiar el fichero de afiliación;

k) Designar afiliados del Distrito que se desempeñarán como Presidentes de Comicios y Presidentes de Mesas Electorales;

l) Comunicar al juez de aplicación, dentro de los 10 (diez) dias siguientes de realizado el escrutinio definitivo, el resultado de las elecciones partidarias internas;

m) Hacer imprimir y distribuir el padrón de afiliados de cada Departamento entre los Consejos Departamentales y apoderados de las listas que se oficialicen; y

n) Verificar la acreditación de los certificantes de afiliaciones, como así también los avales presentados por las listas intervinientes.

Capitulo VI:

Del Contralor Patrimonial.

Art. 59) El Congreso Provincial en su sesión preparatoria elegirá, por mayoria de votos, una Comisión de Contralor Patrimonial, que estará integrada por 3 (tres) afiliados como titulares y 3 (tres) suplentes. Dicha elección será por lista completa y sus miembros no podrán investir otro cargo partidario.

Art. 60) Sus miembros deberán tener una antigüedad no inferior a los dos (2) años como afiliados en el Distrito. Durarán 2 (dos) años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 61) Serán atribuciones y deberes de la Comisión de Contralor Patrimonial:

a) Controlar la gestión, administración y conservación del patrimonio partidario, detalles de ingresos y egresos, debiendo conservar la documentación y comprobantes pertinentes por 3 (tres) ejercicios anuales como mínimo, según lo establece la Ley Nº 23.298; y

b) Dictaminar sobre el estado patrimonial y la situación de ingresos y egresos de cada ejercicio anual, dentro de los 30 (treinta) dias de finalizado el mismo. Este dictamen será elevado al Congreso Provincial dentro de los 15 (quince) dias de producido.

TITULO IV

Capitulo VII:

De la Organización de la Juventud.

Art. 62) Constituyen la organización de la Juventud Social Demócrata, los ciudadanos de ambos sexos inscriptos en los padrones partidarios del Distrito y comprendidos entre los 18 (dieciocho) y los 30 (treinta) años, inclusive.

Art. 63) constituirán un Consejo Juvenil del Partido y desenvolverán sus actividades con autonomía, pero sujetos sus componentes a las disposiciones de esta Carta Orgánica y a las Resoluciones de la Mesa Ejecutiva del Distrito. La Mesa Ejecutiva Provincial podrá intervenir el Consejo Juvenil para reorganizarlo y convocar a nuevas elecciones en caso de que se considere que éste no cumpla con su finalidad y misión especifica.

Art. 64) El Consejo Juvenil dictará su propio Estatuto de acuerdo con los principios de esta Carta Orgánica, sometiéndolo para su conocimiento y aprobación a la Mesa Ejecutiva Provincial.

Art. 65) El Consejo Juvenil será elegido en el mismo acto eleccionario que las autoridades partidarias, por lista única y en voto secreto, siendo el total de 18 (dieciocho) miembros, correspondiendo las tres cuartas partes (3/4) a la lista que obtenga la mayoria de votos y el cuarto (1/4) restante a la lista que siga en cantidad de votos, siempre que ésta obtenga un mínimo del 25% (veinticinco por ciento) de los votos válidos emitidos.

Art. 66) El Consejo Juvenil, una vez constituido, designará de su seno a 9 (nueve) miembros que tendrán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario General y seis (6) Secretarios. En la misma sesión se elegirán 6 (seis) suplentes que sustituirán a los titulares en caso de renuncia o ausencia permanente.

Art. 67) El Consejo Juvenil se reunirá dos (2) veces como mínimo por año. La Mesa de Conducción Juvenil se reunirá 1 (una) vez por mes como mínimo. Será de aplicación lo establecido en el Art. 16 de la presente Carta Orgánica.

Art. 68) Los miembros del Consejo Juvenil durarán dos (2) años en sus mandatos y podrán ser reelectos. Deberán tener dos años de antigüedad como afiliados al Partido como mínimo.

TITULO V

Capitulo VIII:

Del Tesoro del Partido

Art. 69) El Tesoro del Partido se forma;

a) Con la contribución de los afiliados;

b) Con la cuota que fije para los congresales;

c) Con las entradas extraordinarias;

d) Con los aportes que efectúen los Consejos Departamentales; y

e) Con los intereses de los depósitos efectuados.

Art. 70) Será de estricto cumplimiento lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 23.298.

Art. 71) Todos los gastos e inversiones que efectúe la Mesa Ejecutiva Provincial serán controlados por la Comisión de Control Patrimonial, debiendo la Tesorería confeccionar el balance de entradas y salidas, y habiendo sido aprobado por los órganos mencionados, será elevado al Congreso Provincial para su consideración.

Art. 72) Los fondos partidarios deberán depositarse en instituciones bancarias, en una cuenta a nombre del Partido y a la orden de los miembros de la Mesa Ejecutiva que ésta determine.

TITULO VI

Capitulo IX:

De las elecciones internas.

Art. 73) Las autoridades internas durarán 2 (dos) años en sus cargos y podrán ser reelectas. Serán elegidos por lista completa en forma secreta y en un solo acto.

Art. 74) Para las elecciones internas se utilizará el padrón de afiliados remitido por la Junta Electoral a cada Consejo Departamental.

Art. 75) Los padrones partidarios serán exhibidos en los Consejos Departamentales y en la Sede Central de la Provincia con 15 (quince) dias de antelación como mínimo.

Art. 76) La convocatoria de elecciones será efectuada por la Junta Electoral con no menos de 60 (sesenta) dias de anticipación al acto eleccionario.

Art. 77) Podrán ser electos quienes se hallen inscriptos en el padrón nacional del departamento respectivo, y figuren en el padrón partidario de dicho departamento, además de reunir las condiciones que exige esta Carta Orgánica.

Art. 78) Podrán votar todos los afiliados que tengan una antigüedad mínima de un (1) año.

Art. 79) Se utilizarán boletas completas por número, divididas en cuerpos, en los que constarán los nombres de los candidatos y cargos a elegir. El número de la boleta será asignado.

Los cuerpos de la boleta serán según corresponda a cargos electivos nacionales, distritales, cargos partidarios nacionales, de distrito único y departamentales. Todas las boletas tendrán un formato uniforme e impresos sobre papel blanco con tinta azul y no contendrán otra inscripción que la identifique que el número asignado por la Junta Electoral, única referencia que podrá utilizarse en la campaña electoral además del nombre de los candidatos.

Art. 80) Las listas serán presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral con una anticipación de hasta 15 (quince) dias hábiles del acto comicial.

Art. 81) Cada lista deberá ser representada por un apoderado titular y uno suplente, ambos deben ser designados por la mitad más uno de los candidatos que componen la lista y serán afiliados en el Distrito.

Art. 82) Las listas que se presenten deberán contar con el aval del 10% (diez por ciento) de los afiliados del padrón departamental si se presentaran solamente para la elección de autoridades departamentales. En caso de presentarse para cargos electivos nacionales y/o comunales y/o autoridades partidarias consideradas de Distrito único, se requerirá el aval del 10% (diez por ciento) del total del padrón general del Distrito.

Art. 83) La Junta Electoral podrá citar para ratificar la postulación de candidatos y/o de los avalistas. En caso de imcomparescencia y/o rechazo de la postulación y/o aval en cualesquiera de los casos, el apoderado de la respectiva lista deberá producir el reemplazo correspondiente dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de la notificación, caso contrario se considerará vacante el cargo y/o que se desiste de la presentación de la lista, según corresponda.

Art. 84) Al presentarse la solicitud de la oficialización de la lista, deberá acompañarse las planillas que expresen el aval a la misma, con especificación de apellido y nombre, domicilio, departamento al cual pertenece, número de documento y firma de cada ciudadano que preste tal conformidad.

Art. 85) El dia de la elección no se permitirá la permanencia dentro de los lugares en que funcionen las mesas receptoras de votos, a ninguna persona que forme parte de ella y esté debidamente autorizada por la Junta Electoral.

Art. 86) Cada lista oficializada podrá designar en cada mesa de comicio a un afiliado que actuará como fiscal, quienes previamente serán designados para tal misión por el apoderado de la lista respectiva ante la Junta Electoral, la que notificará a la autoridad del Comicio.

Art. 87) Los comicios se desarrollarán en el horario de 9 (nueve) a 22 (veintidós) horas. La votación será en forma secreta.

Art. 88) El escrutinio provisorio se efectuará en el lugar donde se realizó el comicio. Las listas concurrentes, a través de sus apoderados y/o fiscales, podrán observar el acto eleccionario y el escrutinio, quienes dejarán constancia de sus observaciones, si las hubiere, en un acta que deberán suscribir.

Art. 89) Finalizado el escrutinio provisorio, se remitirá toda la documentación a la Sede fijada por la Junta Electoral para la realización del escrutinio definitivo.

Art. 90) Finalizado el escrutinio definitivo, la Junta Electoral procederá a la proclamación de los electos y comunicará el resultado a la Mesa Ejecutiva Provincial.

Art. 91) La lista que obtenga la mayoria de votos se adjudicará las 3/4 (tres cuartas) partes de los cargos, la lista que siga en orden de votos se adjudicará los cargos restantes, siempre que obtenga por lo menos el 25% (veinticinco por ciento) de los votos válidos emitidos.

Art. 92) Los candidatos electos podrán presentar su renuncia ante la Junta Electoral en un término de 5 (cinco) dias posteriores al escrutinio definitivo. La Junta Electoral procederá al reemplazo de los renunciantes y a los que no estén en condiciones de ser electos, dentro de las 24 (veinticuatro) horas, produciendo el reemplazo siguiendo el orden de la lista por la cual resultaron electos.

Art. 93) En todos los casos, cuando se oficializare una sola lista de candidatos, no se realizará el comicio interno, procediendo la Junta Electoral a proclamar, directamente, los mismos.

Art. 94) Los candidatos a cargo electivo nacional y/o provincial y/o municipal conformarán una lista única a posteriori del escrutinio definitivo, correspondiéndole a la mayoria los dos (2) primeros puestos, y a la minoría que le siga en cantidad de votos el siguiente, y así sucesivamente. La minoría deberá tener como mínimo el 25% (veinticinco por ciento) de los votos válidos emitidos.

TITULO VII

Capitulo X:

De las incompatibilidades.

Art. 95) Son incompatibles:

a) El de miembro de la Junta Electoral con cualquier otro cargo partidario;

b) El de miembro del Tribunal de conducta con cualquier otro cargo partidario;

c) El de miembro de Contralor Patrimonial con cualquier otro cargo partidario;

Art. 96) A los fines de las incompatibilidades se considerarán cargos partidarios los cargos electivos.

TITULO VIII

Capitulo XI:

Disposiciones Generales.

Art. 97) El Partido se extinguirá por las causas previstas en la Ley 23.298. Para determinar la extinción por voluntad de los afiliados, se convocará a un plebiscito cuando así lo decida las 2/3 (dos terceras) partes del Congreso Provincial, citado especialmente a ese único fin.

Art. 98) Decidida la extinción del Partido en forma y modo establecido en el artículo precedente, la Mesa Ejecutiva Provincial determinará el destino de los fondos, tomando a cada efecto los recaudos que fuesen necesarios para el cumplimiento del mandato en tal sentido, sin perjuicio del derecho de los acreedores. El procedimiento de liquidación y ulterior transferencia de los bienes remanentes se acusará a lo prescripto en el art. 65 de la Ley 23.298.

Art. 99) El Partido en el Distrito se regirá por lo dispuesto en esta Carta Orgánica y por la legislación que reglamente el funcionamiento de los Partidos Politicos.

Art. 100) El Congreso Provincial, a propuesta de la Mesa Ejecutiva del Distrito, decidirá sobre la concertación de alianzas transitorias de una determinada elección, nombre adoptado, plataforma electoral común. Igualmente decidirá sobre la integración de confederaciones, fusión de partido y concertación de fórmulas comunes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 23.298.

Art. 101) La Mesa Ejecutiva Provincial acordará y decidirá sobre la conformación de listas comunes de candidatos en casos de alianzas electorales.

Art. 102) Las decisiones a que se refieren los artículos 100 y 101 de la presente Carta Orgánica, requerirán un quórum de la mitad más uno y una mayoría de los 2/3 (dos tercios) de los presentes.

Art. 103) La sigla que utilizará el Partido será la siguiente: "PSODE". El color que utilizará será el azul y las letras blancas. En todo símbolo representativo del Partido las letras irán en franja imaginativa del medio, siendo las otras dos franjas (imaginativas), tanto la superior como la inferior, de igual tamaño que la central. Las mencionadas franjas imaginativas serán horizontales.

Cláusulas transitorias.

Art. 104) En la primera elección interna que se realice, no se observará la obligatoriedad de la antigüedad exigida por esta Carta Orgánica, a los comprendidos en los artículos 7, 34, 60, 68 y 78 de la presente.

Art. 105) Las antigüedades mínimas exigidas en los artículos 41 y 54 de la presente Carta Orgánica, serán consideradas las máximas hasta que los afiliados obtengan la requerida por la presente.

Art. 106) La primera Junta Electoral estará compuesta por miembros de la Junta Promotora Provisional del Partido, los que serán elegidos en una sesión especial dentro de los 30 (treinta) dias de reconocido el Partido por la Justicia Electoral.

Leonor L. González de Méndez, Escribana Reg. Not. Nº 11, Formosa.

e. 11/3 Nº 370 v. 11/3/92

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

EMPLEADOS PUBLICOS: Funciones de mayor jerarquía — Enriquecimiento sin causa — Extensión al ámbito universitario — Prescripción - quinquenal — Petición — Requisitos — Precisión.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA: Certificados provisorios — Definitivos — Variación de costos — Diferencias — Actualización — Improcedencia.

CONCESION DE OBRA PUBLICA: Oferta — Admisibilidad — Error no esencial — Cláusulas esenciales — Incumplimiento: no lo constituye.

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Competencia — Requisitos habilitantes: inexistencia — Art. 40 del Reglamento de Investigaciones.

EMPLEADOS PUBLICOS: Funciones de mayor jerarquía — Haberes: diferencias — Dtos. 34 y 53/91 — Inaplicabilidad — Ley de consolidación.

JUBILACIONES: Haber previsional — Categoría — Determinación — Promoción automática — Reconocimiento de servicios — Períodos de inactividad — Ley 23.278 Art. 1º — Improcedencia — Acto administrativo — Nulidad absoluta — Efectos.

EMPLEADOS PUBLICOS: Funciones de mayor jerarquía — Enriquecimiento sin causa — Extensión al ámbito universitario — Prescripción - quinquenal — Petición — Requisitos — Precisión.

1. — De conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, el dictamen de la Procuración se halla reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación, los señores Ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las FF.AA. y directores de servicios jurídicos.

2. — Las delegaciones pertinentes del Cuerpo de Abogados del Estado deben intervenir con carácter previo a la Procuración del Tesoro, a fin de evitar que ésta se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido específico de sus delegaciones en cada repartición estatal, las que se presumen con conocimiento especializado en las materias de su incumbencia.

3. — Con arreglo a reiterada doctrina de esta Procuración del Tesoro, por aplicación de la teoría del enriquecimiento sin causa y con sustento en el artículo 17 de la C.N. procede el reconocimiento de diferencias salariales por el desempeño de tareas de mayor nivel, cuando concurren los siguientes requisitos: a) enriquecimiento de la Administración; b) correlativo empobrecimiento del funcionario o empleado; c) existencia de relación causal entre el enriquecimiento y el empobrecimiento o falta de causa jurídica que justifique la transmutación de valores y d) carencia del empobrecimiento de otra acción para obtener el resarcimiento.

4. — La doctrina enunciada es aplicable al ámbito universitario, habida cuenta que no podría invocarse en el "sub examine" —por extensión— la limitación implícita contenida en el artículo 2º, inciso b, del decreto 1102/81.

5. — La pretensión del cobro de diferencias salariales por desempeño de tareas de mayor nivel, está sujeta al plazo de prescripción quinquenal establecido por el artículo 4027 del Código Civil.

6. — La petición en sede administrativa debe formularse con precisión, pues sobre ella debe pronunciarse la Administración. La petición, deviene, así, en coadyuvante necesario de la acción administrativa al orientar los trámites a seguir y resoluciones a adoptar ante los distintos requerimientos que se plantean a diario.

Expte. Nº 700-34321-90
Universidad Nacional de La Plata
EX MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Buenos Aires, 17 set. 1991

SEÑOR MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION:

I. — Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro con motivo del reclamo formulado por la señora ..., profesora adjunta con dedicación exclusiva de la ex-cátedra de "Botánica" —actual cátedra de "Farmacobotánica"— de la carrera de Farmacia de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata (fs. 1/2).

La remisión de las actuaciones fue efectuada (v. fs. 31) por el funcionario a cargo de la Dirección General de Despacho del ex-Ministerio de Educación y Justicia, a requerimiento de la citada Universidad Nacional (fs. 30), cuyo servicio jurídico consideró a fs. 29 que, con carácter previo a su intervención, correspondía que este organismo asesor se pronunciara sobre la aplicación al caso del criterio que éste sostuvo oportunamente en su dictamen del 12 de enero de 1988, cuya fotocopia se acompaña como fs. 25/26 (Dictámenes 184:7).

II. — 1. Cabe señalar, en primer lugar, que de conformidad con lo establecido por las normas legales y reglamentarias en vigencia y reiterada doctrina de esta Procuración del Tesoro, su dictamen se halla reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación, los señores ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de servicios jurídicos (ley 12.954; decreto 34.952/47; y Dictámenes 186:96; 191:80; entre otros).

2. Asimismo, corresponde puntualizar que, conforme resulta del texto dado por el decreto 1893/85 (B.O. 3/10/85) al artículo 92 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el decreto 1759/72, juntamente con otras normas que han regulado las misiones y funciones del Cuerpo de Abogados del Estado (ley 12.954 y decreto 34.952/47), la intervención de este organismo asesor ha sido debidamente acotada.

De todo este andamiaje normativo surge como principio, que las delegaciones de dicho Cuerpo, con competencia en las cuestiones planteadas, deben pronunciarse concretamente y en forma prioritaria, buscándose así evitar que esta Procuración se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido específico de sus delegaciones en cada repartición estatal, las que se presumen con conocimiento especializado en las materias de su incumbencia (Dictámenes 189:68; 191:60; 192:173; entre otros).

En este orden de ideas se observa que la intervención de la Dirección General de Asesoría Letrada de la Universidad Nacional de La Plata, a fs. 29, carece de las mínimas connotaciones señaladas, conculcándose así no sólo las normas específicas, sino también la reiterada doctrina de este organismo. Igualmente, de parte del Ministerio de Cultura y Educación se omitió, además de la formulación del pedido de asesoramiento por el órgano competente, el dictamen previo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Bajo tal cuadro de observaciones, correspondería devolver el expediente para su debido encauzamiento procedimental.

3. Empero, esta Procuración, con el fin de contribuir al logro de una solución a la cuestión planteada y a título de colaboración con el organismo requirente, pasará al tratamiento de la admisibilidad material del pedido en examen, en lo que se relaciona con lo que ha sido materia de consulta (fs. 29 y sigts.).

III. — 1. Por nota presentada el 7 de junio de 1990 obrante a fs. 1/2, la profesora ... se dirige al señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, solicitando respuesta a las que con anterioridad presentara a fin de que se regularizara su situación docente y se la pusiera formalmente a cargo de la cátedra de Farmacobotánica, en la cual, pese a ser profesora adjunta, con dedicación exclusiva, desde el año 1980 desempeña en la práctica las funciones de titular, a raíz de la jubilación en dicho año de quien revistara en este carácter.

Cita al efecto, entre otras, sus presentaciones del 28 de mayo, 12 de junio y 11 de setiembre de 1986, 24 de abril y 25 de julio de 1988, y 23 de abril de 1990, de las que, según afirma, no recibiera respuesta. Funda su pedido en lo establecido en el artículo 30 del Estatuto de la Universidad de La Plata, que prevé para el profesor adjunto "el derecho y la obligación de reemplazar al titular por vacancia o ausencia" —interpretando que la norma se refiere sólo a situaciones transitorias—, y en el principio constitucional que detrermina que a igual tarea corresponde igual retribución.

Por todo ello, solicita: que "quede reglamentada la puesta a cargo de la Cátedra de Farmacobotánica; y se le abonen los "haberes correspondientes, desde el desempeño de las tareas de Profesor Titular de Dedicación Exclusiva".

2. A fs. 3 la Jefa del Departamento de Ciencias Biológicas informa al Decano que "realmente" la docente estuvo a cargo de la cátedra y que por trámite aparte se solicitó la conversión del cargo que ocupa en otro de profesor titular con igual dedicación.

3. Remitidas las actuaciones al Consejo Académico, éste aprobó por mayoría una de las propuestas que efectuara la Comisión Asesora de Interpretación y Reglamento en el sentido de que no correspondería la percepción de haberes, toda vez que el desempeño de la profesora ... estaría encuadrado en el marco del artículo 30 del Estatuto Universitario, que contempla la obligación del profesor adjunto de reemplazar al titular en los casos de vacancia o ausencia, cuando no exista profesor asociado.

Cabe señalar que esa propuesta dejaba abierta, sin embargo, la posibilidad de una interpretación contraria —acorde con la argumentación desarrollada por la peticionaria— para el supuesto de que la obligación enunciada fuera referida sólo a los casos de reemplazo transitorio, situación, ésta, no configurada en autos.

De todos modos, el Consejo Académico resolvió elevar las actuaciones en consulta a la Secretaría de Asuntos Jurídicos Legales (fs. 9).

4. A fs. 10 y siguientes corren agregadas copias de distintas presentaciones efectuadas por la requirente desde el 28 de mayo de 1986, mencionadas en su nota de fs. 1/2, a lo que se suma la fotocopia del dictamen de esta Procuración del 12 de enero de 1988 y del vertido, con relación al mismo precedente, por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que se agregaron a fs. 21/26.

Con tales antecedentes, y los citados anteriormente, se recaba la opinión de esta Procuración, específicamente en lo que se vincula con el reclamo salarial formulado.

IV. — 1. El caso bajo examen exige que se analicen las dos cuestiones siguientes: 1º) el derecho de la profesora ... al cobro de las diferencias de haberes por la tarea de mayor nivel cumplida; y 2º) de ser afirmativa la respuesta a la primera cuestión, a partir de qué fecha debería reconocerse la procedencia del reclamo (habida cuenta que del texto de la presentación de aquélla se desprende que peticiona la percepción de haberes por funciones también cumplidas en el pasado).

2. Respecto de la primera cuestión, recuerdo que esta Procuración ha reconocido, en forma reiterada, por aplicación de la teoría del enriquecimiento sin causa y con sustento en el artículo 17 de la Constitución Nacional, la procedencia del reconocimiento de diferencias salariales de índole similar, siempre y cuando —básicamente— aparezcan reunidos los siguientes recaudos: a) enriquecimiento de la Administración; b) correlativo empobrecimiento del funcionario o empleado; c) existencia de relación causal entre el enriquecimiento y el empobrecimiento, o falta de causa jurídica que justifique la transmutación de valores; y e) carencia del empobrecido de otra acción para obtener el resarcimiento (Dictámenes 88:307; 158:243; 162:433; 166:141; 166:250; 181:28; 179:174; entre otros).

En el caso, al haberse reconocido el desempeño efectivo y por un largo lapso, de parte de la profesora ..., de una función de mayor nivel que la que por su cargo le correspondía (fs. 3), no parece dudosa la procedencia de considerar acreditada la concurrencia de los requisitos antes enunciados y, consecuentemente, del reclamo salarial que formula la citada. Ello, tanto más considerando que no podría invocarse en el "sub examine" —por extensión— la limitación implícita en el artículo 2º, inciso b, del decreto 1102/81 (B.O. 31/8/81), cuya aplicación al ámbito universitario no fue descartada por esta Procuración en el dictamen del 12 de enero de 1988, antes citado.

3. La segunda cuestión que plantea el reclamo en análisis, consiste en establecer el período por el cual correspondería reconocer a la peticionaria los haberes solicitados.

En este sentido, cabe tener presente que de las constancias obrantes en el expediente sólo surge el requerimiento de retroactividades en la presentación que la profesora ... realizó el 7 de junio de 1991, mas no en las anteriores, en las que solicitó que se la pusiera "a cargo de la cátedra", exponiendo, al mismo tiempo, los problemas del plantel de ésta, sin que en parte alguna reclamara explícitamente y con efecto retroactivo, diferencias de haberes.

No hay que olvidar al respecto que el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobado por el decreto 1759/72, preceptúa en el artículo 16, inciso c., que todo escrito por el cual se promueva la iniciación de una gestión ante la Administración Pública deberá contener, entre otros recaudos, "la petición concretada en términos claros y precisos".

La petición deviene así en coadyuvante necesario de la acción administrativa en punto a orientar los trámites a seguirse y resoluciones a adoptarse ante los distintos requerimientos que se formulan a diario, con lo que se favorecen decisiones oportunas, adecuadas y eficientes; de allí que, como bien se ha dicho, sea "fundamental fijarla con precisión, pues sobre ella se pronunciaría la Administración" (Tomás Hutchinson, "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos", t. II, p. 83, 3, Buenos Aires 1988).

Por lo tanto, al no constar que la reclamante solicitara con anterioridad la diferencia de haberes en cuestión, ha de tenerse como fecha del requerimiento la antes señalada, esto es el 7 de junio de 1990 (ello, con la consecuente "suspensión" del plazo de prescripción; conf. art. 1º, inciso e, ap. 9º "in fine", de la ley 19.549).

En la inteligencia apuntada y de acuerdo con la doctrina de esta Procuración sobre el reconocimiento de haberes diferenciales, corresponde atenerse, al período de prescripción quinquenal que establece al artículo 4027 del Código Civil, (Dictámenes 119:114; 172:224; 179:9;

180:130; entre otros), criterio que es aplicable al asunto sometido a mi consideración. Ello, sin perjuicio del abono actualizado de las diferencias, conforme lo establecido por la ley 22.328, por el lapso en que ésta ha resultado de aplicación.

IV. — Por las razones expuestas, sin perjuicio de las medidas que deban adoptarse en relación con temas planteados en autos y que no han sido sometidas a consulta, y en atención a las constancias de estos obrados, entiendo que:

1. Corresponde que el órgano competente reconozca como de legítimo abono las diferencias salariales devengadas o que se devenguen a favor de la profesora, a raíz del desempeño de funciones correspondientes a un cargo docente de nivel superior al de profesor adjunto con dedicación exclusiva.

2. Procede, asimismo, que dicho reconocimiento se retrotraiga a los cinco años anteriores a la presentación del 7 de junio de 1990; y que se actualicen las sumas en cuestión de conformidad con la 23.328, hasta el 1º de abril del corriente año (arts. 7º y 10º de la ley 23.928), las que, a su vez, deberían encuadrarse, en lo pertinente, en el marco de la consolidación dispuesta por la ley 23.982.

DICTAMEN Nº 216

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de La Nación

CONTRATO DE OBRA PUBLICA: Certificados provisorios — Definitivos — Variación de costos — Diferencias — Actualización — Improcedencia.

Si el certificado definitivo de variación de costo, que da lugar al pago o recupero de las diferencias que existan respecto del certificado provisorio, según sea su monto mayor o menor que éste, fue abonado dentro del plazo fijado contractualmente, no procede actualizar tales diferencias. De no ser así, es decir, de existir mora en el pago, resultaría aplicable el régimen de la ley 21.392 y sus decretos reglamentarios.

Expte. 1-7856-90-3; 1-12863-90;
1-11755-88-7, 32.355-LP-78;
1-4149/91.
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Buenos Aires, 18 set. 1991

SEÑOR INTERVENTOR GENERAL
DE OBRAS SANITARIAS:

I. — Se requiere la opinión de este Organismo con motivo del reclamo formulado por la firma ..., contratista de la obra "Estación Elevadora La Matanza", con el objeto de que se le liquidó la actualización monetaria de los importes resultantes de las diferencias habidas entre los certificados provisorios y los definitivos de variación de costos emitidos durante la ejecución de la obra, cierre mayo de 1980 y junio de 1986 (ver copias fs. 5/6, expte. 1-11755-88-7).

II. — Según surge de la consulta, la contratista sustentó su pedido del 30 de octubre de 1986, en la circunstancia de que las certificaciones provisorias resultaron inferiores a las definitivas, por lo que debieron abonarse esas diferencias con la actualización prevista en la ley 21.392.

Ante la opinión de la Gerencia de Asuntos Jurídicos (fs. 37 y vts. expte. 32355-LP-78), en el sentido de la falta de reserva por parte de la contratista, esto es, el incumplimiento de las previsiones del artículo 1º del Decreto 1938/79 y artículo 37 del Anexo al Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas aprobado por Resolución Nº 28601-OSN, la reclamante se presentó nuevamente, sosteniendo la inaplicabilidad al caso de las referidas normas (fs. 1/3, expte. 7856-90-3).

Modificó así su planteo original, sustentado en la ley 21.392, argumentando que no existió mora del comitente, toda vez que de conformidad con el art. 2º del Decreto 2348/76, el pago no se encuentra sujeto a plazo, y que, por otra parte, ella no intimó al organismo el pago de tales diferencias. Citó, asimismo, en apoyo a sus pretensiones, doctrina de esta Procuración del Tesoro que independiza, a su juicio, la actualización monetaria de la mora.

El Departamento de Asuntos Administrativos aconsejó hacer lugar al reclamo y propició solicitar la opinión de este Organismo asesor en los términos del artículo 6º de la ley 12.954, criterio que compartió el Gerente de Asuntos Jurídicos de Obras Sanitarias de la Nación (fs. 16/18 y 19).

III. — En el aspecto formal cabe señalar que el presentante de fs. 1/3 (expte. 7856-90-3) no ha acreditado la personería, conforme lo exige el Título IV, artículo 31 y siguientes del Reglamento de la ley 19.549, aprobado por el Decreto Nº 1759/72 y modificado por los decretos números 3700/77 y 1893/85, situación que deberá ser subsanada a requerimiento del organismo de origen.

IV. — Advierto que las actuaciones giradas en consulta no siguieron el trámite pertinente.

En efecto, de conformidad con lo establecido por las normas legales y reglamentarias en vigencia y reiterada doctrina de este Organismo asesor, el dictamen del Procurador del Tesoro se halla en principio reservado al Señor Presidente de la Nación, a los Señores Ministros, Secretarios, Subsecretarios y Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y a los Directores de los servicios jurídicos en cuanto lo soliciten en forma directa por integrar el Cuerpo de Abogados del Estado (ley 12.954; Dto. 34.952/47 y Dictámenes 166:286; 177:90, entre otros). En estas actuaciones la remisión se ha dispuesto dos veces, una por parte del Gerente de Asuntos Jurídicos (fs. 19) y otra por el Interventor de Obras Sanitarias (fs. 20).

Si bien la primera de ellas puede considerarse adecuada, es doctrina de este Organismo que, en principio, no corresponde su intervención en el caso de simples peticiones de un particular a cuyo respecto no ha recaído todavía decisión administrativa de ninguna especie (Dict. 179:4; 185:129).

Sin perjuicio de ello y a modo de colaboración me expediré sobre el tema en análisis.

V. — La cuestión de fondo consiste en determinar si las diferencias existentes entre los valores de los certificados provisorios y los definitivos de variaciones de costos debieron ser abonados, en cada caso, actualizados a la fecha de pago.

La recurrente en su segunda presentación, como señalé, sostuvo que no hay plazo para el pago mencionado.

Al respecto advierto que carece de sustento legal el argumento de la firma. Tanto el Decreto 2348/76, en su artículo 2º como el Pliego de Condiciones Especiales artículo 2.35, punto g) determinan la forma en que se liquidarán mensualmente las variaciones de costos, mediante la emisión de certificados provisorios y en su caso, definitivos. Por su parte, el artículo 5º del decreto 2348/76 fijó los plazos máximos que deben contemplar los pliegos para el pago de los certificados.

Así el artículo 63 del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, aplicable en el contrato bajo examen por expresa disposición del artículo 1.7 del Pliego de Condiciones Especiales de la Obra, estableció un plazo de 60 días corridos para el pago de los certificados de obra, acopio y provisorios de variaciones de costo y de 120 días corridos para los definitivos de variaciones de costo y final de obra.

El artículo 2.38 del pliego citado en último término, redujo el plazo de pago de los certificados que, según el artículo 63 antes mencionado era de 60 días, a 30 días. En tal situación se encuentran los certificados provisorios de variación de costos. En cuanto al definitivo, se mantendría el plazo de 120 días corridos.

Resulta entonces, que los certificados definitivos de variación de costos, que dan lugar al pago o recupero de las diferencias que existan respecto del provisorio, según sea su monto mayor o menor que éste, tienen un plazo de pago contractualmente establecido de 120 días corridos.

Dentro de ese lapso, como queda dicho, debe cancelarse el certificado definitivo y, de haberse abonado previamente el provisorio, sólo corresponde el pago de las diferencias habidas entre ambos.

De lo precedentemente señalado surge que si los montos reclamados fueron abonados dentro de los términos fijados no procede la actualización. De no ser así, es decir, de existir mora en el pago, resultaría aplicable el régimen de la ley 21.392 y sus decretos reglamentarios, correspondiendo a la comitente la verificación, con los antecedentes a la vista, de la situación de cada certificado en particular, frente a las disposiciones de la citada normativa (Dictámenes 176:184; 179:190).

VI. — Con relación al precedente de esta Procuración del Tesoro (Dictámenes 188:35) que invocó la peticionante como uno de los fundamentos de su derecho a la actualización monetaria, cabe señalar que no es aplicable al sub exámine.

En efecto, en dicho pronunciamiento se estimó procedente la actualización monetaria en virtud de la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que en lo sustancial establece que "Pese a resultar la inexistencia de mora un elemento de juicio relevante para la procedencia de reajuste frente al envilecimiento del signo monetario, no es la mora la circunstancia que habilita y condiciona el reconocimiento del reajuste sino la variación del valor de la moneda que se da con independencia de ella (causa A 142-XX resuelta el 26/11/85, "Abregú, Pedro Antonio y otros c/IVA S. A." publicado en E.D. t. 117, p. 689, Nº 1943).

Es de destacar que no sólo difieren los antecedentes de hecho y de derecho respecto a la cuestión que me ocupa, sino que el presente caso tiene, como ya lo he señalado, un elemento sustancial no considerado en el dictamen traído a colación por la firma reclamante, cual es la existencia de un plazo de pago contractualmente estipulado, que no puede ser obviado.

El criterio expuesto en el dictamen referido resulta inaplicable reitero, toda vez que en la especie, la falta de pago en término de las diferencias reclamadas, hubiera generado mora y la aplicación consecuente del régimen de la ley 21.392 y sus normas reglamentarias.

VII. — En virtud de las consideraciones vertidas estimo que deberá procederse siguiendo los lineamientos señalados en el parágrafo V del presente.

VIII. — Sin perjuicio de ello corresponde señalar que, si luego de la verificación que realizare la comitente, la recurrente resultara acreedora, deberá tenerse presente lo prescripto por la ley 23.928 y sus decretos reglamentarios, y lo dispuesto en la ley 23.982 (B.O. 23.VIII.1991), en tanto la reclamante persigue el cobro de sumas de dinero por parte del Estado sobre las que median controversia.

DICTAMEN Nº 217

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

CONCESION DE OBRA PUBLICA: Oferta — Admisibilidad — Error no esencial — Cláusulas esenciales — Incumplimiento: no lo constituye.

Mediando un error en la ubicación física de la documentación que acreditaría la existencia de la garantía de la oferta exigida por el pliego, corresponde disponer la admisibilidad de la oferta, atento a que dicho error en las circunstancias del caso, no constituye un incumplimiento de cláusulas esenciales del pliego, que coloque a la oferente en ventaja respecto de las demás. Por lo demás, la circunstancia apuntada deviene como no sustancial y al carecer de entidad suficiente no impediría por sí la comparación de las ofertas máxime teniendo en cuenta que no se ha producido en el caso una colocación de la interesada en situación de ventaja respecto de la otra oferente.

Nota P. T. 0748/91

Buenos Aires, 19 set. 1991

SEÑOR GERENTE DE ASUNTOS JURIDICOS
DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION:

I. — La Empresa Obras Sanitarias de la Nación llamó a licitación pública para la "Concesión de obra pública para la remodelación, mantenimiento y explotación de la planta de elaboración de coagulante del Establecimiento Potabilizador General Belgrano", —expte. 12761/89/1—, habiéndose previsto en el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que la propuesta debía ser acompañada por una garantía de la oferta de ₳ 80.000.000 a diciembre de 1989 y que la "falta de presentación de dicha garantía en el SOBRE Nº 1 referido en el Artículo 'Propuesta', dará lugar al rechazo automático de la Propuesta" (fs. 18).

En el artículo 23 —Propuesta— del citado Pliego, se estableció la presentación de la oferta en dos sobres cerrados (números 1 y 2), determinándose que el certificado de depósito de la garantía de la oferta debía incluirse en el sobre Nº 2 (v. punto B.9) (fs. 8 y 17).

Conforme informa la Gerencia de Asuntos Jurídicos, por resolución del ex-MOSP Nº 639/90 se aprobó la circular aclaratoria Nº 3 del Pliego, por la cual se estableció que la garantía debería estar incluida en el sobre Nº 1.

En razón de haberse verificado en el acto de apertura de los sobres Nºs. 1 que con la propuesta correspondiente a ... no se acompañó la garantía de la oferta, y producida la respectiva aclaración de la oferente citada en el sentido de que dicha garantía fue incluida en el sobre Nº 2, se consulta a este organismo asesor acerca de "la procedencia legal de no tomar como causal de rechazo de la propuesta Nº 2 (de la mencionada ...) la ausencia de la garantía de oferta en el Sobre Nº 1, en tanto se constate oportunamente que la misma obra en el Sobre Nº 2, condicionándose por lo tanto la eventual preselección de dicho oferente a tal constatación" (fs. 1/4).

II. — Ese servicio de asesoramiento jurídico estimó que existen una pluralidad de razones que desvirtúan la procedencia de un descarte de la oferta de la ..., basado sólo en una interpretación literal de las bases licitatorias.

Así, en el dictamen mencionado se resaltó esencialmente que:

a) no resulta descalificante la falta de la presentación de la garantía de la oferta en el lugar en que dicha documentación se prevé sea presentada, en tanto no se omita al momento de presentar la oferta respectiva;

b) al verificarse la circunstancia de haberse constituido el aval, al momento de la apertura del sobre Nº 1, no se genera ninguna situación de privilegio para el respectivo oferente, ni se vulnera el principio de igualdad de los proponentes, ni tampoco los objetivos perseguidos con el sistema del doble sobre;

c) la ..., al alegar el error respecto del sobre en el cual se incluyó la garantía de la oferta, acompañó copia de la póliza de caución constituida a ese efecto, por el monto requerido y en fecha —oportuna— anterior al acto de apertura de los sobres Nºs. 1 (fs. 21, 22 y 27/28);

d) la eventual desestimación automática de una de las dos propuestas por el solo incumplimiento precedentemente señalado llevaría a constreñir a la Empresa Obras Sanitarias de la Nación a perder toda posibilidad de comparación de ofertas, con un innegable perjuicio "en aras de una discutible aplicación del principio del respeto irrestricto a las condiciones del llamado licitatorio".

En razón de ello, estimó necesario requerir la intervención de esta Procuración en los términos del artículo 6º de la ley 12.954 (fs. 1/4).

III. — En lo que ha sido motivo de consulta, coincido con las consideraciones que se formulan y conclusión a que se llega en el dictamen reseñado.

En efecto, partiendo de la base —tal como destacara ese servicio de asesoramiento jurídico— de que la oferente Nº 2 constituyó la póliza de seguro de caución en garantía de la oferta con anterioridad (19 de marzo de 1991) a la fecha de la apertura de los sobres (20 de marzo de 1991), conforme surge de las fotocopias acompañadas (fs. 21 y 22/23), cabe presumir fundadamente que, en la especie, medió un error en la ubicación física de la documentación que acreditaría la existencia de la garantía de la oferta, por parte de la ...; y, en estas condiciones, la admisibilidad de su oferta no alteraría el principio de igualdad de los oferentes.

La conclusión que antecede encuentra fundamento también en considerar que un error como el que se examina no constituye, en las circunstancias del caso, un incumplimiento de cláusulas esenciales del Pliego, que coloque a la oferente en ventaja con respecto a las demás (confr. args. Dictámenes 179:1).

Por otra parte, cabe tener presente que el error alegado por la oferente de que se trata pudo ser inducido, atento a la contradicción existente —luego salvada— entre el artículo 23.B.9 del Pliego (según el cual la garantía de la oferta debía ser incluida en el sobre Nº 2) y el artículo 25 (que establece la inclusión de la citada garantía en el sobre Nº 1).

En las condiciones indicadas, el hecho que se comenta deviene, a mi entender, como no sustancial, y al carecer de entidad suficiente no impediría por sí la comparación de las ofertas (confr. Dictámenes 182:80), máxime teniendo en cuenta la circunstancia de que en el acto de apertura (v. fs. 21) ambas oferentes acompañaron los dos sobres exigidos por el Pliego, lo cual, de haber resultado distinto, pudo eventualmente colocar a la ... en una situación de ventaja respecto de la restante oferente.

IV. — En virtud de las consideraciones que anteceden, estimo que no corresponde el rechazo de la oferta presentada por la ... en la licitación de referencia, por el hecho que ha sido concretamente motivo de consulta a esta Procuración del Tesoro, en tanto se constate, en la oportunidad en que se abra el sobre Nº 2, la inclusión en él de la correspondiente garantía de la oferta.

DICTAMEN Nº 220

DAISY L. BARO
Subprocuradora Del Tesoro de la Nación.

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Competencia — Requisitos habilitantes: inexistencia — Art. 40 del Reglamento de Investigaciones.

1. — La intervención de la Dirección Nacional de Sumarios se subordina a que, con carácter previo, los servicios jurídicos pertinentes hayan reunido los elementos de convicción que prueben, semiplenamente la realidad del hacho o hecho investigados y también indiquen las piezas que sustentan la atribución de responsabilidad del funcionario implicado en los términos del art. 40 del Reglamento de Investigaciones.

2. — La mera conexidad entre los hechos resulta ineficaz para ampliar la competencia de la Dirección Nacional de Sumarios, por lo cual si los episodios resultan natural y jurídicamente separables, por lo cual la intervención de aquélla se circunscribiría al funcionario con categoría habilitante.

M.I. 321.641/91

Bs. As., 19 set. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

I. Estas actuaciones llegan a la Procuración del Tesoro en virtud de encontrarse involucrado en la investigación, personal que revista en una de las dos máximas categorías escalafonarias, por lo cual conforme a lo dispuesto en el art. 2 del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto 1798/80, resultaría competente la Dirección Nacional de Sumarios de este organismo.

II. El presente sumario se ordenó por Disposición Nº 214 del 4 de marzo de 1991, a raíz del acta confeccionada el 19 de diciembre de 1989 en la Dirección Nacional de Sumarios del Ministerio del Interior con motivo de encontrarse en el escritorio perteneciente a la ... —quien se desempeñaba como instructora— varios expedientes que presentaban un manifiesto y ostensible atraso en su trámite (fs. 9/12 y 19/20).

De tal modo que la investigación dispuesta se halla dirigida a esclarecer el origen de las demoras producidas en esos sumarios administrativos y las consiguientes responsabilidades.

Posteriormente se acumularon por conexidad los expedientes M. I. Nros. 320.535/90, 320.534/90 y 315.211/90, en los cuales la pesquisa tiene como fin dilucidar si hubo irregularidad en la tramitación de sumarios disciplinarios cuya instructora era también la doctora .... Para ello, se invocaron razones de economía procesal y la necesidad de evitar el consecuente dispendio jurisdiccional (fs. 24/25).

III. Lo expuesto en el capítulo anterior advierte que se está ante un sumario administrativo con un objeto procesal múltiple donde las anomalías a investigar se refieren a la actuación que le cupo a la instructora sumariante, doctora .... Ello sin perjuicio que de su desarrollo pudiera surgir otra irregularidad la que sería endilgable a quien, por ser responsable de la Oficina de Sumarios, tenía a su cargo la supervisión del trabajo de sus subordinados, pero en cuyo caso parece conveniente requerir la ampliación del sumario pues la orden originaria se circunscribe a la conducta de quien se desempeñaba como instructora.

Esta circunstancia pone en evidencia que por el momento no se da ninguno de los requisitos habilitantes de la competencia de excepción de la Dirección Nacional de Sumarios, que impone con carácter previo que los servicios jurídicos pertinentes hayan reunido los elementos de convicción que prueben semiplenamente la realidad del hecho o hechos investigados y también indiquen las piezas que sustentan la atribución de responsabilidad del funcionario implicado en los términos del art. 40 del Reglamento de Investigaciones (Dictámenes 165-181; 171-277; 192-105, entre otros).

En efecto, no obstante la falta de incorporación de fotocopias completas de cada uno de los sumarios disciplinarios donde se cuestiona la actividad de la instructora Dra. ..., la nombrada no reviste jerarquía que habilite la competencia de esta Dirección Nacional de Sumarios.

Por otra parte, conviene recordar que la mera conexidad entre los hechos resulta ineficaz para ampliar la competencia de la misma (Dictámenes 135-280; 136-272), por lo cual ante la eventualidad de que también se atribuyese responsabilidad al Dr. ... —a cargo de la Oficina de Sumarios—, tendrá que evaluarse si los episodios resultan natural y jurídicamente separables, pues de ser así la intervención de la Dirección Nacional de Sumarios se circunscribiría al funcionario con categoría habilitante (Dictámenes 171-277), sin olvidar que no existe ningún obstáculo para oír en la sede de origen a tenor del art. 40 segundo párrafo del Reglamento aludido a un agente de las dos máximas categorías, conforme a reiterada doctrina de este organismo (Dictámenes 168-228 y 483, entre otros).

IV. Por las razones expuestas devuelvo al señor Subsecretario este legajo a los efectos señalados.

DICTAMEN Nº 221

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS: Funciones de mayor jerarquía — Haberes: diferencias — Dtos. 34 y 53/91 — Inaplicabilidad — Ley de consolidación.

Tratándose en el caso de un reclamo por diferencias salariales emergentes del desempeño de cargos superiores —en la especie el de administrador del Sanatorio Palermo de la Gerencia del Hipódromo Argentino, dependiente de Lotería Nacional—, no habiéndose suscitado controversia respecto de lo reclamado, carece de actualidad analizar la aplicación del régimen de emergencia instaurado por decreto, por haber perdido su vigencia, y corresponde reexaminar el caso a la luz de la Ley de Consolidación de la Deuda Pública, a cuyo efecto es menester la intervención de las asesorías jurídicas correspondientes.

Expediente nº 391.169/88
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Buenos Aires, 23 set. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y ADMINISTRACION:

I. — Se consulta a este Organismo asesor en las presentes actuaciones respecto de la incidencia del dictado de los decretos 34/91 y 53/91 sobre el reclamo de diferencia de haberes formulado por la agente de la Lotería Nacional señora ...

II. — Surgen del expediente de referencia los siguientes antecedentes vinculados a La cuestión planteada.

1. La funcionaria mencionada solicitó se le reconociera la diferencia de remuneraciones emergente de la subrogancia ejercida con motivo del alejamiento del administrador del ... de la Gerencia del Hipódromo Argentino, dependiente de la Lotería Nacional, a cuyo fin adjuntó en copia simple la documentación en la que sustentó su requerimiento (v. fs. 1/5).

2. El informe producido por el Departamento de Personal del Hipódromo Argentino obrante a fs. 7/8 da cuenta de la promoción de la agente inicialmente de la categoría 16 a la 19 y luego a la 21 como administradora del ..., circunstancia esta última corroborada a fs. 10 por el Director del establecimiento indicado.

3. Contando la peticionante con dictamen favorable a su solicitud emitido por la asesoría letrada de la Lotería Nacional (v. fs. 11), la Gerencia de Personal de dicha repartición informó —con posterioridad— que al no adecuarse el cargo de Administrador a las previsiones del decreto 1428/73 —de aplicación al personal del organismo—, el reclamo de autos debería acogerse no como subrogancia sino como de legítimo abono de diferencia de haberes por el desempeño de cargos superiores, situación contemplada por el decreto 723/88 (v. fs. 12/13).

4. A solicitud de la autoridad interviniente en último término, a fs. 16/26 se adjuntaron en autos copias auténticas de la Resolución nº 1191 del 27.VIII.87 del Ministerio de Salud y Acción Social y las Disposiciones Nos. 2587 del 6.IX.88 y 1152 del 20.IV.88 del Presidente de la Lotería Nacional, en virtud de las cuales se estableció —respectivamente— el ascenso de la interesada a las categorías 16 primero y 19 después, y se la autorizó a suscribir el despacho del área ... en ausencia de su titular.

5. Habiéndose completado la reunión de antecedentes con el informe del Director del ... —en el que se destacó como útil y efectiva la prestación de servicios por parte de la presentante—, glosado a fs. 27, el Subgerente de Asuntos Jurídicos de la Lotería Nacional dictaminó en favor del reconocimiento como de legítimo abono de las diferencias salariales peticionadas (v. fs. 29/30), las que fueron precisadas por el Interventor en la Lotería Nacional como las correspondientes a las existentes entre las categorías 16 y 19 en el período transcurrido entre el 4.IV.88 y el 30.IX.88, y entre la categoría 19 y la 21 en el lapso comprendido entre el 1º.X.88 y 3.IX.89 (v. fs. 35).

6. Elevados los presentes actuados al Ministerio de Salud y Acción Social con un proyecto de resolución favorable a lo peticionado (v. fs. 36), la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Departamento de Estado manifestó no tener objeciones que formular sobre el referido proyecto, sin perjuicio de lo cual estimó conveniente se requiriera la opinión de esta Procuración del Tesoro, habida cuenta del dictado de los decretos 34/91 y 53/91 (v. fs. 40), lo que así se hizo a fs. 41.

III. — 1. Reseñadas como antecede las constancias de autos, debo advertir que la consulta formulada ha devenido abstracta, en virtud de que el día 23 de agosto de 1991 ha perdido vigencia el régimen de suspensión de reclamos administrativos y procesos judiciales contra el Estado Nacional y demás entes públicos instaurado por el decreto 34/91 (B.O. 8.I.91) y sus modificatorios y complementarios 53/91 (B.O. 14.I.91), 383/91 (B.O. 12.III.91), 1216/91 (B.O. 2.VII. 91) y 1532/91 (B.O. 13.VIII.91), en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del último de los decretos mencionados.

2. Advertido ello, estimo que en la especie el Ministerio remitente deberá, previa intervención de su servicio jurídico, reexaminar el caso planteado a la luz de la recientemente promulgada ley 23.982 (B.O. 23.VIII.91) —cuya reglamentación, cabe recordarlo, deberá ser dictada por el Poder Ejecutivo Nacional dentro del plazo máximo de 60 días hábiles a partir de la promulgación (v. artículo 25)—, a fin de decidir si el reclamo de autos se encuentra alcanzado por las previsiones del nuevo régimen legal de la deuda pública.

DICTAMEN Nº 224

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

JUBILACIONES: Haber previsional — Categoría — Determinación — Promoción automática — Reconocimiento de servicio — Períodos de inactividad — Ley 23.278 art. 1 — Improcedencia — Acto Administrativo — Nulidad absoluta — Efectos.

La petición de la interesada relativa a considerar como tiempo de permanencia en la categoría —a efectos de la promoción automática— al período de inactividad al que la ley se refiere, excede la proyección que cabe asignar a la norma en análisis e involucra una cuestión no prevista por aquélla (v. art. 1º Ley 23.278). "La interpretación de la ley comienza por la ley misma y no es admisible que, so pretexto de realizar dicha tarea, se le agreguen términos y se altere su contenido.

Si bien este organismo ha admitido —en el supuesto de revocación por razones de ilegitimidad de una medida segregativa de personal de la Administración Pública Nacional, con la consiguiente reincorporación del mismo. La procedencia de computar el correspondiente período de inactividad a los fines de las promociones automáticas en cuestión. Tal solución contraria a la que se propicia en el presente caso— obedeció a los efectos que se atribuye a la revocación por razones de ilegitimidad de los actos administrativos nulos de nulidad absoluta, en el sentido de que tales efectos deben retrotraerse a la fecha del dictado del acto regular.

Expediente nº 206.582-90
ex-MINISTERIO DE ECONOMIA

Buenos Aires, 23 set. 1991

SEÑOR SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

I. — 1. La ex—agente (categoría 20 del agrupamiento profesional) de la Dirección General de Sanidad Vegetal, señora ..., quien fuera dada de baja 'por razones de servicios' con fundamento en la ley 21.274, mediante resolución nº 30 del entonces delegado de la Junta Militar en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, de fecha 7 de mayo de 1976 (v. fs. 8), solicitó, con sustento en las previsiones de la ley 23.278, que se la encasillara en la categoría 22 del agrupamiento profesional. Ello, al efecto de que se tomen en consideración, para la determinación de su haber previsional, las remuneraciones correspondientes a tal ubicación escalafonaria.

2. Según resolución cuya fotocopia obra a fojas 2 de los presentes actuados, la peticionaria obtuvo de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos el reconocimiento a su favor como tiempo de servicios —en los términos de la ley 23.278—, del período comprendido entre el 12 de mayo de 1976 y el 9 de diciembre de 1983; quedando supeditado dicho reconocimiento a la formulación de cargos por aportes que, a su elección, podrían ser descontados de los haberes a que tuviera derecho (conf. art. 5º de la ley cit.).

3. Ante la consulta que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esa ex—Subsecretaría le formulara (v. fs. 19), la Dirección General de Administración manifestó a fs. 20 que los plazos establecidos en el artículo 17 del Escalafón aprobado por decreto 1428/73, para acceder por promoción automática a la categoría 22, no se encontraban cumplidos en el caso. Ello, toda vez que la causante habría accedido a la categoría 20 el 10 de junio de 1974 y fue dada de baja por resolución nº 30 del 7 de mayo de 1976.

No obstante, solicitó información respecto a si la ley 23.278 resultaba de aplicación para el reconocimiento de categoría.

4. A fojas 21/22, la citada Dirección General de Asuntos Jurídicos, luego de analizar los artículos 1º a 5º de la ley 23.278, puso de relieve que el texto legal ha especificado en forma expresa que el reconocimiento de que se trata se efectuaría al solo efecto jubilatorio.

Sin embargo, puntualizó que la ex—agente fue separada de su cargo luego de una permanencia de dos (2) años y tres (3) meses en la categoría 20 del agrupamiento profesional. Por consiguiente, expresó que, sumando a esa permanencia los siete (7) años y siete (7) meses computados por el organismo de previsión social, podría, según su criterio, considerarse "que la señora ... debería haber reconocido dos promociones automáticas dentro del escalafón profesional por permanencia en el mismo, es decir, desde la categoría 20 hasta la categoría 22 inclusive".

Señaló asimismo que cabría preguntarse, frente a la locución 'al solo efecto jubilatorio', contenida en la norma legal, si dicho reconocimiento de servicios lo ha sido exclusivamente al efecto de completar la cantidad de años exigidos para el otorgamiento del beneficio jubilatorio o si, por el contrario, cabe asignar al mismo un mayor alcance o proyección; aspecto este último de especial relevancia por tratarse de una agente que revistaba en el agrupamiento profesional, de promoción automática.

Frente a tal disyuntiva consideró, interpretando que el espíritu de la norma no podía se otro que el de otorgar ese beneficio sin limitación, que correspondía inclinarse por la segunda de las hipótesis.

En consecuencia, concluyó en que podría extenderse la certificación recabada por la peticionaria, haciéndose constar en la misma que, al momento que debía considerarse como de cese definitivo, la ex—agente debió revistar en la categoría 22 del agrupamiento profesional. No obstante, y atento a la índole del tema en estudio, estimó pertinente recabar el dictamen de esta Procuración del Tesoro.

5. En este estado, se solicita el pronunciamiento de este organismo asesor (fs. 23).

II. — Liminarmente, corresponde señalar que el artículo 1º de la ley 23.278 expresa que: "Las personas que por motivos políticos o gremiales fueron dejadas cesantes, declaradas prescindibles o forzadas a renunciar a sus cargos públicos o privados, o se vieron obligadas a exiliarse desde la fecha de la vigencia de la ley 16.001, podrán computar, al solo efecto jubilatorio, en los regímenes para trabajadores en relación de dependencia o autónomos, según corresponda, el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesaron en sus tareas, y el 9 de diciembre de 1983" (el subrayado me pertenece).

Ahora bien, entiendo, frente a la claridad de dicho artículo en lo que interesa al caso, que **la petición de la interesada relativa a considerar como tiempo de permanencia en la categoría al período de inactividad al que la ley se refiere, excede la proyección que cabe asignar a la norma en análisis e involucra una cuestión no prevista por aquélla.**

Al respecto cabe recordar, el criterio reiteradamente mantenido por esta Procuración, con sustento en firmes posiciones doctrinarias y jurisprudenciales, de que "... la interpretación de la ley comienza por la ley misma y no es admisible que, so pretexto de realizar dicha tarea, se le agreguen términos y se altere su contenido ... No resulta posible dentro de nuestro sistema legal, cuando el texto de la ley es claro e inequívoco, obtener de ella conclusiones diversas a las que consagra en virtud de valoraciones subjetivas, por respetables que ellas sean ..." (conf. Dictámenes 177:117 y precedentes allí citados).

En otro orden de ideas, considero del caso señalar que, si bien este organismo ha admitido — en el supuesto de revocación por razones de ilegitimidad de una medida segregativa de personal de la Administración Pública Nacional, con la consiguiente reincorporación del mismo— la procedencia de computar el correspondiente período de inactividad a los fines de las promociones automáticas en cuestión (Dictámenes 159:284), es menester aclarar que tal solución, contraria a la que se propicia en el presente caso —en el que no se invoca la ilegitimidad del acto de baja ni la existencia de cuestionamientos previos en tal sentido por parte de la interesada— obedeció a los efectos que se atribuye a la revocación por razones de ilegitimidad de los actos administrativos nulos de nulidad absoluta, en el sentido de que tales efectos deben retrotraerse a la fecha del dictado del acto regular (v. Miguel S. Marienhoff, Tratado de Derecho Administrativo, Bs. As. 1966, tomo II, ps. 547/549 y 626/627; Dictámenes 159:284; 172:382; 183:145; entre otros).

III. — Por lo expuesto, considero que no corresponde hacer lugar a la solicitud de encasillamiento en la categoría 22 que formula la interesada.

DICTAMEN Nº 225

DAYSY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACEROS PUESTO VIEJO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social de la calle Pavón 2918 de la Capital Federal, para el día 24 de marzo de 1992 a las 17 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta y designación del Presidente de la asamblea.
2º) Análisis de lo actuado por los directores hasta la fecha y resolución sobre la aprobación o no de sus gestiones y, en caso negativo, medidas a implementar.
3º) Consideración del informe de auditoría al día 25 de febrero de 1992 sobre la situación financiera y patrimonial de la sociedad a dicha fecha y sobre la evolución económico-financiera por el período comprendido entre el 1º de mayo de 1989 y el 25 de febrero de 1992.

El Directorio

e. 5/3 Nº 3054 v. 11/3/92

ANAIRE
S. A.
Reg. Nº 90.153

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de ANAIRE S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de marzo de 1992, a las 10.00 hs., en Avda. Córdoba 484, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1991.
2º) Fijación del número de miembros del Directorio Titulares y Suplentes, elección de Directores Titulares y Suplentes.
3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1991, en exceso del límite del 5 % de las utilidades fijado por el art. 261 de la Ley 19.550 ante la propuesta de no repartición de dividendos.
4º) Distribución de Utilidades.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Presidente

NOTA: Deberán los señores accionistas comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores al 24 de marzo de 1992. A falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 11.00 hs. del mismo día en que se convocó para la Asamblea y en el mismo domicilio.

e. 5/3 Nº 2962 v. 11/3/92

ASTRA C.A.P. S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1992, a las 10,30 horas en Primera Convocatoria, y a las 11,30 horas en Segunda Convocatoria en Florida Nº 1, Piso 3º, Capital Federal (local de la Cámara de Sociedades Anónimas), que no es el domicilio legal de la sociedad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estados Contables Consolidados, Documentación Anexa, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
3º) Ratificación de la remuneración del Comité de Dirección (artículos 16 y 17 del Estatuto Social).
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora, fijando su remuneración.
5º) Capitalización parcial del saldo de la cuenta Ajuste Integral del Capital Social por la por la suma de $ 150.400.000.-
6º) Aumento del Capital Social de acuerdo con lo que se resuelva en materia de capitalización de utilidades y ajuste integral del capital social, puntos 2º y 5º.
7º) Facultar al Directorio para emitir obligaciones negociables simples, en divisas o en moneda nacional, hasta un monto de USS 100.000.000.-. El Directorio fijará las condiciones de emisión incluyendo época, precio, forma, pago y restantes condiciones.
8º) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
9º) Retribución al Contador Público que certificó los Balances del Ejercicio 1991 y designación del titular y suplente con determinación de su remuneración para el Ejercicio 1992.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1992.

El Presidente

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550 y en el art. 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Registro de Asistencia. Los accionistas cuyas acciones se encuentren depositadas en la Caja de Valores S. A. deberán presentar certificados de depósito de acciones.

Las comunicaciones y prestaciones se deberán efectuar en las oficinas sitas en el edificio del domicilio legal de la sociedad, calle Tucumán Nº 744, Planta Baja, Capital Federal, hasta el 23 de marzo de 1992, en el horario de 9,00 a 13,00 horas.

e. 6/3 Nº 3076 v. 12/3/92

ANTHONY BLANK & Cía.
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, Ley 19.550 y normas de la Inspección General de Justicia, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de marzo 1992, a las 16,30 horas, en su sede social, calle Maipú 757 2do. Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta respectiva.
2º) Consideración sobre la prórroga del plazo de duración de la sociedad.
3º) Reforma del art. 2 del Estatuto Social para adecuarlo a la decisión a determinarse en el punto anterior. Duración de la Sociedad.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1992.

El Presidente

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados respectivos hasta el día 23 de marzo de 1992 a las 17 horas en su sede social calle Maipú 757 Piso 2do. Capital Federal.

e. 9/3 Nº 3245 v. 13/3/92

ANTHONY BLANK & Cía.
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, Ley 19.550 y normas de la Inspección General de Justicia, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de marzo de 1992, a las 17,30 horas, en su sede social, calle Maipú 757 2do. Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta respectiva.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 de la ley 19.550 correspondiente el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1991 y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente a dicho período.-
3º) Consideración sobre el resultado del ejercicio.
4º) Aumento de Capital y Emisión de acciones.
5º) Remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1992.

El Presidente

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados respectivos hasta el día 23 de marzo de 1992 a las 17 horas en su sede social calle Maipú 757 Piso 2do. - Capital Federal.-

e. 9/3 Nº 3248 v. 13/3/92

"C"

CADIPSA
S.A.
Registro Nº 12.567

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de marzo de 1992, a las 9,00 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 832, 7º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), al portador. Monto a emitir. Moneda de emisión. Condiciones de emisión. Cotización en Bolsa.
2º) Sometimiento al régimen de oferta pública respecto de las obligaciones negociables que se disponga emitir.
3º) Aprobación del revalúo técnico de las áreas Cañadón Minerales, Meseta Espinosa, Las Heras, Piedra Clavada y El Santiagueño.
4º) Aumento de capital.
5º) Adopción de la nueva unidad monetaria y modificación de las partes del Estatuto que se refieren al valor de las acciones.
6º) Incorporación al Estatuto de la posibilidad de emitir acciones al portador o nominativas y modificación de las partes del Estatuto que se refieren a las clases y categorías de acciones.
7º) Adopción del carácter de al portador respecto de las acciones en circulación o que se disponga emitir.
8º) Canje de las acciones en circulación.
9º) Modificación del Estatuto confiriendo la representación legal de la sociedad al Presidente o Vicepresidente, indistintamente.
10º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1992.

El Presidente

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación al domicilio social para que se los inscriba en el Registro de Asistencia, hasta el 18 de marzo de 1992, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

e. 6/3 Nº 3091 v. 12/3/92

COMPAÑIA INDUSTRIAL PROGRESO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de marzo de 1992, a las 12 horas, en Avenida Belgrano Nº 1670, piso 4º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del punto 1. del artículo 234 de la Ley Nº 19.550, correspondientes al 53º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1991.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
4º) Ratificación de retribuciones abonadas durante el ejercicio a Directores con funciones ejecutivas.
5º) Ratificación de las remuneraciones de Directores, si su importe excediera del límite del artículo 261 de la Ley Nº 19.550.
6º) Capitalización de la cuenta "AJUSTE DE CAPITAL".
7º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan. Designación de Presidente y Vicepresidente.
8º) Elección de Síndicos, titular y suplente.
9º) Aumento del capital social y emisión de las correspondientes acciones.
10) Consideración del canje de los títulos nominativos representativos del capital social por títulos al portador (art. 39 - Ley 23.697).

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación, para que se los inscriba en el libro de asistencia de acuerdo al 2º párrafo del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se recuerda el artículo 239 de la Ley citada.

e. 10/3 Nº 3433 v. 16/3/92

"D"

DROGUERIA FUCHS
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de marzo de 1992, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno 1833 - Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del motivo por el cual se convoca a la Asamblea vencidos los plazos legales.
3º) Ratificación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Consideración de los documentos que establece el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al 34º ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1991 y destino de los resultados.
5º) Consideración de la remuneración del Directorio de acuerdo al artículo 261 de la ley 19.550.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1992.

El Directorio

e. 5/3 Nº 1448 v. 11/3/92

DESA DIETERLE EXPLOSIVOS
S.A.C.I.F. e I.
Expte. 5607

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 27 de Marzo de 1992 a las 10,30 horas en la calle Perú 359, 6º piso of. 602, Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Razones del llamado a asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la venta de un inmueble a Icaro S. A. de acuerdo a lo dispuesto por el art. 271 de la ley 19.550.
4º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1991.
5º) Aprobación de las remuneraciones de los directores y honorarios del síndico.
6º) Tratamiento del resultado del ejercicio.

El Síndico

e. 6/3 Nº 3142 v. 12/3/92

DOLOMAR
S.A.
Nº de Inscripción en la I.G.J. 121.901

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Dolomar S. A. a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de marzo próximo a las 18 horas en primera

convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en el local social de Riobamba 340, 8º piso "H", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, anexos, cuadros complementarios y dictamen del auditor del Ejercicio Nº 4 cerrado el 31 de Diciembre de 1991.
3º) Distribución del saldo de resultado.
4º) Remuneración del Directorio (art. 261 4. párrafo).
5º) Designación de directores por vencimiento de sus mandatos.
Buenos Aires, marzo 2 de 1992.
El Presidente
e. 6/3 Nº 3167 v. 12/3/92

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Marzo de 1992 a las 11,00 horas en la sede social, Reconquista 661, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y anexos e Inventario correspondientes al sexagésimo tercer ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1991.
b) Informe del Síndico.
c) Consideración de la gestión del Directorio, Síndico Titular y Gerentes.
d) Distribución de utilidades.
e) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
f) Designación del número de Directores y elección de los mismos.
g) Determinación de la remuneración de los Directores con funciones ejecutivas, en exceso del veinticinco por ciento de las ganancias.
h) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1992.
El Directorio

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la sede de la Sociedad, Reconquista 661. 3er. piso, en el horario de 12 a 18 horas, hasta el día 25 de marzo a las 18 horas. En la consideración del punto e) todas las acciones en circulación tendrán derecho a un voto por acción.
e. 6/3 Nº 3140 v. 12/3/92

"F"

FEDERACION PORTEÑA DE PATIN
Afiliada a la Confederación de Patín
Personería Jurídica Nº 5169

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria Anual a realizarse en Billinghurst 319 Capital Federal, el día 20 de marzo de 1992 a las 20 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior realizada el 26/3/91.
2º) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al Ejercicio Nº 19, cerrado el 31 de diciembre de 1991.
3º) Tratamiento de la solicitud presentada por el Club Racing, peticionando la habilitación del tercer pase proveniente de un mismo club para una misma categoría al jugador Vicente Fortuna.
4º) Solicitud de colaboración económica presentada por la C. A. P. para el corredor Berardi, y determinación del monto.
5º) Tratamiento de la solicitud presentada por el Club Estudiantil Porteño, para la reconsideración de pena de su representante Cotelo, Alejandro G.
6º) Elección por el término de 2 años de 1 Presidente, 9 Consejeros Titulares, 5 Suplentes, 1 Revisor de Cuentas Titular, 1 Suplente, por finalización de mandatos.
7º) Elección por el término de 1 año de 1 Presidente y tres miembros para integración del Tribunal de Honor, por finalización de mandatos.
8º) Elección por el término de 1 año de 1 Presidente y 3 miembros para integración del Tribunal de Disciplina Deportiva, por finalización de mandatos.
9º) Elección por el término de 1 año de 1 Presidente y 3 miembros para la integración del Colegio de Arbitros, por finalización de mandatos.
10) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.
El Tesorero
e. 10/3 Nº 3362 v. 11/3/92

"G"

GASCARBO S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de marzo de 1992, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Jorge Newbery 2814/8 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Aumento del capital a la suma de $ 400.000. Emisión de acciones.
3º) Reforma de Estatutos (Arts. 3º, 4º, 5º y 9º).
Buenos Aires, 14 de febrero de 1992.
El Directorio

NOTA: Los Accionistas para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se lo inscriba en el libro de Asistencia con no menos de 3 días de anticipación al de la fecha para la Asamblea.
e. 5/3 Nº 2959 v. 11/3/92

GRUPO MEDICO LOMAS DE SAN ISIDRO S.A.

PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 23 de marzo de 1992 a las 12 horas en Marcelo T. de Alvear 684, Piso 2, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos previstos por el inciso 1) del artículo 234 de la Ley Nº 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991 y destino del resultado del mismo.
3º) Aprobación de la gestión de directores y síndicos.
4º) Fusión por absorción con NEUTRINOS S. A. y CENTRO DE DIAGNOSTICO LOMAS DE SAN ISIDRO S. A. con efecto al 1 de enero de 1992 actuando Grupo Médico Lomas de San Isidro S. A. como absorvente de esas dos sociedades y aprobación del compromiso previo y de los blances especiales que sirven de base a la fusión (apartado 2) del artículo 83 de la Ley Nº 19.550).
5º) Aumento del capital social como consecuencia de la fusión mencionada en el punto precedente, emisión de las acciones respectivas y modificación de las cláusulas del estatuto relativas al capital social y cualesquiera otras que incluyan expresiones dinerarias para adaptarlas a la vigencia del nuevo signo monetario argentino y cualesquiera otro que disponga el directorio.
La Síndica
e. 6/3 Nº 2799 v. 12/3/92

"L"

LOMA HERMOSA TRANSPORTE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de marzo de 1992 a las 19 hs. en primera convocatoria y 20 hs. en segunda convocatoria en Carlos Encina 782, Pta. Baja, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.
2º) Ratificación de poderes otorgados por el Directorio.
3º) Modificación del Objeto Social.
4º) Constitución del Consejo de Vigilancia.
5º) Consideración de retiros mensuales de los socios en calidad de préstamos.
6º) Consideración de distribución de trabajos a fleteros.
El Presidente
e. 9/3 Nº 3269 v. 13/3/92

"M"

M.O.C.S.A.
MICRO OMNIBUS CENTRO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 24 de marzo de 1992, a las 17 hs.. en O'Higgins Nº 3384, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º ley 19.550 y Resultados Acumulados del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1991.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 9/3 Nº 3246 v. 13/3/92

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS BRUNING S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS BRUNING S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social calle Juan D. Perón 315 - Piso 3º, Capital Federal el día 30 de marzo de 1992 a las 12 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inciso 1º de la ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1991.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Remuneración de Directores y Síndicos.
4º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 10/3 Nº 3400 v. 16/3/92

"O"

ORGANIZACION SALTA CEREALES S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de Organización Salta Cereales S. A. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatorias simultáneas, a realizarse en su Sede Social de Sarmiento 767 - 1er. Piso - Oficina "C" - Capital Federal, el día 27 de marzo de 1992 a las 17,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta.
2º) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234 inciso 1ro. de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1991.
El Presidente
e. 9/3 Nº 3284 v. 13/3/92

"P"

PASCUAL BEVACQUA EMPRESA CONSTRUCTORA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la firma PASCUAL BEVACQUA EMPRESA CONSTRUCTORA S. A. a Asamblea General Ordinaria para el 24 de marzo de 1992, a las 15 hs., en las oficinas comerciales de la calle Virrey del Pino 2014 1º "B" de esta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, al 31/8/91.
2º) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio.
3º) Consideración del Balance General al 31/8/91 fuera del término legal.
4º) Designación de los accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 5/3 Nº 3006 v. 11/3/92

"R"

RIESTRA RURAL S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de marzo de 1992 a las 10 horas en Hipólito Yrigoyen 615 - 6º "B" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
3º) Consideración de los Documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al 18 ejercicio económico, cerrado el 31 de octubre de 1991.
4º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de dos años.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente con mandato por un año.
Buenos Aires, febrero 27 de 1992.
El Síndico
e. 10/3 Nº 3373 v. 16/3/92

ROLLY S. A.
Registro Nº 36.376

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 marzo de 1992 a las 15:00 hs. en la sede social de Av. La Plata 213 3º "A", Capital. En caso de falta de quórum quedan citados en segunda convocatoria para el mismo día a las 16:00 hs. en la misma sede a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales se presentan fuera de término estatutario.
2º) Consideración doc. art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550/72, ejercicio al 31/7/1989, 1990 y 1991.
3º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
4º) Fijación del Nº de Directores y elección de los mismos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 10/3 Nº 3408 v. 16/3/92

"S"

S.I.SA.
Servicios Internacionales S.A.
Registro 2252

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria, para el 30 de marzo de

1992, a las 10,00 y 11,00 hs., respectivamente en la sede social cita en Lafayette 579 de esta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Análisis de las razones por las cuales no se convocó a Asamblea dentro de los plazos de ley.
3º) Consideración y aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 inciso I de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico Nº 12 finalizado el 30-06-91.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio, determinación de la remuneración al Directorio y honorarios Síndico.
5º) Elección de los Síndicos Titular y Suplente.
6º) Elección de Directores, Titular y Suplente de acuerdo a Estatutos.

El Directorio
e. 6/3 Nº 3015 v. 12/3/92

SORRENTO
S. A. de Hostelería
Registro Nº 13.945

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 1992 en la sede social de Corrientes 668 Capital a las 20:00 hs. En caso de falta de quórum quedan citados en Segunda Convocatoria para el mismo día a las 21:00 hs. en la misma sede social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma de Estatuto. Aumento del Capital.
3º) Continuidad o cese en la explotación. Venta de los bienes de la sociedad.

El Presidente
e. 10/3 Nº 3409 v. 16/3/92

SORRENTO
S. A. de Hostelería
Registro Nº 13.945

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 1992 a las 18:00 hs. en la sede social de Corrientes 668 Capital. En caso de falta de quórum quedan citados en segunda Convocatoria para el mismo día a las 19:00 hs. en la misma sede social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Motivos por los cuales se presentan fuera de término estatutario.
2º) Consideración doc. art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550/72, ejercicios económicos al 30/9/1990, 1991.
3º) Establecer el Nº de Directores y designación de los mismos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 10/3 Nº 3410 v. 16/3/92

"T"

TRANSNAVE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1992 a las 10 hs., en la sede social - Venezuela 110 6º "D" de la Capital Federal. En caso de falta de quórum quedan convocados en segunda convocatoria para el mismo día a las 11 hs. en la misma sede social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Razones que motivaron la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
3º) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 9, cerrado el 30 de Junio de 1991.
4º) Consideración de lo actuado por el honorable directorio hasta la fecha de la presente asamblea.
5º) Retribución a los Sres. directores y síndicos.

El Presidente
e. 9/3 Nº 3247 v. 13/3/92

TALLERES FREHA
S. A. I. C. I. F.
Registro I. G. J.: 36.902

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de marzo de 1992, a las 18 horas, en la sede social Ciudad de la Paz 2974 - 6º Piso, "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aprobar el Revalúo Contable ley 19.742, su inclusión en el presente Balance General.
3º) Consideración documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991 y de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de un Director para ocupar el cargo de Vice-Presidente, para completar el mandato hasta el 30 de junio de 1993, por fallecimiento del Sr. Esteban Rutterschmidt.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1992.

El Directorio

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

A continuación se realizará Asamblea Extraordinaria, para Rectificar o Ratificar, lo resuelto en la Asamblea Ordinaria, del 31 de octubre de 1990, en todos sus aspectos y la posterior distribución de Cargos de Directorio, por Acta Nº 101 del 31 de octubre de 1990.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1992.

El Directorio
e. 10/3 Nº 3334 v. 16/3/92

"V"

XX SETIEMBRE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de marzo de 1992, a las 19 hs., en la sede social de la calle Austria 2133, 7mo. piso "A", Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital social a pesos doscientos mil ($ 200.000,00), por capitalización de la cuenta "Ajuste de Capital", en forma parcial;
2º) Emisión de 200.000 acciones ordinarias, en sustitución de las actualmente en circulación, al portador o nominativas no endosables, según dispongan los señores accionistas en la asamblea que se convoca, de valor nominal un peso cada una;
3º) Modificación de los artículos 4to, 5to. y 6to. en sus partes pertinentes;
4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.
Buenos Aires, febrero 24 de 1992.

El Presidente
e. 10/3 Nº 3326 v. 16/3/92

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292, 1ro. "6", Capital, T.E.: 49-4255, avisa: Que "Calvi S.A.", domiciliada en Av. Corrientes 1522, Capital Federal, venden a "Corrientes Open S.R.L.", domiciliada en Av. Corrientes 1522, Capital Federal, el fondo de comercio del rubro de café, casa de lunch, despacho de bebidas y venta de helados (sin elaboración), sito en Capital Federal, calle AV. CORRIENTES 1522, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 5/3 Nº 3009 v. 11/3/92

Magín García Rodríguez, con domicilio en Alvarez Jonte 1949/51, Capital Federal, avisa que vende libre de todas deudas y gravámenes a María Rosa Iglesias, con domicilio en Avenida Nazca 3183, planta baja, departamento "2", Capital Federal, su negocio de Panadería Mecánica sito en ALVAREZ JONTE 1949/1951 de Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley a estos efectos en Alvarez Jonte 1943, Capital Federal.
e. 9/3 Nº 1647 v. 13/3/92

Se avisa que el señor Ricardo Muiños, domiciliado en calle Joaquín V. González número 1980 de Capital Federal transfiere a los señores Jorge Muiños y Ricardo Muiños (hijo) domiciliados en calle Joaquín V. González número 1980 de Capital Federal, el local ubicado en la calle ALVAREZ JONTE Nº 3547/57, Cap. Fed., que funciona en el rubro de Garaje, Estación de Servicio, Engrase y Lavado (por expediente Nº 31.332/77). Reclamos de Ley: en el mismo domicilio.
e. 9/3 Nº 3256 v. 13/3/92

Rodríguez Amoedo S.A. representada por Ramón Angel Rodríguez Amoedo, Matrícula 1017 con oficinas en la calle Rojas 1285 Capital, comunica que con relación al edicto nº 95.826 publicado desde el 18.10.91 al 24.10.91 la dirección es errónea siendo la correcta AV. DIAZ VELEZ 5556 y AV. HONORIO PUEYRREDON 1053 Capital Federal. Reclamos de Ley nuestras oficinas.
e. 9/3 Nº 3253 v. 13/3/92

Raúl Benítez, martillero, matrícula 149, avisa queda nulo y sin efecto los edictos publicados el 15/1 al 21/1/1992 rec. 92.987. Negocio calle AYACUCHO 1435/39 PLANTA BAJA a vendedor María Inés Gilardone, domicilio Av. Quintana 562, 6º piso, al comprador Gincla S.A. domiciliada en Ayacucho 1427 Primer piso Of. "3". Reclamos de ley en el mismo negocio.
e. 9/3 Nº 3222 v. 13/3/92

M. J. Pérez Ferreria, Martillero Público, avisa; Se rectifica edicto publicado del 10/2 al 14/2/92; recibo Nº 1086, al solo efecto de aclarar que el Comprador es "Gasparque" Soc. Anón., del negocio AV. DEL TEJAR Nº 5041, Capital Federal, domicilio legal del comprador, Av. del Tejar Nº 5009, Cap. Fed. Reclamos de Ley Escribano Daniel Allievi, Av. de Mayo Nº 651/55 - 2º Piso, Capital Federal.
e. 10/3 Nº B 3353 v. 16/3/92

Pedro Muñiz & Cía, Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por el Martillero Público Pedro Muñiz, con oficinas en la calle Libertad Nº 174, 4 piso, oficina 8, de esta Capital Federal. Avisa: que los Señores José Antonio Cesario, Juan Bautista Sgromo, Francisco Malfatto, Francisco Petix, Angel del Oro y Juan José Coppa, domiciliados en la calle Palpa Nº 3055, de esta Capital Federal, compraron el fondo de comercio el negocio de Estación de Servicio Y. P. F., con expendio de gas comprimido, kiosco y bebidas en general, sito en la AVDA. ROCA Nº 1457, de esta Capital Federal, en comisión para Revi S. A., representada por el Señor Juan Bautista Sgromo, el presente modifica y amplía el Aviso Nº 54.957, de fecha 24/5 al 30/5/91. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 10/3 Nº 3354 v. 16/3/92

La firma "Avenida San Martín 6921 Sociedad Anónima" domiciliado en la calle Asunción 3882 Capital Federal, Avisa: Venden libre de toda deuda y/o gravamen el negocio de: Café, Bar Despacho de Bebidas, Helados (sin elaboración) y Venta de Pizza, Fugazza, Fainá, Empanadas y Churros con depósito complementario Superficie Total 391,60 m² (Trescientos noventa y uno con sesenta m²) sito en la AVENIDA SAN MARTIN 6915/21, Capital Federal, a los Señores Ramón García y Miguel Angel García Redondo con domicilio en la calle Jorge Newbery 3843, 3º Piso, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en General Enrique Martínez 640, 3º Piso, Capital Federal.
e 10/3 Nº 3342 v. 16/3/92

"B"

Se avisa que La Villette SRL con domicilio en Boyacá 326 transfiere su local de BOYACA 326 planta baja, entrepiso y planta alta con rubro Casa para Fiestas Privadas a Juan Alberto Sorichetti con domicilio en Boyacá 326. Reclamos de ley domicilio de las partes.
e. 9/3 Nº 3190 v. 13/3/92

Marzoa, Yebra y Cía. S.A.M.C., de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, representada por el martillero Francisco E. Sironich, matrícula nº 1107, con oficinas en Avda. de Mayo nº 1390, piso 1º, Capital, T.E.: 381-2525/7682, avisan que: Rodríguez Alvarez y Cía. integrada por los señores: Arturo Fernández, David Alvarez, Atilano Lamelas y Julio César Campo vende a José Tajes, Manuel Domínguez y Julio César Campo, el negocio del ramo de Elaboración y Venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas y despacho de bebidas, sito en esta ciudad, calle BRASIL 1188 (mil ciento ochenta y ocho). Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 9/3 Nº 1616 v. 13/3/92

Dr. Juan Carlos E. Zamacona, Abogado, con estudio en Av. Gaona Nº 4117 Capital Federal avisa que Albina Boto de García domiciliada en Güemes Nº 3774 piso 6º "A" Capital Federal transfiere su negocio de "Comercio minorista, venta de productos alimenticios, bebidas envasadas, masas, bombonería, despacho de pan, venta de helados (sin elaboración)" sito en BULNES Nº 2607/2609 P.B. Capital Federal a Leonardo Luis Boto Alvarez y María Gabriela Boto Alvarez domiciliados en Lafinur Nº 3180 Capital Federal, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 9/3 Nº 1591 v. 13/3/92

"C"

César A. Lozada Martillero y Corredor con oficinas en Rodríguez Peña 336 3º "35" Capital Federal, comunica que Darciel Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por la señora Corina Eugenia Maciel de Gaubeca domiciliada en Amenábar 2959 1º "C" Capital Federal, vende su negocio de "Lavandería mecánica autoservicio para el uso directo por el cliente de máquinas de lavado y secado y planchado - Receptoría" sito en la calle CONCEPCION ARENAL Nº 2343, de esta Capital Federal al señor Osvaldo Humberto Malti domiciliado en la calle Gabino Ezeiza Nº 9560, Loma Hermosa, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de ley en mis oficinas.
e. 5/3 Nº 3053 v. 11/3/92

"F"

El Escribano Enrique L. Claria, con oficinas en Lavalle 1145, piso 10º, Capital Federal, Matrícula 2450, comunica por 5 días que Edmundo Rubén Maceira, domiciliado en Bucarelli 2166 P.B., Capital Federal y Juan Carlos Scavino, domiciliado en Del Valle Iberlucea 1459, Haedo; Venden, ceden y transfieren a Joaquín Alberto Calcada domiciliado en Villegas 4508, Villa Domínico, el Fondo de Comercio de la Empresa de Viajes y Turismo denominada Dixon Travel, sita en FLORIDA 439, 1º, Oficina 17, Capital. Oposiciones de ley: En mis oficinas.
e. 9/3 Nº 1584 v. 13/3/92

"J"

José A. Sarubbi, Martillero Público, por Alar Estudio Inmobiliario S. R. L. avisa que Ricardo

R. Vacatello domiciliado en J. Alvarez 1340-Cap. vende a Alberto B. Fernández domiciliado en Fta. La Argentina 1881-Cap. el Fdo. de Comercio de quiosco-librería-juguetería ubicado en J. A. CABRERA 3502 P. B. Cap. Las oposiciones de Ley se recibirán en Larrea 236-8vo. "36" Cap.

e. 6/3 Nº 3092 v. 12/3/92

Atilio José Laviano avisa que la Sra. Zulma Mabel Sanz de Pérez, domiciliada en la calle Joaquín B. González 1244 de Capital, le vende al Sr. Carlos Germán Céspedes domiciliado en la calle Avelino Díaz 2462 de Capital, el negocio de comercio minorista, venta de productos alimenticios en general, bebidas en general envasadas, artículos de limpieza; sito en la calle JOAQUIN B. GONZALEZ 1246, de Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas sito en la Av. Rivadavia 8370 de Capital.

e. 9/3 Nº 3312 v. 13/3/92

Se avisa que Wo Suk Kim, con domicilio en Jujuy 536, C. F., Transfiere su negocio ubicado en la calle JUNIN 142, P. B., en carácter de Restaurante, Café - Bar, Casa de lunch, Despacho de bebidas, P/ Exp. 76525/87. a Jung Young Ok y Young Hi Han, ambas con domicilio en Junín 146, C. F. Reclamos de ley en el mismo local

e. 10/3 Nº 1663 v. 16/3/92

E. J. I. Dr. José Raúl Pérez, oficina Av. De Mayo 1360, Entrepiso, Capital, avisa Kenichiro Shimizu domiciliado en Rodríguez Peña 2086, 4º, Capital, vende negocio Casa de Luch, Café - Bar, Despachos de Bebidas en JUNIN 1281, Planta Baja, Capital a Carlos José Leder domiciliado en Azul 882, 4º Dto. "C" Capital. Reclamos ley 11.867 en nuestra oficina.

e. 10/3 Nº 3431 v. 16/3/92

"M"

Propan representado por Esteban Teverovsky martillero público constituido en Florida 930, 3º "C" comunica que Alberto Constantino Lico domiciliado en México 3184 vende a Raquel Angelina Luna domiciliada en Necochea 1379 Panadería Mecánica sita en MEXICO 3184, Reclamos de Ley en estudio del interviniente.

e. 6/3 Nº 1525 v. 12/3/92

"P"

El Contador Carlos Alejandro Tapparo comunica que, Alejandro Manzotti con domicilio en Francisco Melo 2405, Florida, Partido de Vicente López, vende a Kalemá S.R.L. domiciliado en Pico 3501, negocio de Estación de Servicio, calle PICO 3501, Capital, domicilio partes reclamo ley Corrientes 640, Piso 4º, of. 6, Capital. Este Edicto se publica con retroactividad al 23 de noviembre de 1983.

e. 9/3 Nº 1617 v. 13/3/92

Graciano Palacio, Martillero Público, con oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña 127 Piso 1 B, Capital avisa que María de la Purificación Castro Quintans de Rodríguez, C.I.P.F. Nº 5.295.585, con domicilio en Pte. Luis Sáenz Peña 165, Capital, vende su negocio de Hotel sin comidas, sito en la calle PTE. LUIS SAENZ PEÑA 165, Capital, a Osvaldo Di Toto, DNI Nº 4.201.705, con domicilio en Charlone Nº 2029, Capital libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 9/3 Nº 3298 v. 13/3/92

"T"

Isaac Sabaj Martillero Público, con ofic. en Tucumán 881 Pb. 3 Cap. avisa que Jorge Osvaldo Mendez con domicilio en Yerbal 2841 Cap. vende a Elba Noemí Jermar de Germano con domicilio en Mendoza 875 (Merlo) su hotel alojamiento sito en TARIJA 3368 Cap. libre de deuda o gravamen, reclamos de ley n/ofic. en término legal.

e. 6/3 Nº 3150 v. 12/3/92

"S"

Angel Carlos Turturro y Silvia Noemí Habiague de González, domiciliados en Chascomús 2484, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, comunican al comercio que venden el Fondo de Comercio de "Quiosco y todo lo comprendido en la ordenanza 33.266", sito en SALTA 1370 de la Capital Federal, a Manuel Primo Rodríguez, domiciliado en Pte. Juan Domingo Perón 1973, 4to. "B" de la Capital Federal, oposiciones de Ley en Azcuénaga 1930, 4º "C" Cap.

e. 5/3 Nº 2988 v. 11/3/92

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410 2º piso, Te 40-4168, avisa: Que "Ruggieri 2896, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Ruggieri 2896, Capital, vende a los Sres. Juan Vázquez y Armando Rivero Hortal, domiciliados en Virrey Liniers 611, Florida, Prov. de Bs. As. el negocio del ramo de Elaboración y Venta de Pizza, Fugazza, Fainá, Empanadas y Postres, Café Bar Casa de Lunch y Restaurante sito en esta ciudad, calle SILVIO L. RUGGIERI 2896 Esq. CERVIÑO Nº 3402. - Reclamos ley mis oficinas.

e. 10/3 Nº 3321 v. 16/3/92

"Y"

Propan representado por Esteban Teverovsky martillero público constituido en Florida 930, 3º "C" comunica que Antonio Edgardo Messia domiciliado en Yerbal 2612 vende a Clotilde Mereles domiciliada en Yerbal 2555-1º-"D" Elab. de masas, pasteles, Sandw. y prod. simil. etc. com. min. despacho de pan, productos afines, masas bombones, sandwiches (sin elaboración), sito en YERBAL 2612, reclamos en estudio del interviniente.

e. 6/3 Nº 1526 v. 12/3/92

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"H"

HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE S. A. MINERA
"en liquidación"

Cítese a los acreedores de "HIPASAM en liquidación", para que se presenten a verificar sus acreencias hasta el 30 de abril de 1992 inclusive por ante el Liquidador en el domicilio de la Empresa, Av. Belgrano 1370, piso 9º, Capital Federal, de 9 a 16 horas, con indicación de monto, causa y privilegios. La petición deberá hacerse por escrito, en duplicado, acompañando los títulos justificatorios con dos (2) copias firmadas, debiendo constituir domicilio en la Capital Federal. El Liquidador devolverá los títulos originales dejando constancia del pedido formulado y la fecha en que se presentó (art. 33, Ley Nº 19.551). Se seguirá, dentro de las particularidades del caso, los trámites de la Ley Nº 19.551.

El Liquidador

e. 10/3 Nº 0022 v. 16/3/92

"K"

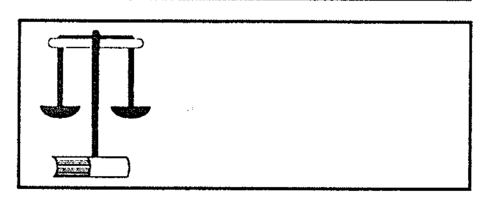
KYAR
S. A.

Se comunica que la asamblea ordinaria y extraordinaria del 27 de febrero de 1992 resolvió un aumento de capital de pesos 550.000, y la emisión de 550.000 acciones al portador clase "B" de un voto por acción y un peso de valor nominal cada una. El modo de pago será al contado, comenzando a percibir dividendos a partir del 1 de junio de 1992. Fíjense 30 días a partir de la publicación de la presente para ejercer el derecho de preferencia. Domicilio: Ciudad de la Paz 1571. Se comunica asimismo que la mencionada asamblea resolvió el canje por cambio de signo monetario de las actuales acciones en circulación.

El Presidente

e. 10/3 Nº 3392 v. 12/3/92

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, sito en Talcahuano 550, sexto piso, de Capital Federal, en los autos "GALI DE LEIVA, NORMA y LEIVA ORLANDO R. s/Divorcio Art. 67 bis" notifica a NORMA GALI DE LEIVA la siguiente resolución: "Buenos Aires, noviembre 9 de 1989...Resuelvo decretar la conversión de la sentencia de fs. 10, declarando disuelto el vínculo matrimonial que unía a Orlando Roberto Leiva y a Norma Gali...Elisa M. Díaz de Vivar. Juez". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1992.
Alejandro G. Petrucci, secretario.

e. 10/3 Nº 1668 v. 11/3/92

Nº 51

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 51 sito en Uruguay 714 1er. Piso, Capital Federal, cita y emplaza por 30 días a eventuales titulares del inmueble sito en la calle Larsen 2401 Cap. Fed.; a efectos de que comparezcan a estar a derecho en los autos MUZZIO de BURZI DOLORES c/MARTORELLA A. s/Usucapión. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1992.
Jorge A. Cebeiro, secretario.

e. 10/3 Nº 1736 v. 11/3/92

Nº 81

El Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Civil Nº 81, sito en Talcahuano 490, 6to piso, Cap. Fed., cita y emplaza a MaRÍA EVA MARTÍNEZ (DNI 10.101.135) a fin de tomar intervención en autos "FRANDSEN, CARLOS A. c/MARTINEZ, MARIA EVA s/Divorcio vincular", en plazo de 15 días bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial a fin que la represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y el diario Clarín.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1992.
Gustavo A. Carvallo, secretario.

e. 10/3 Nº 1740 v. 11/3/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, 8vo., comunica por 15 días en autos "ABALSAMO, DANIEL s/Cancelación", que se ha decretado la cancelación de un pagaré de la firma RIVA S.A. con un importe de ₳ 47.808.000.- cuyo vencimiento operó el día 11 de marzo de 1991.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1991.
Fernando M. Rossi, secretario.

e. 24/2 Nº 2190 v. 13/3/92

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 sito en Diag. Roque S. Peña 1211 Piso 7º de Capital Federal, en los autos caratulados "DUNJO, MARCELO HUGO c/MARINO, MIGUEL ANGEL s/Ordinario" Expte. Nº 54.077 cita y emplaza a MIGUEL ANGEL MARINO a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de quince días desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar a la Defensoría Oficial para que lo represente en caso de incomparecencia. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1992.
Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 10/3 Nº 1676 v. 11/3/92

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550 -7mo. piso- Cap. Fed., hace saber que en los autos caratulados "DEUTSCHE BANK AKTIENGESSELLSCHAFT s/Cancelación" por auto del 16 de octubre de 1991 se ha decretado la cancelación de los certificados de depósito a plazo fijo transferibles, emitidos por el Deutsche Bank AG, Sucursal Buenos Aires (AG. Boulogne), que a continuación se detallan: 1) Nº 15.014.219, importe USD 10.088,58, beneficiarios Costa Juan Carlos y/o de Loureiro Antonio, emitido 15.08.91, vencimiento 16.09.91; 2) 15.014.217, importe USD 16.218,14, beneficiarios Fangi Roque Mario y/o Goicochea Sergio, emitido 15.08.91, vencimiento 16.09.91; 3) Nº 15.014.216, importe USD 10.512.-, beneficiarios Toews Ana y/o Toews Renata, emitido 15.09.91, vencimiento 13.12.91; 4) Nº 15.014.213, importe USD 3.100,64, beneficiarios Kuhn Busse Valentina y/o Mayer Kete Kuhn de, emitido 13.08.91, vencimiento 11.12.91; 5) Nº 15.014.211, importe USD 6.151,55, beneficiarios Meyer Spannhake Joke W. y/o Meyer Spannhake Ana María Constenla de, emitido 12.08.91, vencimiento 12.11.91; 6) Nº 15.014.212, importe USD 10.954,01, beneficiarios Campos Ledo Manuel y/o Campos José, emitido 12.08.91, vencimiento 11.10.91; 7) Nº 15.014.208, importe USD 10.033,07, beneficiarios D'Angelo Claudio y/o D'Angelo Alberto y/o D'Angelo Lilia Vega de, emitido 09.08.91, vencimiento 09.09.91; 8) Nº 15.014.203, importe USD 12.388,65, beneficiarios Eitel Isabel y/o Heber Ana María, emitido 07.08.91, vencimiento 05.11.91; 9) Nº 15.014.202, importe USD 7.000.-, beneficiarios Martelli Sebastián y/o Martelli Amalia Seccia de, emitido 06.08.91, vencimiento 09.12.91; 10) Nº 15.014.200, importe USD 16.658,86, beneficiarios Reynal S.R.L. Orden/Deutsche Bank, emitido 05.08.91, vencimiento 05.09.91; 11) Nº 15.014.198, importe USD 10.150,89, beneficiarios Gagliardi Ana Bisignano de y/o Montano Filomena G. de y/o Gagliardi María C., emitido 05.08.91, vencimiento 04.09.91; 12) Nº 15.014.196, importe USD 11.357,80, beneficiario García Juan Carlos, emitido 12.08.91, vencimiento 03.09.91; 13) Nº 15.014.195, importe USD 8.008,62, beneficiarios Di Nardo Mario y/o Nistico Franco, emitido 02.09.91, vencimiento 03.09.91; 14) Nº 15.014.193, importe USD 13.599,48, beneficiarios Schmidt Gustavo Rodolfo y/o Schmidt Patricio y/o Schmidt Claudia Beatriz, emitido 02.08.91, vencimiento 02.09.91 15) Nº 15.014.190, importe USD 8.958,34, beneficiarios Ceballos Cesar Omar y/o Artuz Rodolfo Jorge, emitido 01.08.91, vencimiento 02.09.91; 16) Nº 15.014.186, importe USD 5.023,18, beneficiarios Pequeño Liliana Beatriz y/o Carrasco Carlos Ramón, emitido 29.07.91, vencimiento 29.08.91; 17) Nº 15.014.185, importe USD 8.565,72, beneficiarios Lorenzo Roberto Carlos y/o Alicia Pura Bietti, emitido 16.07.91, vencimiento 27.08.91; 18) Nº 15.014.182, importe USD 30.000.-, beneficiarios Duinagua Amador y/o Cesare alpina y/o Cesare Cármen, emitido 26.07.91, vencimiento 27.08.91; 19) Nº 15.014.178, importe USD 6.073.92, beneficiarios Hospital Néstor Oscar y/o Freggiaro Susana Beatriz, emitido 25.07.91, vencimiento 26.08.91; 20) Nº 15.014.173, importe USD 3.087,47, beneficiarios Valero Enrique y/o Valero Francisco Pereyra, emitido 24.07.91, vencimiento 22.10.91; 21) Nº 15.014.171, importe USD 81.707,99, beneficiarios Gelormini Alejandro y/o Gelormini María Elvira Coneo Carrere de, emitido 23.07.91, vencimiento 29.08.91; 22) Nº 15.014.168, importe USD 3.000.-, beneficiarios González Hugo Enrique y/o González Ester Lidia del Cármen Jones de, emitido 19.07.91, vencimiento 17.10.91; 23) Nº 15.014.166, importe USD 7.248,80, beneficiarios Jakimec Juan y/o Jakimec Elisabet Sadorf de, emitido 19.07.91, vencimiento 19.08.91; 24) Nº 15.014.163, importe USD 16.758,61, beneficiarios Seijas Santos Luis y/o Seijas Santos Rosa Leonor Fernández de, emitido 19.07.91, vencimiento 19.08.91; 25) Nº 15.014.159, importe USD 19.745,52, beneficiarios Delacqua Fortunato y/o Colina Marino José de Jesús, emitido 17.07.91, vencimiento 17.09.91; 26) Nº 15.014.158, importe USD 9.500.-, beneficiarios Kelity Ladislao y/o Kelity Francisca N. Delacqua de y/o Kelity Silvana, emitido 17.07.91, venci-

miento 15.10.91; 27) Nº 15.014.156, importe USD 18.000.-, beneficiarios Costa Juan Carlos y/o de Loureiro Antonio, emitido 16.07.91, vencimiento 30.08.91; 28) Nº 15.014.154, importe USD 15.773,82, beneficiarios Costa Juan Carlos y/o de Loureiro Antonio, emitido 16.07.91, vencimiento 16.09.91; 29) Nº 15.014.143, importe USD 4.050.-, beneficiarios Servidio María y/o Fanello Beatriz, emitido 12.07.91, vencimiento 10.09.91; 30) Nº 15.014.138, importe USD 5.299,26, beneficiarios Fernández María Isabel y/o Ferreccio Lorenzo Antonio, emitido 10.07.91, vencimiento 08.10.91; 31) Nº 15.014.117, importe USD 8.597,80, beneficiarios Marcenaro Carlos y/o Marcenaro María A., emitido 01.07.91, vencimiento 30.08.91; 32) Nº 15.104.102, importe USD 38.552,29, beneficiarios Piacentini de De Luca Rosaria y/o Hernández Antonio Ramón,emitido 25.06.91, vencimiento 26.08.91; 33) Nº 15.104.101, importe USD 10.306,01, beneficiarios Salido Antonio y/o Salido Iridinal Salido Rosa y/o Salido Beatriz, emitido 25.06.91, vencimiento 26.08.91, 34) Nº 15.014.103, importe USD 18.836,52, beneficiarios Hernández Antonio y/o Hernández María, emitido 25.06.91, vencimiento 26.08.91; 35) Nº 15.014.092, importe USD 7.736,77, beneficiarios Fratini Vladimiro y/o Fratini Ricardo, emitido 19.06.91, vencimiento 19.08.91; 36) Nº 15.014.128, importe USD 5.000.-, beneficiarios Gelormini Alejandro y/o Gelormini María Elvira, emitido el 05.07.91, vencimiento 28.08.91; 37) Nº 15.014.131, importe USD 8.000.-, beneficiarios Lombardero Ramón y/o Lombardero Olga y/o Lombardero G., emitido 05.07.91, vencimiento 03.10.91; 38) Nº 15.014.046, importe USD 20.000.- beneficiario López Roberto, emitido 29.05.91, vencimiento 25.11.91; 39) Nº 15.014.016, importe USD 7.305,20, beneficiarios Schulmeister Santiago Jorge y/o Corvalar Delicia y/o Schulmeister Julio R., emitido 13.05.91, vencimiento 10.09.91; 40) Nº 15.014.014, importe USD 7.000.-, beneficiarios D'Italia C. y/o D'Italia Liberta, emitido 13.05.91, vencimiento 13.09.91; 41) Nº 15.014.149, importe USD 5.189,62, beneficiarios Kropelnckyj Jaroslaw y/o Popadenez Emilia y/o Kropelnckyj Néstor Mariano, emitido 15.07.91, vencimiento 13.09.91. Se deja constancia que el domicilio de pago de la totalidad de los certificados detallados precedentemente es Bartolomé Mitre 401, Capital Federal. Publíquese durante 15 días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1991.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 21/2 Nº A 015 v. 12/3/92

Nº 23

El Juzgado Nacional de 1º instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, 8º Piso, Capital Federal; en los autos caratulados "BANCO SUDAMERIS c/FALCO, OSVALDO OMAR y Otra s/Sumario", cita y emplaza al codemandado OSVALDO OMAR FALCO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1992.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 10/3 Nº 1711 v. 11/3/92

JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de la ciudad de Bahía Blanca, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a MIGUEL ANGEL MARCOS, argentino, nacido el 28.8.54, en Gral. Acha (La Pampa); hijo de Hortensio y de Nélida Fernández, casado, titular del DNI. 11.244.648, electricista, con estudios secundarios completos; apodado "Mini", domiciliado en Lautaro nº 3229, Ing. White, Pdo. de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 112/88, caratulada: "MARCOS, MIGUEL ANGEL; MOYANO, LAURA VERONICA; GARCIA, PABLO JAVIER s/Inf. Ley 20.771", bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por cinco (5) días.

Bahía Blanca, 25 de febrero de 1992.
Norma Alicia Ojeda, secretaria federal.
e. 6/3 Nº 316 v. 12/3/92

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 2

El Juez Federal de La Plata, Doctor Ricardo Omar Ferrer cita y emplaza a NORBERTO RODAS VALENZUELA para que comparezca dentro de los noventa días de la fecha a los autos "RODAS VALENZUELA, NORBERTO s/presunción de fallecimiento", que tramitan por ante el Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 4 del doctor José Luis Pendon, bajo apercibimiento de que se declare su fallecimiento presunto en los términos de la Ley Nº 22.068. Publíquese por el plazo de cinco días en los diarios "El Día", "El Popular", y en el "Boletín Oficial de la Nación".

La Plata, febrero 18 de 1992.
José Luis Pendon, secretario
e. 5/3 Nº 299 v. 11/3/92

JUZGADO NACIONAL CRIMINAL Y CORRECCIONAL

LETRA "H"

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Letra "H" a cargo del Dr. Hugo J. Martin Valerga, Secretaría Nº 56 a cargo del Dr. Eduardo N. Varas, sito en la calle Lavalle 1638, piso 5º de esta Capital Federal cita por el término de tres días a PATRICIO ALBERTO PEÑA ACEVEDO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 37.843, que se tramita por el delito de daño, art. 183 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenar su captura; publíquese por el término de tres días.
Mirta L. López González, secretaria.
e. 9/3 Nº 345 v. 11/3/92

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL SAN MARTIN

Nº 3

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Dora Mónica Gallego, sito en Ricardo Balbín Nº 1753, Piso 3º, en autos: "CAJA DE CREDITO SAN LORENZO SOC. COOP. LTDA. c/ PER-GI-MAC S. A. s/Ordinario", cita y emplaza para que PER-GI-MAC S. A. y/o quienes se consideren con derecho comparezcan a tomar intervención en autos dentro del plazo de 15 días, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que le represente en juicio. Publíquese por dos días.

San Martín, 17 de febrero de 1992.
Marcelo Omar Ruffini, auxiliar letrado.
e. 10/3 Nº 358 v. 11/3/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3º, Capital Federal, hace saber que con fecha 6 de febrero de 1992 se ha decretado la quiebra de don ALBERTO ANGEL PEDRO SCATTOLINI, L. E. 4.799.148, con domicilio en Lafinur 2941, Piso 16, Dpto. B, Capital Federal, habiendo sido designado síndico el señor Héctor Humberto Peverelli, con domicilio en Uruguay 750, Piso 5º, Oficina B, teléfono 476-2086, a quienes los señores acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de créditos hasta el día 5 de mayo de 1992. El síndico deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 los días 19 de mayo y 11 de junio de 1992 respectivamente. Desígnase la audiencia del día 2 de julio de 1992, a las 9,30, horas, para la celebración de la junta de acreedores, si ello correspondiera. Intímase al deudor para que presente los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del artículo 11 L. C. en tres días y de corresponder y en igual término, los mencionados en los incs. 1 y 7 del citado artículo. Deberá asimismo constituir domicilio procesal en el término de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y entregar al síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 horas. Hacer saber a terceros la prohibición de hacer pagos y entrega de bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación del mismo para que la pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1992.
Agustín Bosch, secretario.
e. 9/3 Nº 350 v. 13/3/92

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "HUALPECA S.A.". Síndico Julio Kezner, con domicilio en Sarmiento 1586, 6º piso, "G", 2º cuerpo, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 10 de abril de 1992. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Fíjase la audiencia del día 16 de junio de 1992 a las 10,00 horas, como fecha de realización de la junta de acreedores que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran. Asimismo se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado quedando sujetos a la restricción de la salida del país conforme el art. 107 de la ley de concursos.

Buenos Aires, febrero 26 de 1992
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 5/3 Nº 301 v. 11/3/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutierrez Cabello, Secretaría Nº 14 a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "MARIA CASARES DE HERRERA". Síndico: Gerardo Ariel Persic con domicilio constituido en Suipacha 513 piso 3º a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 21 de abril de 1992. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Fíjase la audiencia del día 30 de junio de 1992 a las 10:00 horas como fecha de realización de la junta de acreedores que concurran. Asimismo se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado: quedando sujetos a la restricción de la salida del país conforme el art. 107 de la Ley de Concursos.

Buenos Aires, febrero 27 de 1992.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 6/3 Nº 320 v. 12/3/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutierrez Cabello, Secretaría Nº 14 a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "RAMON SANTIAGO HERRERA" con domicilio en Suipacha 513 piso 3º a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 15 de abril de 1992. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Fíjase la audiencia del día 26 de junio de 1992 a las 10:00 horas como fecha de realización de la junta de acreedores la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado: quedando sujetos a la restricción de la salida del país conforme el art. 107 de la Ley de Concursos.

Buenos Aires, febrero 27 de 1992.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 6/3 Nº 321 v. 12/3/92

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra del Sr. KOEN LUIS ROBERTO habiendo designado síndico el Contador Bello Julio D. con domicilio constituido en Uruguay 660, 3º,"D", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 21 de Abril de 1992. Señálase audiencia para el 26 de Junio de 1992 a las 11,00 hs. a fin que los acreedores cualquiera sea su número, consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél se pena a los que lo hicieran, no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. entregue al Síndico sus Libros de comercio y demás documentos, debiendo dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en lo Estrados del Juzgado. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 13 de Mayo y el 4 de Junio de 1992. Los integrantes del directorio de la fallida y sus administradores no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, marzo 2 de 1992
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 10/3 Nº 359 v.16/3/92

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría 21 a cargo del Dr. Gerardo Santicchia, comunica por cinco días la quiebra de PERIPECIAS S. A., decretada el 14/2/92. El síndico designado es Carlos Sciurano Vega, con domicilio constituido en Arenales 1156, 1º piso "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de mayo de 1992. En caso de corresponder la junta de acreedores se celebrará el día 5 de agosto de 1992 a las 10,10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en la Av. R. Saenz Peña 1211, 8º piso Capital Federal. Se intima a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes bajo pena de considerarselos ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, marzo 2 de 1992.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 10/3 Nº 360 v.16/3/92

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la Quiebra de "JAUREGUI RUBEN OMAR" Síndico, con domicilio en ... (Tel.) a quien los acreedores deberán presentar sus títulos y justificar sus créditos hasta el día 5 de mayo de 1992. En caso de proponerse concordato resolutorio, la Junta se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 10/7/92 a las 10,00 hs. con los acreedores que concurran. Se intimará al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico. Prohíbense hacer pagos o entregar bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del mismo.

Buenos Aires, de Febrero de 1991.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 6/3 Nº 323 v. 12/3/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la Quiebra de "SITEM S. R. L.". Síndico César Rubio, con domicilio en Paraná 326 Piso 4 "18" (Tel.: 40-8920) a quien los acreedores deberán presentar sus títulos y justificar sus créditos hasta el día 30 de abril de 1992. En caso de proponerse concordato resolutorio, la Junta se realizará en la sala de Audiencias del Juzgado el día 7/7/92 a las 10,00 hs. con los acreedores que concurran. Se intimará al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico. Prohíbense hacer pagos o entregar bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento en caso de no

hacerlo, de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del mismo.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1992.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 9/3 Nº 353 v. 13/3/92

Nº 16

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados "MALLOT S. A. s/ Quiebra". Síndico: Diego Augusto Zicari, con domicilio constituido en Jerónimo Salguero 1973, piso 3º, oficina 12 de Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 13 de febrero de 1992. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 15 de junio de 1992. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 2 de septiembre de 1992, a las 8,00 hs. en la sala de audiencia del Juzgado, sito en Av. Callao 635, piso 3º, con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley concursal. Intímese a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1992.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 5/3 Nº 304 v. 11/3/92

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días, la quiebra de "FRACCIONADORA TAFI S. A.". Es síndico el Contador Héctor Alberto Franco, con domicilio constituido en Cerrito 242 2º "F" Capital Federal. El deudor queda intimado para el cumplimiento del siguiente recaudo: Entregar a la sindicatura toda la documentación que obrare en su poder, dentro de las 24 hs. de este decisorio. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e íntimo a quienes tengan bienes y documentos de la fallida que los pongan a disposición del Sr. Síndico en el plazo de cinco días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1992.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 9/3 Nº 354 v. 13/3/92

Nº 18

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 36, a cargo de la Dra. María C. De Cucco Alconada, sito en Talcahuano 550 7º piso de Capital Federal, hace saber a los acreedores de LAGO ELECTRIC S. A. C. F. I. que con fecha 26 de febrero de 1992 se ha decretado la quiebra, fijándose el día 15 de mayo de 1992 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico Enrique Jakob, con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 1509 9º piso. Intímase al fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder y cualquier documentación, prevíénese a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1992.
María C. De Cucco Alconada, secretaria.
e. 9/3 Nº 355 v. 13/3/92

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, en los autos caratulados: "IPATHIA S. A. s/ Quiebra", Expte. Nº 19.072/92, comunica por cinco días la quiebra, Síndico Jorge Francisco Barcia con domicilio en la calle Río Bamba 863 — 4º piso — Of. "8" de esta Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinente hasta el día 26 de mayo de 1992 en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 14/8/92, a las 9.00 horas; en la Sala del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbase hacer pagos a la fallida.
Buenos Aires, febrero 27 de 1992.
Ernesto P. Fox, secretario.
e. 9/3 Nº 356 v. 13/3/92

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo del Dr. Enrique M. Butty, Secretaría Nº 51 a cargo del Dr. Damian Burgio, sito en Callao 635, 1º piso Capital Federal, en los autos caratulados: "SANATORIO SAN PATRICIO S. A. s/Quiebra s/Incidente de licitación. Expte. Nº 12.811, efectúa el segundo llamado a licitación pública para la venta de la empresa en funcionamiento (arts. 198 incs a. y 199 de la ley 19.551), con transferencia conjunta del inmueble, mueble y personal en relación de dependencia (art. 189 L.C.), en las condiciones del pliego aprobado en estas actuaciones el 30 diciembre de 1991 y las modificaciones introducidas por resolución del 24 de febrero de 1992 respecto de las bases, facilidades de pago y fecha. La venta de los pliegos de condiciones se efectuará entre el 2 y el 13 de marzo de 1992 de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs, en las oficinas del síndico, Uruguay 660, 3º piso, of. "D" y por un valor unitario de $ 700 (pesos setecientos), siendo su adquisición obligatoria para participar en el procedimiento licitatorio. Se deja constancia que la adquisición del pliego en el primer llamado a licitación pública resulta válida a todos los efectos en este nuevo llamado con las modificaciones introducidas por la resolución del 24 de febrero de 1992. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y en los diarios La Nación, Clarín y Ambito Financiero.
Fabián Burgio, secretario.
e. 10/3 Nº 362 v.11/3/92

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL LOMAS DE ZAMORA

Nº 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Rosa María Caram de De Allende, Secretaría del Dr. José Imperiale, hace saber por cinco (5) días que se ha ordenado la liquidación judicial forzosa de "COMPAÑIA DE SEGUROS LA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE AVELLANEDA S. A.", con domicilio en Av. Mitre Nº 374, piso 1º, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, siendo sus liquidadores designados por la Superintendencia de Seguros de la Nación los Dres. Silvia Amanda Ferrandina (D.N.I. 11.026.844), Francisco Miguel Talento Cutrín (L.E. 6.082.325) y Jorge Antonio Bahillo (L.E. 8.298.021), con domicilio legal constituido en Larroque y Camino 10 de Septiembre de 1861, Edificio Tribunales, casillero 1598, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en Av. de Mayo 605, piso 10º B, Capital Federal, hasta el día 9 de junio de 1992. Al solo efecto de computar los plazos pertinentes, fíjase como fecha de junta de acreedores el día 24 de agosto de 1992. La liquidadora deberá presentar el informe individual de créditos el día 7 de julio de 1992 y el general el día 30 de julio de 1992. Intímase a la deudora para que 1) Cumpla lo previsto por los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley de concursos dentro del quinto día; 2) entregue a la liquidadora dentro de las 24 hs. sus libros y papeles de comercio y ponga a su disposición sus bienes, al menos indicando el lugar de su ubicación, 3) constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, pesando igual carga sobre sus administradores. Intímase a los terceros que tengan bienes de la insolvente para que los pongan a disposición de la liquidadora dentro del término de cinco días. Asimismo prohíbeseles hacer pagos a la insolvente, bajo pena de ineficacia.
Lomas de Zamora, febrero 26 de 1992
José Imperiale, secretario.
e. 5/3 Nº 305 v. 11/3/92

JUZGADO NACIONAL ORDINARIO RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO

El Juzgado Nacional Ordinario de Primera Instancia de Río Grande —Tierra del Fuego— a cargo de la Dra. Silvia Herraez —Juez Subrogante—, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Fernando Ballester Bidau, comunica por cinco (5) días la quiebra de TALENT TIERRA DEL FUEGO S. A. Síndico: Luis Héctor Gricco, con domicilio en calle Ameghino 632, de la ciudad de Río Grande (T.del F.), a quien las acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 15 de abril de 1992. En caso de proponerse concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado el día 22 de junio de 1992 a las 10 hs. con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado. Publíquise por cinco días.
Río Grande (T. del F.), 26 de febrero de 1992.
Fernando Ballester Bidau, secretario.
e. 5/3 Nº 306 v. 11/3/92

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NOVENA NOMINACION-SANTA FE

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MUEBLES NUDEL S. C. A. s/Quiebra" (Expte. Nº 1654/91), se ha resuelto lo siguiente: 1 - Señalar el día 06 de Marzo de 1992 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico los pedidos de verificación acompañando los títulos pertinentes. 2 - Fijar hasta el día 10 de abril de 1992 para que la Sindicatura presente los informes individuales sobre cada crédito, y hasta el 07 de mayo de 1992 para la presentación del informe General (art. 40 LC). 3 - Designar como nueva fecha para que tenga lugar la Junta de Acreedores que votará la propuesta de acuerdo resolutorio que eventualmente pudieran presentar los fallidos, el día 29 de mayo de 1992 a las 10 horas, o el siguiente día hábil a la misma hora si aquél resulta inhábil, la que se efectuará en el despacho del Juez del Concurso, con prevención de que se realizará con los acreedores que concurran. 4 - Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en el Boletín Oficial de la Nación de conformidad con los arts. 97 y 15 de la LC. Se hace saber además que el Síndico designado es el C.P.N. José Luis Ríos quien ha fijado el domicilio legal en calle O. Gelabert Nº 2478 de la ciudad de Santa Fe. Fdo.: Berlanga: Juez. Gaido: Secretaria. Delia Beatriz Gaido, secretaria.
e. 6/3 Nº 325 v. 12/3/92

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta dias comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 9/3/92 - Vence: 11/3/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Gustavo Caramelo	06.02.92	ELSA ESTELA PRETI de CONTI	1543
1	1	Marcelo Gallo Tagle	26.02.92	ENRIQUE BETTER	1491
3	5	Marcela L. Alessandro	05.02.92	SALVADOR CONDRO	1546
5	9	Maria Celia Garcia Zubillaga	18.02.92	ORLANDA ASCOLI	1512
5	9	Maria Celia Garcia Zubillaga	26.02.92	PEDRO NARCISO MARQUEZ, ROSARIO ELENA FILOMENA RODRIGUEZ, MARIO DANIEL BENGOA y DANIEL EDUARDO BENGOA	3179
6	UNICA	Juan Luis Arito	24.02.92	CESAR ANSELMO TREJO	1498
6	12	Juan Luis Arito	17.02.92	JESUS MUÑIZ	1534
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	26.02.92	MATEO da SILVA VILA CHA	1552
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	26.02.92	LUCIA MONTEIRO de da SILVA VILA CHA	1553
17	33	Raquel Elena Rizzo	24.02.92	MARIA DOLORES TESON	1500
17	33	Raquel Elena Rizzo	27.02.92	ANA RAUTTO de MELONE	1515
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	25.02.92	ROSA BRUNO de MENGUAL-BOGAS	1541
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	27.02.92	VICENTE PASCUAL DE DOMENICO	1530
27	53	Roberto Parrilli	19.02.92	TOMAS WARRINGTON CLARKE	1521
27	53	Roberto Parrilli	24.02.92	ROQUE DONATO ANTONIO PARADISO	1531
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	25.02.92	ANIBAL SORAVIA y CARLOS SORAVIA	1509
34	UNICA	José Maria Pérez	24.02.92	DOMINGUES CAETANO RAUL	1499
34	64	José Maria Pérez	24.02.92	EMMA TERESA BLASCO	1501
34	64	José Maria Perez	05.12.91	LUIS ENRIQUE BIANCHETTI	3098
36	66	Guillermo Valentini	27.02.92	EMILIA LEWINSKY	1524
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	17.02.92	ERNESTO PEREIRA	1533
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	27.02.92	DONATO DI VINCENZO	1537
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	27.02.92	HILDA LUCRECIA BRANDI y CARLOS POZZI	3124
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	27.02.92	HORACIO ROBERTO LOMBARDO	1504
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	27.02.92	EMILIO INTROPIDO	1514
41	71	Alberto Primero Narváez	28.12.90	ROSA MARIA JUANA GATTI	1487
43	UNICA	Maria Cristina Espinosa de Benincasa	28.02.92	AVELARDO DANIEL GONZALEZ y VIVIANA ISABEL GONZALEZ	1547
43	UNICA	Maria Cristina Espinosa de Benincasa	17.02.92	LEONARDO MOYANO	3088
45		Marisa S. Sorini	28.02.92	ARCANGELA PERROTTA DE BOCCADIFUOCO	1522
45		Marisa S. Sorini	26.02.92	ELENA MATTIUSSI ANIBAL CAPODANNO	1523
45		Marisa S. Sorini	25.02.92	AMELIA BACARI DE CHAMI	3118
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	25.02.92	RAUL HORACIO BEGUE	1529
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	24.02.92	CONCEPCION D'ONOFRIO y DONATO ANTONIO BASILIO	1549
48	UNICA	Ana Maria Himschoot	19.02.92	GUIDO CARLOS SCHVINDLERMAN	1528
49	79	Virginia Simari de Landó	06.12.91	VITO DE GIACOMO	1486
49	79	Osvaldo H. Pérez Selvini	27.02.92	ALBERTO ONETO	3147
50	UNICA	Juan C. Insúa	25.02.92	LEONARDO ARIEL ZALESKI	1538
51	181	Jorge A. Cebeiro	11.02.92	CATALINA FIORE DE MONTERROSO	1518
54	84	Paula I. Stanislavsky	20.02.92	JUAN MIGUEL D'ALBO	1490
59	88	Viviana Fernández Seoane	25.02.92	ANTONIO JAMARDO	3139
59	UNICA	Juan Pablo Rodriguez	28.02.92	CARMEN MANUELA GRAS	1540
59	UNICA	Juan Pablo Rodriguez	14.02.92	ROBERTO LABANDERA	3144
60	90	Enrique C. Virto	26.02.92	PAULINA ELENA DELA	1517
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	26.02.92	CAMPILONGO, ISABEL y PERRONE, LUIS	1545
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	27.02.92	SARA STIFMAN	1519
65		Enzo M. Mazzardi	05.02.92	RICARDO FOX	1550
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	28.02.92	SUSANA GISELA KREYE	1502
68	98	Patricia Barbieri	13.02.92	ISABEL MEGNA	3116
68	98	Patricia Barbieri	06.12.91	SAMUEL ANDERMAN	3136
70	UNICA	Julio A. Auliel	02.03.92	RAUL AMERICO ALVAREZ	1554
73	103	Dolores Miguens	28.02.92	NELIDA JUDITH PUESTES DE BONAVITA	1535
74	104	Juan A. Casas	17.02.92	CARLOS ALBERTO VERGELIN	3119
75	UNICA	Maria Inés Lezama	26.02.92	UBALDO ANGEL MIGLIARO	1510
78	UNICA	Isabel E. Núñez	21.02.92	ARNOLDO O ARNALDO ROSENFELDT	1536
78	108	Isabel E. Núñez	30.12.92	OLGA BULEY DE DUDKO y CALISTRATO DUDKO	3106
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	07.02.92	CARLOS ALBERTO PEREYRA	3135
80	110	Maria Elena Ucar	27.02.92	ALFREDO BENITO BIASOTTI	1497
80	110	Maria Elena Ucar	28.02.92	GILDA CYMERMAN	3071
91	UNICA	Alberto Ugarte	19.02.92	LORENZO BOLLA	1544
91		Alberto Ugarte	04.02.92	PASCUALA CANALETTI; JAVIERA SABINA CANALETTI y ANTONIA CANALETTI	1503
91		Alberto Ugarte	28.02.92	SAMUEL RANTZ	1520
94		Ricardo A. Busto	21.02.92	MOISES MEJAIL	3117
100	34	Maria Cristina Battaini	12.02.92	BARREIRO, ALCIRA	1505
101	UNICA	Maria Isabel Millán	24.02.92	FELIPE CONTE	1511
101	UNICA	Maria Isabel Millán	26.02.92	DOMINGO ROCCO	1532
105		Daniel Ricardo López	06.02.92	MATILDE AMELIA RUBIO	3138
108	56	Daniel Rubén Tachella	03.12.91	PAULA ACZEL	3121

e. 9/3 Nº 39 v. 11/3/92

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

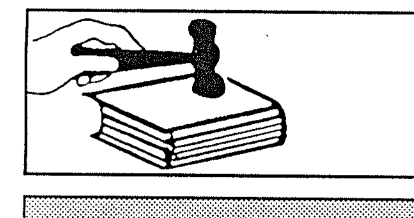
Se cita por tres dias a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta dias comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 10/3/92 - Vence: 12/3/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
45	75	Marisa S. Sorini	28.02.92	CARLOS EBERHARDO GUILLERMO ERYTHROPEL	1630
45	75	Marisa S. Sorini	19.02.92	MARIA DEL CARMEN DIAZ	1646
46		Luis Alvarez Juliá	26.02.92	ERNESTO EDUARDO BONTA	1635
52	82	Silvia N. de Pinto	12.02.92	ALBERTO EDUARDO CALVO	1610
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	10.02.92	MANUEL BOUZON GESTOSO	1593
54	84	Paula I. Stanislavsky	19.02.92	OSVALDO VARELA	3227
55	UNICA	Olga Maria Schelotto	26.02.92	MARIA ROSA GUTIERREZ Y AVELINA GUTIERREZ	1558

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
55	UNICA	Olga Maria Schelotto	03.03.92	JOSE STEFANETTI Y PARGENTINA REUCHI	1632
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	27.02.92	RAUL CARLOS BERNASCONI	1622
58	88	Viviana Fernández Seoane	25.02.92	MARIA CONCEPCION TEOLINDA SILVA GIL	1615
59	UNICA	Juan Pablo Rodriguez	26.02.92	MANUELA FERNANDEZ DE GOMEZ	1567
59	UNICA	Juan Pablo Rodriguez	28.02.92	BENITO VALENTIN CORRADINI	1645
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	27.02.92	ISABEL TATOIAN DE TARPINIAN	1599
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	19.02.92	CIRILO OSCAR MALVENTANO	3233
68	98	Patricia Barbieri	20.02.92	ROSA GRILLO	1595
68	98	Patricia Barbieri	28.02.92	EUSEBIO CARLOS CONTRERAS	1648
69	99	Nora O. González de Rosello	19.04.90	PASCUAL ANTONIO NAPOLITANO	1613
69	99	Nora O. González de Rosello	17.02.92	RENEE JULIA BAMONTE	3188
71	UNICA	Susana A. Novile	11.02.92	VERDI FERNANDO OSCAR	1653
71	101	Susana A. Novile	13.03.91	ERMINIA POSADAS	1641
71	101	Susana A. Novile	13.03.91	GEORGE CETIN, GEORGES CETIN, TCHETIN KIRPIT, KIRPITCHOFF O KIRPICHOFF.	1642
74	UNICA	Juan A. Casas	25.02.92	ZAFFREA LIVERO ALFREDO	1585
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	07.02.92	CARIME DIBE	3214
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	26.02.92	JOSE ARRINDA	3271
80	110	Maria Elena Ucar	28.02.92	ILDA O HILDA MARIA MARTINO DE EGEA O YLDA MARIA MARTINO.	3260
91	6	Alberto Ugarte	25.02.92	BRUNO MAYER	3297
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	21.02.92	ANGEL FRANCISCO ARENA	1600
98	UNICA	José Luis Gonzalez	03.03.92	HILDA AURORA AJOLFI DE DAVOLOS	1597
99	32	Marta N. Coccia	17.02.92	CARMEN FERREIRA	1631
100	34	Maria Cristina Battaini	17.02.92	MARCOS CASTILLO MARIN	1603
101		Maria Isabel Millán	26.02.92	JOSE LUIS NIEVES	1650
101	36	Maria Isabel Millán	31.10.91	ALBERTO RON	3189
103	39	Luis José Carballido	20.02.92	LILIANA GRACIELA CASTRO DE ADELL.	1596
103		Luis José Carballido	17.02.91	CHRISTIAN GONZALO CORTE	1620
107	54	Eduardo A. Maggiora	28.02.92	FRANCISCO ABEL FABRIZIO	1592
2	3	Gustavo Enrique Toledo	27.02.92	JOSEFA FERNANDEZ Y OSCAR ROTEA	1602
3	5	Marcela L. Alessandro	11.12.91	MERCEDES ANTONIA ANDREOLI	1608
5	9	Adrian H. Elcuj Miranda	30.12.91	MESSINA SALVADOR	3193
6	12	Juan Luis Arito	25.02.92	EUGENIA MARIA DEL PINO LLABRES DE VALDES	1566
6	12	Juan Luis Arito	19.02.92	VICENTE INSUA LEMA	1643
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	18.02.92	CASTOR VAZQUEZ	3228
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	21.02.92	IRMA RAMONA JAIME DE ARBOIRO	1609
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	26.02.92	FRANCISCO SABANES	3270
16	31	Marta N. Coccia	28.02.92	ASUNCION SPRAZZATTO	1555
17	33	Raquel Elena Rizzo	27.02.92	SILVERIA ROMEA DE ESLEY	1619
17	33	Raquel Elena Rizzo	27.02.92	DELIA VOUILLAT DE MAESTRE WILKINSON	3282
21	41	Luis Guillermo Köhler	29.10.91	FRNCISCA BARREIROS	1654
21	41	Luis Guillermo Köhler	06.02.92	TOMAS MIGUEL TRICOCI - ERIBERTO OSVALDO TRICOCI - MARIA BONFIGLIO	3198
22	43	Fernando L. Spano	26.02.92	CARMEN PICALLO	1611
22	43	Fernando L. Spano	07.02.92	JESUS MARIA BECERRA	1651
27	53	Roberto Parrilli	28.02.92.	MARIA ROSA SERAFINI	1656
27	53	Roberto Parrilli	05.02.92	DIEGO CESAR JULIO BUELINK	3265
28	55	Fernando Cesari	19.09.91	TRANSITO ESPINOSA	3293
29	57	Vilma G. Greco	26.12.91	VALENTINA RODRIGUEZ	1618
29	57	Vilma G. Greco	17.12.91	SERAFIN VARELA Y ASUNCION PAULINA POGGIO	1636
29	57	Vilma G. Greco	02.03.92	LINA MARIA VATTUONE	3196
30	60	José Maria Perrone	16.05.89	JUAN HECTOR COLAZO	1614
30	59	Santiago González Balcarce	21.02.92	SEIJAS BLANCO DELFIN Y DE PANADEIRO SERAFINA	3215
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	21.02.92	ELENA CATALINA MAYOLO	1644
33	63	Fabian Horacio Zampone	17.12.91	FERNANDEZ SECUNDINO	1652
35	65	Juan T. Battini Vidal	20.02.92	PAGANINI ROBERTO JOSE	1626
35	65	Juan T. Battini Vidal	14.02.92	ELSA LUJAN GALLUZZI	3231
36	66	Guillermo Valentini	27.02.92	HECTOR JOAQUIN SAN MARTIN	1594
37	67	Gustavo Daniele	20.12.91	FRANCISCO DAVANZO, JOSEFA VILLAR DE DAVANZO Y CARLOS DAVANZO	1621
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	27.02.92	ROSARIO CASIN	3220
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	13.02.92	SABRI SUED Y ROSA SAEG	1627
43	UNICA	Maria Cristina Espinosa de Benincasa	19.02.92	CARLOS CRISTINO AMADO SCHMIDT	1612
45	75	Marisa S. Sorini	25.02.92	GERMAN GOLDSCHMIDT	1601

e. 10/3 Nº 40 v. 12/3/92



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 45, a cargo del Dr. Rodolfo Victoriano Arata, Secretaría única a mi cargo, sito en Paraguay 1536, 1º piso, comunica por dos días en autos "REUNOS S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GONZALEZ RICARDO s/ejecutivo prend", Exp. 195.838, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 19 de marzo de 1992, a las 10.30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, exhibiéndose en la calle Moreno 1469, de 10.00 a 12.00 horas, un televisor marca "Sanyo" color, modelo CTP 6731A 20" C.C. Nº de fabricación 5.235.573. La venta se realizará al contado y mejor postor con la base de $ 143,25, Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 19 de 1992.
Marisa S. Sorini, secretaria.

e. 10/3 Nº 3446 v. 11/3/92

Nº 60

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 60, a cargo del Dr. Vicente Saravia Patrón, Secretaria Unica a mi cargo, sito en Paraguay 1457, 2º piso, comunica por dos días en autos "REUNOS S.A. DE AHORRO PARA FINES DET. c/LEFORIT SONIA NATACHA Y OTRO s/ejecutivo prendario", Exp. 14.376, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 19 de marzo de 1992, a las 10.00 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, exhibiéndose en Moreno 1469, de 10.00 a 12.00 horas, 1 máquina de coser eléctrica marca Singer modelo Dial Automática 842 Nº 66.863, portátil con accesorios y pedal en regular estado de conservación. La venta se realiza al contado y mejor postor sin base, Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 19 de 1992.
Enrique C. Virto, secretario.

e. 10/3 Nº 3444 v. 11/3/92

Nº 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62, a cargo del Dr. José E. Pellegrino, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Paraguay 1536, 4to. piso, comunica por tres días en autos "REUNOS S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERM. c/GOMEZ JULIO V.G. Y OTROS s/ejecutivo prendario", Exp. Nº 183.860, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 19 de marzo de 1992, a las 10.15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, exhibiéndose en Moreno 1469, Capital, de 10.00 a 12.00 horas, una heladera marca Peabody, modelo H.L. 2162 BLNº 33.560. La venta se realizará al contado y mejor postor con la base de $ 32,26, seña 30 %, comisión 10 % todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1992.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 10/3 Nº 3449 v. 12/3/92

Nº 64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 64 de Capital Federal, calle Uruguay Nº 714, piso 1º hace saber por 3 días en los autos "CONSORCIO APARTAMENTOS EL CASTILLO c/N.L. SOC. ANON. s/Ejecutivo s/Expensas" — Expediente 188.458 año 1988, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 18 de marzo de 1992, en el local de ventas de la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano 479, Capital Federal, a las 12.30 horas, una unidad ubicada en la calle 3 y 22 de Los Acantilados de Mar del Plata, del Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral Circ. IV, Sección T, Manzana 18, Parcela 1b, Subparcela 8, Matrícula 116.250, unidad funcional 8. Desocupada que se compone de un dormitorio, cocina, un comedor y un baño, con una superficie cubierta de 28 m. 62 dm y descubierta 7 m. 47 dm. con una superficie de 36 mts. 0,9 decimetros y el polígono 01-24 y consta de una superficie cubierta de 27 m. 16 dm. semicubierta 6 m. 51 dm y desocupada 2 m. 51 dm. total superficie polígono 36 m. 18 dm., total superficie Unidad Funcional 72 mts. 27 2 dm. correspondiéndole un coeficiente de proporcionalidad de 1848 cienmilésimas, desocupado. Base U$S 7.500 dólares americanos. Seña 30 %. Comisión 3 %. Al contado y mejor postor. La unidad motivo de esta subasta podrá ser visitada de lunes a sábados de 15,30 a 17,30 horas. Hágase saber a quien resulta comprador que para el caso que no depositara el saldo de precio dentro de los veinte días de realizada la subasta, el mismo se reajustará conforme la evolución de la tasa que aplique el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a treinta días, y con capitalización cada treinta días, aun cuando la demora no le fuera imputable, y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse. Transcríbase en los edictos el presente apartado. Deudas de expensas comunes y fondo de reserva, al 19 de junio de 1990 $ 6.956 y deudas fiscales ver fs. 216/17 $ 319.- al 30 de abril de 1991. Más informes en autos, Boletín Oficial, Clarín y lugar de remate.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1992.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.

e. 10/3 Nº 1691 v. 12/3/92

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 64, a cargo del Dr. Federico J. Quinteros, Secretaría única a mi cargo, sito en Uruguay 714, 1º piso, comunica por tres días en autos "DRANOVSKY ALBERTO R. Y OTROS c/GARAC MARIA M. s/ejecutivo hipotecario", Exp. 188.941, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 17 de marzo de 1992, a las 9.30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, la finca sita en la calle 73a (Cazadores de Coquimbo) 3054/58, Munro, Pcia. de Buenos Aires, Partido de Vicente López, N.C.C.I., S.A., M.4, P.4. Se aclara que la finca tiene dos números 3002 y 3056, se podrá visitar de 10 a 12 horas y se compone en planta baja de garage, pequeño parque con pileta, living comedor, cocina, toilette, lavadero y en planta alta, dos habitaciones, escritorio, baño, toillette, terraza balcón, parrilla. Se encuentra habitada por la Sra. Ana María Garac y familia, en calidad de dueña, siendo el estado de la finca bueno. La venta se realiza al contado y mejor postor con la base de $ 21.700.- Seña 30 %, Comisión 3 %, todo en efectivo. Se adeuda O.S.N./fs. 63 $ 20,77; Rentas fs. 74/76 $ 147,38 y Municipal fs. 66. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal, abonar el sellado de ley, y se le hace saber que para el caso de no depositar el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, al mismo deberá aplicársele la tasa que utiliza el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizable por el mismo período todo ello, desde la celebración del boleto y hasta el efectivo pago, aun cuando la demora no le fuera imputable y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, febrero 26 de 1992.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.

e. 10/3 Nº 3451 v. 12/3/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, interinamente a mi cargo, sito en A.R.S. Peña 1211, 1º piso, comunica por dos días en autos "REUNOS S.A. DE AHORRO PARA FIN. DET. c/MERINO ERNESTO D. Y OTROS s/ejec. prend" Exp. 56.850, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 19 de marzo de 1992, a las 10 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, exhibiéndose en Moreno 1469, de 10 a 12 horas, 1 televisor color "Sanyo" modelo CTP 6737, Nº 8.825.246. La venta se realiza al contado y mejor postor sin base, comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 19 de 1992.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 10/3 Nº 3450 v. 11/3/92

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.) Secretaría Nº 18, a cargo del Dr. Julián de Mendieta, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, 7º piso comunica por 5 días en el juicio: "LOMILEN S. A. s/Quiebra s/Incidente Inmueble CHARCAS 2754/60 4º piso "A" C. F. Expte. 51168 que la martillera Magdalena Malbrán de López Basavilbaso rematará el jueves 12 de marzo de 1992 a las 10 y 30 hs. en el Salón de la Planta Alta de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital el 100 % del Inmueble sito en Charcas 2754/60 4º piso "A" Unidad Funcional 13 entre calles Norberto Quirno Costa y T. M. de Anchorena - Superficie propia 86,43 m2 porcentual 4,10 % y según art. 6º del Rto. de Copropiedad le corresponde un espacio para guardar vehículos en la Planta Baja, cuenta con una línea telefónica Nº 962-6574 desocupado. Consta de pasillo de entrada, living-comedor, toilette, 3 dormitorios, baño, cocina, pieza y baño de servicio y balcón al frente que abarca el living y un dormitorio, en buen estado de conservación. Adeuda a/fs. 143/4/5 a OSN al 30/9/91 ₳ 43.165.022,56 ($ 4.316,50) a fs. 155 a MC.B.A. al 12/9/91 ₳ 28.611.023,55 ($ 2.861,10) y a fs. 141 por Expensas Comunes al 30/9/91 ₳ 6.882.827 ($ 688,28). Según informe Consorcio el monto por expensas del mes de Octubre de 1991: ₳ 950.000 ($ 95,00) Base U$S 25.000, seña 30 % Comisión 4 %, IVA sobre Comisión, Sellado de ley 0,5 %. Venta ad corpus al contado y mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Jurisdicción del Juzgado y abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el Art. 580 del Cód. Proc. y bajo apercibimiento de lo allí dispuesto y deberá ser actualizado por la variación incrementada por el índice de precios mayoristas nivel general entre el mes anterior a la realización de la subasta y el mes anterior al efectivo pago, con absoluta independencia de la mora o imputabilidad del retardo al adquirente. La transmisión de dominio deberá ser formalizada por escritura pública a los efectos de lograr una mayor seguridad jurídica en el procedimiento concursal, la que será otorgada por el escribano que se designará de oficio por el Tribunal. Se aceptan ofertas bajo sobre las que se regirán por lo establecido por el Art. 104.6 del Reglamento del Fuero (Reglamento del Superior al art. 570 del Cód. Proc. hasta las 13y30 hs. del tercer día hábil judicial anterior a la fecha del remate señalándose audiencia pública para el día siguiente a las 11 hs. a los efectos de la apertura de los sobres. En dicha audiencia se seleccionará la mejor oferta, la que servirá de base para recibir nuevas posturas. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anticipación. Podrán también ser presentadas los días hábiles de 11 a 12y30 hs. en Uruguay 911, 1º "B" Capital. El departamento podrá ser visitado los días 6, 9 y 10 de marzo de 11 a 18 hs. y el sábado 7 de 15 a 18 hs.

Buenos Aires, febrero 26 de 1992.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 5/3 Nº 307 v. 11/3/92

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en los autos "CORPORACION ARGENTINA PROTEICO OPOTERAPICA S. A. s/Quiebra s/incidente de subasta inmuebles de Santiago del Estero" (Exptc. 51990) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día miércoles 18 de marzo de 1992 a las 12 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón Nº 1233, Capital Federal, los siguientes campos en la Provincia de Santiago del Estero: 1) Estancia "Bajo de la Barranca" Dto. Río Hondo, Matrícula 20-1580, Sup. 1751 hás, 67 ás, 85 ca. lindando al S. con el Embalse de Río Hondo y al O. con la Pcia. de Tucumán, a 4 km. de la Ruta Nac. Nº 9, ocupada por la fallida, con alambrado perimetral de 7 hilos, agua surgente en toda su extensión y 2 pozos surgentes instalados, todo lo cual surge del informe de constatación realizado por el martillero y agregado en autos, Base de venta u$s 58.400. al contado; y 2) en conjunto los campos "Allpa Yuraj", Dto. Alberdi, Matrícula 02-0029, Campo "Sosa", matrícula 02-0106, y Campo "Acciones y derechos", matrícula 02-0106, desocupados, ubicados en cercanías de la localidad de San José y con una superficie total en conjunto de 11.448 hás. Base de venta uSs 22.898. En todos los casos, las bases se convierten en pesos según la cotización del billete tipo vendedor, del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al efectivo pago. Los inmuebles reconocen las deudas por impuestos que surgen de autos. Seña 30 %. Comisión 4 % y sellado 0,60 %. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Revisar en el horario de 8 a 12 hs. a partir de la publicación de edictos. Se aceptan posturas bajo sobre hasta el 16/3/92 a las 12 hs. (art. 570 C. Proc. y art. 104.6 Reg. Fuero Comercial, acordada del 13/12/89.

Buenos Aires, febrero 11 de 1992.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

e. 5/3 Nº 1475 v. 11/3/92

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, hace saber por dos días en los autos "BCO. CREDITO ARGENTINO S.A., c/ANDRADE HUGO ALBERTO Y OTRA, s/ejecutivo", Expediente Nº 14.611, que el martillero Hernando B. Placeta, rematará el día martes 17 de marzo de 1992, a las 12 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. La Unidad Funcional Nº 49, Piso 7º, Departamento "E", edificio Torre III, del inmueble calle Dr. Pedro Ignacio Rivera Nº 3916/18 esquina Estomba Nº 2696, de esta Capital Federal. El mismo se compone de: Hall, Living-comedor con balcón, cocina, comedor, 3 dormitorios con placard, toilette y lavadero; el que se encuentra ocupado por el Sr. Héctor Oscar Calce con su familia en carácter de inquilino con contrato vencido. La Unidad posee una Superficie cubierta de 78,56 m², semicubierta de 2,92 m² y balcón de 0,91 m², lo que hace un total por piso y unidad funcional de 82,39 m². Porcentual 1,25 %. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 53, Manzana 120, Parcela 1F, Unidad Funcional 49. Matrícula 16-46518/49. Base $ 40.000.- Seña 30 %, Comisión 3 % e Imp. Fiscal 0,50 %, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado y deberá depositar el saldo de precio de conformidad con lo dispuesto por el art. 580 del CPCC; de no depositar el saldo de precio en la fecha prevista, sin necesidad de intimación judicial previa alguna, se lo considerará postor remiso y responsable en los términos del art. 584 del CPCC. Se aceptan ofertas bajo sobre cerrado hasta 48 horas antes de la fecha de subasta, presentándolos en Secretaría, los que serán abiertos en el acto del remate. La unidad podrá visitarse los días 13 y 16 de marzo de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1992.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 10/3 Nº 3364 v. 11/3/92

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 Secretaría Nº 48 sito en Talcahuano 550 piso 8º Capital, comunica por cinco días en los autos "CARLIN, ENRIQUE GENEROSO s/Quiebra" Expte. Nº 18.707 que la martillera Delia Estela Rovati de Brown, rematará el día 19 de marzo de 1992 a las 12.15 hs. en el salón de ventas de la calle Talcahuano 479 Capital, el 50 % indiviso del inmueble edificado sobre los Lotes: 1 "A" sup. 422,35 m2, 1 "B" sup. 426,85 m2 y 1 "C" sup. 426,66 m2, con todo en ellos edificado, plantado y demás adherido al suelo, con frente a la calle Balvastro esquina Echeverría del partido de Tigre próximos a la estación Don Torcuato Pcia. de Bs. As. compuesto en PB de living-comedor, cocina, habitación toilette. En PA dos dormitorios c/baño privado, escritorio c/toilette casa de huéspedes, dependencias de servicio con baño y garaje p/ tres autos, jardín, piscina. Sup. cubierta aprox. 220 m2. Se encuentra ocupado por el fallido y su familia y el garaje por el Sr. Bataglini en carácter de inquilino no habiendo acreditado en autos su calidad de tal. Nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. J. Quinta 126 b, Parc. 5a, 5b, 5c. Deudas: A.B.L.: Fs. 783/84/87, ₳ 19.798.545. Inmobiliario Fs. 811/10/12 ₳ 9.953.384. Base: uSs 15.000. Seña: 30 % Comisión: 3 %. Sellado de ley. Al contado y al mejor postor. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Visitar los días 16 y 17 de marzo de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, febrero de 1992.
Ernesto P. Fox, secretario.

e. 9/3 Nº 357 v. 13/3/92

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal $ 2,90

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre $ 4,10

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales $ 8,90

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación $ 2,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto $ 3,50

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 $ 7,40

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL
  Ley Nº 23.984 $ 13,85

- **Nº 248**

  FACTURACION Y REGISTRACION
  Resolución General Nº 3419/91-DGI $ 11,30